

BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Miércoles 20 de Noviembre de 2024 / 27631

Aparece los días hábiles

EDICION DE 68 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

Programa "Santa Fe + Conectada"
Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación
Pública, y Ministerio de Educación
(Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la "Construcción edificio del Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Recreo, Departamento La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$999.970.007,14 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SIETE CON CATORCE CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos con siete centavos (\$9.999.700,07).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 27 de noviembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Recreo, sita en Av. Bartolomé Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44602 Nov. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2024
EXPEDIENTE N° 16103-0021801-7

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos - zona vii - venado tuerto - mallá ii"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 769.948.835,85

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de diciembre de 2024
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto, desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del día 06 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44610 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2024
EXPEDIENTE N° 16103-0021802-8

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos - zona vii - venado tuerto - mallá ii"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 830.582.521,05

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto, desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del día 06 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44611 Nov. 20 Nov. 22

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 79/2024.
EXPT. N°: 993/2024

APERTURA: 09/12/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: JABONES-LOCIONES DESINFECTANTES Y SANITIZANTE DE PIEL

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.000.000.- (pesos trece millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito

que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44597 Nov. 20 Nov. 21

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2024
EXPT E N° 5278/2024

APERTURA: 04/12/2024

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA – LAMPARAS CIALITICAS CON ENTREGA 5 DIAS ENTREGADA LA ORDEN DE PROVISION. (Se tendrá en consideración quienes puedan proveer el equipamiento en menor tiempo no siendo esto un determinante al momento de adjudicar)

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.218.000 SON PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 13/11/2024

S/C 44567 Nov. 20 Nov. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2024
EXPT E N° 5259/2024

APERTURA: 09/12/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE INMUNOLOGIA ENTREGAS MENSUALES SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO .

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.800.000 SON PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL .

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193 // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 13/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44568 Nov. 20 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

DECRETO N.° 00104/2024

MOTIVO: "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARADOR DE PLAYA N.° 4".

APERTURA PROPUESTA: 29 de noviembre de 2024 a las 12.30 hs., o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en el despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en calle Salta N.° 2951 – 5to. Piso del Palacio Municipal.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 12hs del día 29.11.2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en calle Salta N.° 2951 – 5to. Piso del Palacio Municipal.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en el 5to. Piso del Palacio Municipal, calle Salta N.° 2951 de la ciudad de Santa Fe, debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), y/o en la página web de este municipio. (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Producción y Empleo, Salta N.° 2951 5° Piso de 8 a 14 hs.

\$ 150 531356 Nov. 20 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA
Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaria de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: notificaciones-sccyc@rosario.gov.ar

Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1 Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PUBLICA
Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossetini"

Valor del sellado: \$ 32.400.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario – <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA
(Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar

Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes

a viernes 08.00 hs. a 13,00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. – Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 007/2024

OBJETO: Adquisición de:
LOTE 1: 268 M3 HORMIGÓN ELABORADO H25 DE ALTURA
LOTE2: 63 BARRAS DE HIERRO LISO DE 20MM
99 BARRAS DE HIERRO NERVADOS DE 6MM
(Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)
APERTURA: 03/12/2024 - 11:00hs.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$20.000,00
Venta: hasta el 02/12/2024 - 12:00 hs
Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901 - Las Toscas - Municipa-
lidad de Las Toscas.

MONTO DE CARANTIA LOTE 1: \$ 390.000,00
MONTO DE GARANTIA LOTE 2: \$ 47.000,00
CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas - Calle 12 N° 901, telé-
fono/fax 03482 492149/279 - C.P. 3586 - Las Toscas Santa Fe - e-mail:
hacienda@lastoscas.gob.ar
\$ 45 531193 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 56.832)**

OBJETO: Llamado a licitación para contratar mano de obra para orga-
nizar operativos de limpieza en espacios públicos de la ciudad de Ra-
faela.

Apertura: 05/12/2024 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (depen-
dencias Secretaría de Hacienda Finanzas – Moreno 8, 2° Piso).
Presupuesto: \$ 75.254.400.
Sellado: \$ 37.627,20. Pliego: \$ 37.627,20.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Muni-
cipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° Piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 531113 Nov. 20 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

ORDENANZA N° 2140/2024

OBJETO: PROGRAMA MUNICIPAL "MI PRIMER TERRENO" - Orde-
nanza N° 2140/2024

Municipalidad de Las Rosas - San Martín N° 433 — C.P. 2520.
INSCRIPCION: Desde 14/11/2024 hasta 10/01/2025 en mesa de en-
trada de la Municipalidad de Las Rosas.

REQUISITOS E INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Las
Rosas - Tel: (03471) 451001/450022.

DIRECCION: San Martín 483 — Las Rosas, Departamento Belgrano,
Santa Fe.

SORTEO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10 HORAS EN EL
EDIFICIO MUNICIPAL.

\$ 90 531136 Nov. 20 Nov. 21

LICITACION PUBLICA N° 007/2024

OBJETO: Para la construcción de un aula en la ESCUELA N° 646 "BER-
NARDINO RIVADAVIA" de la ciudad de Las Rosas - Municipalidad de Las
Rosas - San Martín N° 483 — C.P. 2520.

APERTURA: 28/11/2024 - 10 Hs..
Venta hasta: el 28/11/2024 hasta las 9:30 hs..

VALOR DE DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel.: (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
Dirección: San Martín 483 — Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:30 Hs del día 28 de Noviembre de
2024.

\$ 90 531138 Nov. 20 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

**LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2776/24)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA
ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve
millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda,
V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la aper-
tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-
tivo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría
Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa
Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2797/24)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOL-
DADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601,035,02.- (Pesos Trescientos mi-
llones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda,
V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la aper-
tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-
tivo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría
Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Go-
bernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

**LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 2796/24)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOL-
DADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco
millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda,
V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con
00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la aper-
tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-
tivo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría
Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa
Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la
ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las
11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Muni-
cipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de
entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

COMUNA DE TIMBÚES

Licitación Pública N° 44/2024
(Ordenanza 150/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Compra de cuatro sistemas de paneles led Ordenanza 150/2024 - Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes según pliego técnico, con un presupuesto oficial de Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece, con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

LLámese a Licitación Pública N° 44/2024. Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece, con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: sesenta y nueve mil setecientos trece con veintidós centavos (\$69.713,22).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:30hs.

\$ 135 531251 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°43/2024
(Ordenanza 149/2024)

OBJETO: Provisión de 200m3 de Hormigón H17.

Ordenanza 149/2024 - Provisión de 200m3 de hormigón H17 según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones mil pesos (\$84.800.000) IVA incluido.

LLámese a Licitación Pública N°43/2024 Provisión de 200m3 de hormigón H17.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ochenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$84.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna De Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$169.600).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:00hs.

\$ 135 531249 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°42/2024
(Ordenanza 148/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública - Construcción de 120 nichos de hormigón Ordenanza 148/2024 - Construcción de 120 nichos de hormigón armado y baño son sistema in situ según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones mil pesos (\$124.800.000) IVA incluido.

LLámese a Licitación Pública N°42/2024 Construcción de 120 nichos de hormigón armado y baño son sistema in situ

PRESUPUESTO OFICIAL: ciento veinticuatro millones ochocientos mil pesos (\$124.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax Ng 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de

la ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 16:30hs.

\$ 135 531248 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2024
(Ordenanza 147/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Provisión de hasta 2500 toneladas de escoria. Ordenanza 147/2024 - Provisión de hasta 2500 toneladas de escoria 10-20 según pliego técnico, con un presupuesto oficial de sesenta y un millones de pesos (\$61.000.000) IVA incluido llámese a Licitación Pública N°41/2024 Provisión de hasta 2500 toneladas de escoria 10-20

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta y un millones de pesos (\$61.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: ciento veintidós mil pesos (\$122.000).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 16:00hs.

\$ 135 531247 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2024
(Ordenanza 146/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Provisión de motoniveladora. Ordenanza 146/2024 - Provisión de hasta 350 horas de motoniveladora según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$58.400.000) IVA incluido.

LLámese a Licitación Pública N°40/2024 Provisión de materiales, Mano de obra y equipos para la ejecución y montaje de estructuras metálicas en el espacio dominado " Bajada de los rieles".

PRESUPUESTO OFICIAL: Veinticinco millones doscientos mil pesos (\$25.200.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel/Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00hs. y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: cincuenta mil cuatrocientos pesos (\$50.400).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 15:30hs.

\$ 135 531245 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2024
(Ordenanza 145/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Provisión de materiales. Ordenanza 145/2024 - Provisión de materiales, Mano de obra y equipos para la ejecución y montaje de estructuras metálicas en el espacio dominado "Bajada de los rieles" según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$58.400.000) IVA incluido.

LLámese a Licitación Pública N° 39/2024 Obra de pavimentación de los accesos a la zona portuaria incluyendo bases y movimientos de suelo según.

PRESUPUESTO OFICIAL: cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$58.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024

a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: ciento dieciséis mil ochocientos pesos (\$116.800).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 15:00hs.

\$ 135 531244 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2024 (Ordenanza 144/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Pavimentación acceso zona portuaria. Ordenanza 144/2024 - Obra de pavimentación de los accesos a la zona portuaria incluyendo bases y movimientos de suelo según pliego técnico, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$698.500.000) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N° 38/2024 Obra de pavimentación de los accesos a la zona portuaria incluyendo bases y movimientos de suelo según.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$698.500.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Un millón trescientos noventa y siete mil pesos.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 14:30hs.

\$ 135 531241 Nov. 20 Nov. 22

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/202 (Ord. 141/2024)

OBJETO: Adquisición desmalezadora hidráulica con brazo articulado, con equipo hidráulico propio.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, monto del precio a ofrecer.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia Tel. 03405-414220, en horario de 7,30 a 12,15hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en La Comuna de Helvecia.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 25 de noviembre de 2.024, a las 12:00 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 100 531306 Nov. 20 Nov. 22

COMUNA DE MARIA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 07/24, para la adquisición de 1 (una) PICK-UP 4X2 0KM, Diesel, Cabina simple, cilindrada mínima 2.3 en adelante, caja de cambio de 6 velocidades, capacidad de carga mayor a 900 kilos, largo de 5.000 mm o más, y ancho 1800 mm o más, patentada lista para transferir, entrega inmediata, entregando en parte de pago 1 (una) PICK-UP AMAROK 2.0L - TDI 140 CV 4X2 870, MODELO/ANO 2016, DOMINIO: AA297XC diferencia se deberá expresar en pesos argentinos, especificando la forma de pago.

Presentación de las propuestas: hasta el 12 de noviembre de 2024, a las 10.00 Hs.-

Apertura de sobres: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11 hs. en la sede de la Comuna de María Teresa, calle Restituto Alejandro n° 235 - 2609 María Teresa.- Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 12 de noviembre de 2024 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa. Los interesados podrán adquirir un juego contra el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) ya sea en efectivo en sede de la Comuna o mediante deposito en la Cuenta N° 999005026/02 - CBU 33000402-10400005026028 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. San Gregorio.

\$ 45 530124 Nov. 20

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLA SOBRE ARROYO EL TIGRE, ANTIGUA RUTA NACIONAL N° 11 - CARAGUATAY - DISTRITO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE"

Expte. N° 01907-0011706-2 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0009923-8 y 01907-0019895-3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 473.065.018,60

PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2268,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 - OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 405.484.301,66

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 - OBRAS DE ARTE" \$ 405.484.301,66

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de Diciembre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Escuela N° 605 PAULA ALBARRACÍN de SARMIENTO - sita en calle San Martín y Córdoba S/N a 3 km RUTA NACIONAL N° 11 - CARAGUATAY - Vera - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 44521 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/24:

PLAN ABRE - I.B.F. OBRA: Mejoramiento de Infraestructura Eléctrica en Barrio San Lorenzo - ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$191.033.092,59.-

PLAZO DE OBRA: 5 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 210 - INGENIERIA ELECTRICA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$208.399.737,37.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$191.033.092,59.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$1.910.330,92.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 11/12/2024 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Bochas Club Bartolome Mitre sito en calle Gral. López 3829 de la ciudad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44571 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS - EX HOSPITAL ITALIANO - CALLES DR. ZAVALLA Y OBISPO GELABERT - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.318.497,27.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.513.184,97.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 113.488.872,95.-

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 113.488.872,95.-

FECHA DE APERTURA:

Día: 11 de diciembre de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero N° 2649 - Planta Baja - de la ciudad de Santa Fe.-

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44554 Nov. 19 Nov. 21

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01908-0005214-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA - ETAPA I - DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE" - Localidad: ALEJANDRA - Departamento: SAN JAVIER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.675.407.848,95 (julio 2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.837.703.924,48

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: 300 - SANEAMIENTO" \$ 1.837.703.924,48

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de Diciembre de 2024

Hora: 16:00 horas.

Lugar: Centro Cultural San Martín - sito en calle San Martín N° 1246 de la localidad de Alejandra-Provincia de Santa Fe-

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 44598 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 31/2024
EXPEDIENTE N°16140-0004545-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "ADQUISICIÓN DE 352 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS) CHAPAS GALVANIZADAS DE 2 MM Y 974 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO) BULONES HEXAGONALES CON TUERCAS Y ARANDELAS PLANAS GALVANIZADAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.120.520,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad de 08:00 horas hasta las 9:00 horas del 03 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44589 Nov. 19 Nov. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 30/2024
Expediente N°16108-0005046-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRETERO SOBRE R.N. N.º 11, TRAMO. SANTA FE - SANTO TOMÉ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.589.125.618,46.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Puente Carretero Santa Fe - Santo Tomé.

HORA: 20.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Puente Carretero Santa Fe - Santo Tomé, hasta las 19:30 horas del día 20 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44599 Nov. 19 Nov. 21

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
EXPEDIENTE N°: 0617- R / 2024

APERTURA: 03/12/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación del Servicio de Lavado y Doblado por un período de 6 (seis) meses con destino al Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
Oficina de Compras: Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Gisela Giazzon - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 44569 Nov. 19 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 17/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Mimiento, construcción de sala principal.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.0004.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.

\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha pro-

ducido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.
\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE LEHMANN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024**

OBJETO DEL LLAMADO: Venta de UN (1) inmueble de propiedad comunal, sito en calle Guillermo Botto S/N (e/1° Junta y Meyer).
OFERTA MÍNIMA: \$20.300.000,00.
FECHA DE APERTURA: 10 de diciembre de 2024.
HORA: 09.00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.
ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 10 de diciembre a las 8.30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: gratuito.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 10 de diciembre de 2024 las 8.00 horas.

\$ 150 530774 Nov. 19 Nov. 21

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002256**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEVADORES DE VEHÍCULOS PARA TALLER - MOVILIDADES DELEGACIÓN SANTA FE, RAFAELA Y ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.792.656,10 - (Pesos: Sesenta y siete millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis c/10/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 11/12/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44566 Nov. 14 Nov. 20

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 9**

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA 002/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TRACTOR 0 km"

Presupuesto Oficial: \$90.000.000 (pesos noventa millones) IVA INCLUIDO

Valor del pliego: sin costo
Consulta, retiro de bases: hasta las 10 hs del día Jueves 21 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com
Presentación de las ofertas: 10:30 hs del día Jueves 21 de noviembre de 2024 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.
Apertura de las ofertas: 11 hs del día Jueves 21 de noviembre de 2024 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 150 530422 Nov. 14 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2024)**

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 425/2024) la adquisición de 1 (Una) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de pro-

ducción entre 10 y 25 m3/h. para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción de más de 20 m3/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 2 de diciembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 530693 Nov. 13 Nov. 28

**LICITACION PUBLICA N° 005
(Expediente N° 005/2024)**

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 428/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta millones quince mil setecientos setenta y siete de 45/100 (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 2 de Diciembre de 2024 -En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 530700 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

OBJETO compra de:

* LOTE: 1

Descripción: Luminarias

Monto garantía de oferta: \$140.000

* LOTE: 2

Descripción: Contenedores

Monto garantía de oferta: \$160.000

* LOTE: 3

Descripción: Nomencladores

Monto garantía de oferta: \$110.000

* LOTE: 4

Descripción: Cable Subterráneo

Monto garantía de oferta: \$80.000

Valor del pliego: \$5.000.

Recepción de ofertas hasta: 05/12/2024 - 12:15 hs..

Fecha de Apertura: 05/12/2024 - 12:30 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muv.gov.ar / 03462 450201 – 541 – 551 – 456

\$ 450 530683 Nov. 13 Nov. 28

**ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO
AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR****LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/24**

OBJETO: "Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ente".

Presupuesto Oficial: \$ 583.373.024.- (pesos quinientos ochenta y tres millones trescientos setenta y tres mil veinticuatro).

Valor del pliego: \$100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 5.833.730.- (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil setecientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs..

Recepción de las ofertas: hasta las 10hs del día 02/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 02/12/2024 a las 11 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 530563 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 BARREDORA ELÉCTRICA 0KM. AUTOPROPULSADA CON CABINA CERRADA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 27/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27/11/2024, a las 10:30hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 27/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 530407 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 28/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 530408 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024.

OBJETO: LA VENTA DE DOS (2) TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 29/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 29/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas — e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 29/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 530410 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 063/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$454.198.081.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 530439 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de los techos del Centro Cultural y Educativo Municipal (CCEM), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones (\$167.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$334.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 530437 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 29796/2024 C)**

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 1° de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Cercanía Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich".

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de expediente: 29796/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000

Valor del pliego: \$ 120.463,20

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la apertura. E-mail: notificaciones_sccg@rosario.gob.ar

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Noviembre de 2024 a las 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 530478 Nov. 11 Nov. 26

**LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 17112/2024 C)**

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para los efectores y dispositivos de salud dependientes, de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 31 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 17112/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 1.369.774.032,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 2.739.548,06

Costo de adquisición del sellado: \$ 500.000.-

Forma y lugar de pago del sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 28 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 530477 Nov. 11 Nov. 26

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN N° 7/24
(Resolución N° 154/24)**

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre San Lorenzo y 25 de Mayo; y J.J. Paso entre San Martín y O'Higgins".

Llámes a Licitación 7/24, conforme lo dispuesto por Resolución 154/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 500 530214 Nov. 6 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024**

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINA-

CIÓN PARA PLAZA COZZONI.

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530321 Nov. 5 Nov. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA.**

Apertura: Jueves 21 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Noviembre de 2024 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$25.000 (Pesos veinticinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 21/11/2024.-

Presupuesto Oficial: \$23.000.000.- (pesos veintitrés millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 530322 Nov. 5 Nov. 20

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**

(2do. Llamado - Decreto N° 2679/24)

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES DE CALLE PELLEGRINI DESDE BUENOS AIRES HASTA MAGALLANES Y PASAJE 2 DESDE OPICCI A IRIONDO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.677.000,00 - (Pesos Ochenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/11/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 530117 Nov. 5 Nov. 20

COMUNA DE SUSANA**LICITACIÓN PÚBLICA**

(Ordenanza N° 1035/24)

OBJETO: Adquisición de 220 artefactos de iluminación con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I de la citada Ordenanza – Obra: "Recambio y reposición de alumbrado público con artefactos con tecnología LED en la localidad de Susana" - zona urbana de Susana:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

SELLADO COMUNAL: \$ 5.000,00

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sita en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, el día 15 de Noviembre de 2024 a las 10.00 horas.

\$ 500 530242 Nov. 5 Nov. 20

LEY 11867 ANTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 11.867 y a los fines y efectos que por derecho corresponden, se hace saber que SINCRONICIDAD S.A. con domicilio en calle Santiago del Estero N° 470 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, transfiere el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio de su propiedad del rubro bar y restaurante que gira bajo el nombre "Muuuy RICO" sito en Avda San

Martín N° 955 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a GR GASTRONOMIA S.R.L., con domicilio en Avda. San Martín N° 955 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio que se fija a efectos de recibir reclamos u oposiciones por el término de ley.

\$ 250 530929 Nov. 19 Nov. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531059 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531062 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531064 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531057 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531056 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531067 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531066 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531065 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 531058 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SAURO RUBEN OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530036 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GOMEZ ALDO GERARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530037 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HERRERA JUAN CRISOSTOMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530039 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TALOTTA CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530040 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CINELLO ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 530041 Nov. 12 Nov. 27

AVISOS

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 573

Santa Fe, 12 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0191916-2 del sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Dirección General de Comercialización informa sobre la situación en que se encuentra la Subagencia N° 8307103, cuya titularidad corresponde a la señora: María Beatriz Spahn, analiza los hechos tal cual fueron sucediendo y, teniendo en cuenta las normas reglamentarias,

sugiere las sanciones a aplicar;

Que en fecha 19 de Agosto de 2021, la División Registros y Habitación envió por correo postal carta certificada con aviso de retorno a la señora Spahn intimándola a que informara las causas por las cuales se encontraba sin comercializar desde fecha 31 de Marzo de 2021;

Que en respuesta a tal intimación, ingresó por mesa de movimiento con el registro N° 1599, el día 30 de Agosto de 2021, carta certificada suscrita por la señora Spahn mediante la cual manifestó expresamente que la causa de su inactividad comercial fue el encontrarse imputada en una causa judicial si leyes especiales 21961 Juegos de Azar y CUIJ relacionados Nros. 21-08443516-0, 21-08384261-7, 21-08443523-3;

Que se solicitó información a la Fiscalía Regional de la Quinta Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia a fin de confirmar la situación procesal de la señora Spahn;

Que en fecha 15 de Marzo de 2022 se obtuvo respuesta de dicha Fiscalía, la cual informó que María Beatriz Spahn tuvo audiencia judicial imputativa donde se le atribuyeron hechos calificados como Asociación ilícita en calidad de organizador en carácter de coautor, organización, administración, operación y explotación de sistemas de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional competente en carácter de coautor, todo ello en concurso real entre si, conforme artículos 210, 301 bis, 174 inc. 5, 45 y 55 del Código Penal, comunicando además, que la causa se encontraba en trámite y no se había dictado resolución alguna en relación a la situación procesal de la imputada.

Que en razón de ello, se solicitó el retiro urgente de la terminal de captura online que oportunamente se le otorgó a la permissionaria en comodato y demás equipamiento provisto por B-Gaming S.A.;

Que en fecha 22 de Mayo del 2024 se solicitó a la misma Fiscalía del Ministerio Público de la Acusación información respecto a la situación procesal actual de la permissionaria;

Que la Fiscalía a cargo de la investigación penal preparatoria informó que en fecha 03 de Mayo de 2024 se realizó audiencia de ampliación de imputativa a María Beatriz Spahn, la cual quedó imputada por los delitos de Asociación ilícita en calidad de miembro en concurso real con Organización, administración, operación y explotación de sistemas de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional competente en carácter de coautora, según artículos 45, 55, 210 y 301 bis del Código Penal encontrándose aun abierta y en trámite la investigación.

Que la rehabilitación del punto de venta atentaría directamente contra la marca de la C.A.S. Lotería de Santa Fe, con más de 85 años en el mercado, la cual siempre intentó transmitir desde su creación una imagen de transparencia para lograr la confianza y fidelización del público apostador en la búsqueda permanente de potenciar el juego oficial que es el único que puede asegurar el destino de los fondos que por la actividad se generan.

Que el artículo 20 del Reglamento de Permissionarios aprobado por Decreto N° 1179/11 establece que "El otorgamiento de los permisos será competencia de la Caja de Asistencia Social (...) quien podrá limitar el número de permissionarios cuando lo estime conveniente habilitar nuevos y/o revocar permisos otorgados sin expresión de causa o motivo alguno y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del permissionario. El cese del permiso se producirá de pleno derecho con la sola comunicación de la Caja en tal sentido";

Que el artículo 54° incisos 4° y 10° del Reglamento de Permissionarios aprobado por Decreto N° 1179/11 disponen que "Se podrán revocar los permisos otorgados en los siguientes casos (...) 4, la comisión de cualquier hecho previsto en la legislación vigente relativo a la represión de juegos prohibidos o comercialización no autorizada de juegos o apuestas mutuas; () 10. la falta de continuidad en la comercialización de los juegos sin la debida justificación por un plazo mayor a los treinta (30) días";

Que evaluado el tema en cuestión por la Dirección General de Comercialización, dentro del programa integral comercial, surge que atento a la gravedad de la conducta reglamentaria seguida por el Subagente, al tiempo transcurrido sin comercializar y a su estado procesal en el procedimiento penal correspondiente, sugiere que se proceda a la REVOCACIÓN del permiso precario oportunamente otorgado a MARÍA BEATRIZ SPAHN;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular:

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2°, inciso 10, del Decreto N° 4057/89;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a MARÍA BEATRIZ SPAHN, DNI 23.797.683, CUIT N° 27-23797683-0, titular de la Subagencia Oficial N° 8307/03, con domicilio comercial en calle Rivadavia N° 057 de la localidad de Eusebia y Carolina, departamento Castellanos de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° incisos 4° y 10° del Reglamento de Permissionarios de la

Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.

S/C 44608 NOV. 20

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N.º 0490

SANTA FE, 13 NOVIEMBRE 2024

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA EJECUTIVA – REGLAMENTO SOBRE TRAMITACIÓN DE REVISIONES TARIFARIAS DE PRESTADORES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" (Expte. 16501-0031546-6); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 403/24, el Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios aprobó el reglamento referido al procedimiento a seguir para la tramitación de las revisiones tarifarias de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales a cargo de los Prestadores Locales;

Que así lo hizo en función del plazo establecido en el art. 7 de la ley 14.272 y en el entendimiento que resultaba necesario establecer reglas de procedimiento para que los Prestadores gestionen la modificación de los valores tarifarios y su definitiva aprobación por el Ente Regulador, de manera de alcanzar certeza en los requerimientos necesarios para dotar de validez jurídica a las tarifas resultantes;

Que el procedimiento de aprobación de las tarifas exige la realización de estudios técnicos y económicos tendientes a verificar que en cada ocasión en que se pretenda introducir modificaciones en los valores o se realicen revisiones, las tarifas resultantes cumplan con los principios de razonabilidad y proporcionalidad;

Que como se ha contemplado en la resolución n° 646/11 (y modificatorias) y en el Reglamento aprobado por la Resolución n° 403/24, es obligación de los Prestadores la presentación de documentación a fin de justificar la pertinencia de la pretensión;

Que este Directorio evalúa que la demora en la presentación de la documentación que se requiera en cada caso en el marco de dicho reglamento y el desarrollo del procedimiento correspondiente no debe actuar como un elemento que pueda perjudicar o resentir la adecuada prestación de los servicios sanitarios;

Que en ese orden de ideas se consultó a la Gerencia de Asuntos Legales acerca de la posibilidad de delegar en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias, órgano que en el ámbito de este Ente Regulador tiene la función entre otras de realizar los estudios de costos de los Prestadores y proporciona el sustento técnico y económico en el que se basa la decisión del Directorio,

Que en su parecer, la Gerencia de Asuntos Legales sostiene que desde la perspectiva jurídica y en función de los aspectos que involucra la propuesta, cabe tener en consideración que el art. 26 inc. c) de la ley n° 11220 pone en cabeza del órgano Directorio, la facultad de establecer la organización del Ente Regulador, como así también la de "...j) dictar todas la reglamentaciones que sean necesarias con sujeción a las Normas Aplicables...";

Que por otro lado, debe tenerse en cuenta que la delegación que es una figura típica del Derecho Administrativo, más allá del concepto, ha sido abordada profusamente en un dictamen de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que si bien fue emitido para otras circunstancias y con relación directa a un proyecto que involucraba al órgano Gobernador, fija pautas y doctrina de seguimiento obligatorio para esta Asesoría, conforme lo previsto por el decreto n° 132/94;

Que las facultades del Ente Regulador en materia de aprobación de tarifas resultan de los arts. 84 y 88 de la ley 11220, los cuales prevén que las tarifas o precios de los servicios prestados por una entidad, cuyo título habilitante devenga de un acto de la autoridad municipal o comunal, debe ser fijado y modificado conforme a la normativa local, con arreglo a los principios estipulados en el art. 81, cabiéndole al Ente Regulador la aprobación de los cuadros tarifarios y precios, como así también la verificación de la procedencia de las revisiones y ajustes (conf. art. 66 inc. k);

Que conforme al art. 42 de la Constitución Nacional, cuando se evalúa la modificación de las tarifas, no sólo cabe considerar la tutela del interés económico de los usuarios, sino que además debe atenderse su derecho a que el servicio se brinde en condiciones de seguridad de tal manera que su salud resulte preservada;

Que expresa que además, forma parte del núcleo de derechos de los usuarios a cuya protección deben tender las autoridades públicas, la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que sostiene que en esa inteligencia, se estima que la carencia en tiempo oportuno de ingresos generados por aplicación del Régimen Tari-

fario, atenta contra la adecuada prestación del servicio conforme a las características antes descriptas y por lo tanto luce razonable adoptar medidas provisionales, incluso para evitar perjuicios, como lo prevé el art. 1710, inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, en orden a la función preventiva del daño;

Que desde esta perspectiva luce apropiado para prevenir la producción de menoscabos al servicio, a los usuarios y al prestador adoptar medidas cautelares acordes, siendo que, ello no es ajeno en principio al procedimiento administrativo, ora por inveterada jurisprudencia de la Corte de Justicia de la Provincia -bajo el brocardico 'quien puede lo más, puede lo menos'-, ora, actualmente por el reconocimiento de la materia en el texto del decreto n° 4174/15 (art. 91);

Que específicamente el marco regulatorio del servicio también prevé (art. 114 de la ley 11.220) la facultad del ENRESS para despachar medidas cautelares y también lo hace el art. 112 inc. c)1, si bien establecido para supuestos severos en el marco de procedimientos sancionatorios, acorde a la titularidad provincial que emerge del art. 54 de la ley y el haz facultades, atribuciones, deberes y potestades concentrados en el art. 66 del mismo cuerpo normativo;

Que en mérito a lo expresado concluye que por los caracteres propios de las medidas cautelares, esto es, provisoriedad y mutabilidad acorde a las circunstancias de cada momento, es factible delegar en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias, la atribución de disponer modificaciones tarifarias transitorias en el marco de los procedimientos que se llevan a cabo conforme al Reglamento aprobado por resolución n° 403/24, a cuyo efecto deberá introducirse un artículo en el mismo;

Que en vista del dictamen jurídico mencionado precedentemente y la pertinencia de contar con mecanismos expeditos para el normal funcionamiento del servicio, corresponde emitir resolución;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incs. c) y j) de la ley 11220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias la facultad de otorgar de manera fundada y con carácter cautelar, aumentos en los valores tarifarios propuestos por los Prestadores para evitar que se resienta la adecuada prestación del servicio sanitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar como artículo sexto del Reglamento para Prestadores Locales de los servicios de Provisión de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Santa Fe, aprobado por resolución n° 403/24:

"ARTÍCULO SEXTO: La Comisión Especial de Prácticas Regulatorias (CPER) podrá disponer de manera fundada, el otorgamiento de aumentos en los valores tarifarios propuestos por los Prestadores en la proporción y por el tiempo que se estime necesario para evitar que se resienta la adecuada prestación del servicio sanitario."

ARTICULO TERCERO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N.º 103/21 TC., comuníquese. Hecho, archívese.

FDO. DR. LAGNA JORGE – PRESIDENTE – C.P.N. HURANI JORGE – DIRECTOR – ING. JORGE BACHUR - DIRECTOR"...

S/C 44603 Nov. 20 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 0491

SANTA FE, 13 NOVIEMBRE 2024

AUTOS y VISTOS: estos autos caratulados "GERENCIA ADMINISTRACION s/ PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS (expediente n.º 16501-0011480-1)

CONSIDERANDO:

Que con motivo del incremento de trámites y procedimientos relacionados con los prestadores y reclamos y recursos directos de usuarios, se estima conveniente desconcentrar ciertos procedimientos y la emisión de actos en niveles y órganos operativos;

Que por resolución n.º 655/07 se materializó la delegación de facultades en cabeza del Gerente Ejecutivo y el Gerente de Administración, hasta el 31 de Diciembre de 2007;

Que sin embargo, para poder poner en práctica la delegación referida, dicha resolución debe ser modificada en virtud de que fue emitida cuando todavía no se encontraba vigente la ley provincial n.º 12510 ;

Que en mérito a ello se estima necesario modificar el art. 1º delegando en el Gerente de Asuntos Legales y el Gerente de Administración la sustanciación y adjudicación de las contrataciones previstas en el art. 116, inc. c, apartados 1,2,5 y 7 de la ley 11220, como así también dejar sin efecto lo previsto en los incs. 3 y 4 del referido artículo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos c) d) y e) de la Ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar el art. 1º de la resolución n.º 655/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Gerente de Asuntos Legales y el Gerente de Administración de este organismo:

1.- La sustanciación y adjudicación de contrataciones directas que realice el Ente Regulador de Servicios Sanitarios conforme a lo previsto en el art. 116, inc. c), apartados 1,2, 5 y 7 de la ley n.º 12510;

2.- La aprobación y autorización del pago de certificados parciales de aquellas obras cuya ejecución haya sido previamente autorizada por el Directorio y su contratación se encuentre perfeccionada; de conformidad a lo expresado en los considerando que anteceden.

3.- La prórroga o renovación de los contratos de servicios personales celebrados previamente por el Directorio, conforme a lo previsto en el art. 169 de la ley 12510 "

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N.º 103/21 TC, publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, archívese.-

FDO. DR. LAGNA JORGE – PRESIDENTE – C.P.N. HURANI JORGE – DIRECTOR – ING. JORGE BACHUR - DIRECTOR" --
S/C 44604 Nov. 20 Nov. 22

POLICIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑORA: Suboficial de Policía N.I. 779.253 ERIKA YANINA MENDEZ Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 071, fº 143, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

"RECRESO, 08 de noviembre de 2024. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 779.253 ERIKA YANINA MENDEZ, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) del Dcto. 461/15, reglamentario de la Ley Personal Policial Nro. 12521, que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes"; ello en razón de que Ud. se ausentó a su servicio ordinario desde el 25/04/24 al 12/08/2024 fecha en esta última en que se notificó de su pase a disponibilidad; como así también en la falta prevista en el Art. 43 inc. a) -apartado 22- del citado digesto legal que dice: "Realizar u omitir actos que importen un grave menoscabo a la disciplina policial dificultando el cumplimiento eficiente de las funciones, tareas y objetivos de la institución, o la dignidad de un funcionario", ello en razón de que Ud. se dirigió a otro País, sin dar conocimiento ni solicitar autorización al titular de la Repartición Policial.. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime correspondiente, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo. ANGEL SEBASTIAN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; NATALI MARTINEZ BOGOSAVLJEVICH – Oficial de Policía – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaria de Actuaciones".

S/C 44609 Nov. 20 Nov. 21

COMUNA DE RAMAYON

ORDENANZA N° 211/ 2024

RAMAYON, 06 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 104 / 2014, y

atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE RAMAYON,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 6, 9 y 11 de la Ordenanza N° 104 / 2014, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS ", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez:

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$707.200,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 9.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$960.000,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 11.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente.

Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 500 531289 Nov. 20

COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GABRIEL FERNANDO BLANCO, D.N.I. N° 38.901.257, argentino, soltero, nacido el 07/06/1995, de apellido materno ANSELMO, con domicilio real y legal en calle Pje. de la Cierva N° 2324 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la

ciudad de Rosario, a los trece días del mes de noviembre de 2024. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 531222 Nov. 20 Nov. 21

PILAY S.A.**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1399, DEL GRUPO N° PV12 SUSCRITO EN FECHA 17/05/2002 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. RICARDO MARTIN ROSES, D.N.I. N° 12.565.842, y IVONNE RAQUEL PERETTI, D.N.I. N° 13.805.973, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.
\$ 50 531285 Nov. 20

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 106 DEL GRUPO N° PJ12 SUSCRITO EN FECHA 11/08/2020 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. Barba Mariela Del Valle, D.N.I. N° 25.828.799, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.
\$ 50 531121 Nov. 20

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 374 DEL GRUPO N° PJ02 SUSCRITO EN FECHA 29/09/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. Molinas Alicia Mónica, D.N.I. N° 17.722.318, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.
\$ 50 531123 Nov. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 814 suscripto en fecha 27/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. D'Anna Lisandro Antonio, DNI: 32.989.603, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 531110 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**AVISO****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS.**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, CAFFA, Josefina, fallecida el 18/07/1986, GIGLI, Herardo, fallecido el 06/11/1969 y GIGLI, Duilio, fallecido el 06/02/1980, todos inhumados en la Nichera N° 45 Avda 1 A Flia. Gigli-Caffa; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, DIPARDO, José Alejandro, fallecido el 13/10/2007, inhumado en la Nichera N° 30 Avda 1 B Flia. Dipardo-Palomieri, y los restos de DIPARDO, Alejandro Marcelo, fallecido el 15/02/2017, inhumado en Panteón N° 12 Avda 3 A Flia. Gigli-Boano, ambos hacia la Nichera N° 45 Avda. 1 A. Flia. Gigli-Caffa; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera N° 45 Avda 1 A. Flia. Gigli-Caffa, en favor de las Sras. DIPARDO, Graciela Noemí y DIPARDO, Liliana Beatriz. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 375 531166 Nov. 20 Nov. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE**INSCRIPCIÓN**

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita GISEL BERTOIA, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 31.565.462, argentina, soltera, nacida el día 12/04/1985 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Patricio Cullen 6301 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario
\$ 100 531373 Nov. 20 Nov. 21

INSCRIPCIÓN

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MARIA ROSA CUBECINO, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 16.726.427, apellido materno FERNANDEZ, argentina, soltera, nacida el día 31/07/1964 en Santa Fe, con domicilio real en calle Brown 1640 y legal en calle Brown 1466 ambos de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario
\$ 100 531372 Nov. 20 Nov. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N.º 3197**

SANTA FE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0274640-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera Turnaturi, Ariel Edgardo (D.N.I. N° 26.572.286), ocurrido el 18 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. Turnaturi, Ariel Edgardo (D.N.I. N° 26.572.286), ocurrido el 18 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y

oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor, autores y/o partícipes primarios del homicidio de quien en vida fuera ARIEL EDGARDO TURNATURI (D.N.I N° 26.572.286), por los hechos ocurridos el 18 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo), emergentes de los autos caratulados "ROMERO, TOMÁS S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO" (CUIJ N° 21-09309162-8), de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Sra. Fiscal Marisol Fabbro.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Cococcioni Pablo
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44600 Nov. 19 Nov. 21

RESOLUCION N° 3192

SANTA FE, Miércoles 13 de Noviembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 00205-0029590-8 (2 cuerpos), del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), por el cual se gestiona la compra de 150 escopetas de repetición y 300 pistolas semiautomáticas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; el Artículo 33° de la Ley de Ministerios N° 14224; la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y la Ley 14237; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de las ofertas se realizó el día 3 de abril de 2024 a las 09:00 hs., y se presentaron tres (3) oferentes: 1- TROMPIA S.R.L., 2- BERSA S.A., y 3- PUNTO DE IMPACTO S.A.;

Que presenta el oferente N° 1 oferta básica de 30 escopetas de repetición Taurus modelo ST12 y 300 pistolas semiautomáticas Taurus modelo TH9, Alternativa 1: 15 escopetas a repetición Taurus modelo ST12 (culata retráctil) y Alternativa 2: 35 escopetas de repetición Taurus modelo ST12 (culata retráctil y cañón estriado). El oferente N° 2 cotiza solamente el Renglón 2, pistolas semiautomáticas calibre 9 mm marca Bersa modelo TPR 9. El oferente N° 3 oferta para el renglón 1 una oferta básica escopeta a repetición marca Maverick modelo M88 de 20 pulgadas y 1 alternativa escopeta a repetición marca Maverick modelo M88 de 18.5 pulgadas y para el renglón 2 oferta básica de pistolas 9 mm marca Bersa modelo TPR;

Que obra a fojas 278/283 Informe Técnico - Acta de Reunión de la Comisión Técnica Evaluadora, creada por Resolución Ministerial N° 497/24,

integrada por la Jefa del GOEP Subalcaide (Cuerpo General) Vicens, Antonella; Director de Logística Subalc (TC) Faulin, Juan Marcelo; Encargado de Arsenales Ayte de 2°, Cuerpo General; Sosa, Matías. Se analizan las ofertas y se realizan las pruebas del armamento presentado, dejando constancia que la firma BERSA S.A. no presentó las muestras requeridas;

Que posteriormente consta el Informe de Preadjudicación N° 39/24 de fecha 29 de mayo de 2024 donde se adjudica el Renglón N° 1 básico a la firma TROMPIA S.R.L. por 30 unidades; el Renglón N° 1 Alternativa 1 a TROMPIA S.R.L. por 15 unidades; el Renglón N° 1 básico a PUNTO DE IMPACTO S.A. por la cantidad de 105 unidades, y el Renglón N° 2 a la firma TROMPIA S.R.L. por 300 pistolas semiautomáticas;

Que consta Informe elaborado por el Subdirector de Compras y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, donde se advierte que la empresa TROMPIA S.R.L. ha sido sancionada en el Registro de Proveedores de la Provincia, donde surge una sanción de eliminación del Registro según Resolución SCyGB N° 137 de fecha 17 de abril de 2024, en virtud de lo cual dicho organismo confirma la sanción a través de la CPN Alejandrina Macedo. Toma intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que atento lo informado, retornan los autos al Servicio Penitenciario, para que mediante el órgano competente resuelva la preadjudicación, donde se expiden informando que la oferta principal del Oferente N° 3 Punto de Impacto se encuentra apta para ser preadjudicada;

Que el Informe de Preadjudicación N° 49/24 2 de fecha 18 de julio de 2024, que anula y reemplaza al N° 39/24, preadjudicando ambos renglones a la firma Punto de Impacto S.A., el Renglón N° 1 por 150 escopetas a repetición marca MAVERICK modelo M88 de 20 pulgadas con un costo unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CINCUENTA (U\$S950,00) y un costo total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (U\$S142.500,00); y el Renglón N° 2 por 300 pistolas semiautomáticas marca BERSA modelo TPR con un costo unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS NOVENTA (U\$S690,00) y un costo total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SIETE MIL (U\$S207.000,00);

Que en el mismo instrumento se desestima la oferta N° 2 de BERSA S.A. por incumplimiento en la presentación de muestras y la oferta N° 1 de la firma TROMPIA S.R.L. por haber sido sancionado y eliminado del Registro Único de Proveedores de la Provincia por Resolución SCyGB N° 137/24;

Que del contralor efectuado por la Dirección General de Control Técnico Administrativo del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se determina la insuficiencia de la garantía de oferta presentada originariamente por la única oferta que continuaba en la compulsa; además de que el desvío superaba el límite del 20% aceptado por la reglamentación vigente, configurando un yerro no subsanable de acuerdo al Artículo 139°, Inciso i), punto 4, del Decreto N° 1104/16 "error en la garantía";

Que en virtud de la envergadura de desvío de la cuantía del pagaré, y no pudiendo flexibilizarse dicho requisito por configurar uno de estricto cumplimiento, ni siquiera dentro de un contexto de ley de emergencia, corresponde dejar sin efecto la gestión de referencia por carecer de oferentes en condiciones de ser adjudicados;

Que "la simple anulación o el hecho de ser dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante" (PTN, Dictamen Tomo 150, pág. 112; Mairal, Héctor - "La licitación pública", pág. 131, ed. 1975; Marienhoff, Miguel S. - Tratado de Derecho Administrativo - T.III, pág. 245);

Que en uso de las competencias asignadas en la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 en su Artículo 17°, corresponde dejar sin efecto la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto, en función de los considerandos del presente, la Licitación Acelerada N° 2/24 por la cual se gestionaba la compra de 150 escopetas de repetición y 300 pistolas semiautomáticas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Rechazar las ofertas presentadas en la Licitación Acelerada que se deja sin efecto por el Artículo 1° de la presente, sin derecho alguno de los oferentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Cococcioni Pablo

S/C 44594 Nov. 19 Nov. 21

MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.° 329

SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El expediente N° 02101-0032181-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de las evaluaciones realizadas en la Provincia de Santa Fe a través del "Proyecto Nacional Tupinambis", en el que participan diversas instituciones (C.I.T.E.S., W.W.F., C.I.C.U.R., Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y las Direcciones de Fauna de las Provincias), surge la evidencia de poblaciones de iguanas (Salvators spp.) en departamentos de la provincia de Santa Fe que hacen viable su aprovechamiento comercial racional;

Que para la explotación de este recurso es necesario implementar las pautas acordadas en las sucesivas reuniones de la "Comisión Nacional Tupinambis" del Ente Coordinador interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.);

Que en fecha 16 de agosto de 1993, en Capital Federal, los representantes administradores del recurso del área de distribución de las especies de Salvators spp conjuntamente con representantes de C.I.T.E.S., TRAFFIC SUD AMERICA y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación establecieron parámetros para un uso sustentable de tales especies en la República Argentina acordando poner en práctica un marco regulatorio;

Que la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha emitido opinión al respecto;

Que para la temporada 2024/2025 nuestra Provincia sugiere mantener el cupo con respecto a la temporada inmediata anterior a Sesenta y cinco mil (65.000) ejemplares;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11717 y N° 14224, Orgánica de Ministerios;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la caza comercial de la iguana (Lagarto overo, Salvators spp), en los Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier, en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2024 y el 9 de marzo de 2025, en una cantidad que no podrá superar los Sesenta y cinco mil (65.000) ejemplares para el total provincial; reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la facultad de clausurar la temporada mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejaran.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los productos obtenidos las siguientes medidas Mínimas, tomadas en la parte central del cuero: a) Productos crudos: veinticuatro (24) centímetros de ancho. b) Productos elaborados: veinte (20) centímetros de ancho. De no reunirse estas medidas mínimas la autoridad administrativa competente no otorgará la documentación que ampare el origen y la legítima tenencia.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00) por unidad el arancel por fiscalización y Certificación de cueros de iguana, (Lagarto overo, Salvators spp.) correspondientes a la campaña 2024/2025. La fecha máxima para la certificación y fiscalización aludidas se fija en el 24 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Los pagos podrán hacerse efectivos a nombre del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, en la cuenta corriente Oficial en pesos N° 5990067787/02, Suc. 599.-

ARTÍCULO 5º.- La carne de iguana, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.-

ARTÍCULO 6º.- Los ejemplares producto de la caza comercial que se habilita por el presente decisorio, NO PODRAN comercializarse como mascotas.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución también será aplicada, en lo que resultare pertinente, a animales o cueros provenientes de criaderos habilitados en la Provincia de Santa Fe, quienes deberán ajustarse a lo normado por la Resolución N° 0074/98 de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología.-

ARTÍCULO 8º.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta a todo lo establecido en el Decreto Ley N° 4218/58, ratificado por la Ley N.º 4830, su texto reglamentario aprobado por el Artículo 1 del Decreto N° 4148/63 y normas complementarias.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 44592 Nov. 19 Nov. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -**

EDICTOS

Rosario, 14 de Noviembre de 2024.-

SRA. AMINATA DIALLO/ SR. ISMAEL CAMARA

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CAMARA, TAIBOU S/ RESOLU-

CION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 259/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a TAIBOU CAMARA, nacido en fecha 06/02/2008, oriundo de la República de Guinea (África), hijo de Ismael Camara y de Aminata Diallo, también ciudadanos de la República de Guinea (África). B.- SUGERIR que la situación siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER notificar a los progenitores del adolescente.- D.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 44595 Nov. 19 Nov. 21

EDICTOS

Rosario, 13 de Noviembre de 2024.-

SRA. ROMINA BELEN MARTINEZ - DNI 47.107.074

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ- DNI 59.284.914- LEG. 16.991 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de

Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 258/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.284.914, nacido en fecha 09/04/2022, hijo de la Sra. Romina Belén Martínez, DNI N.º 47.107.074, con domicilio posible en calle Baigorria y J.J. Pérez S/N de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N.º 59.284.914, que acceda a una tutela en favor de Selzer Cristina Marcela, DNI 28.580.598 y Fernandez Víctor Gabriel, DNI 23.666.295 con domicilio en calle Polledo 2700 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Romina Belén Martínez, DNI 47.107.074, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44591 Nov. 19 Nov. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 257/24 de Fecha 12 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.256 y N.º 17.257 referenciados administrativamente como "GIACOMETTI, CANDELA SOLEDAD – DNI N.º 57.572.642 – GIACO-

METTI, ESTEFANIA ELUNEY RENATA – DNI N.º 58.911.259 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE CRESPO Y GRANADEROS N.º s/n y/o BALCARCE N.º 2273 AMBOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – y/o SITUACIÓN DE CALLE INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BV. OROÑO Y TUCUMÁN – ALVEAR Y TUCUMÁN - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 257/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANIA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - hijas de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273, ambos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en la intersección de las calles Bv. Oroño y Tucumán – Alvear y Tucumán – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Esteban Giacometti – DNI N.º 17.794.696 – Acta de Defunción N.º 220 – Oficina 364 – Año 2021 – de Fecha 06 de Septiembre de 2021.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Pro-

vincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44593 Nov. 19 Nov. 21

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. Laura María del Luján Riquel, DNI N.º 43.716.832,
Por Disposición Administrativa N° 169/24 de fecha 24/07/24 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "LAUREANO RIQUEL / RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano sirvase notificar a la Sra. Laura María del Luján Riquel, DNI N.º 43.716.832, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 24 de julio de 2024, Disposición N° 169/24.y... Vistos....y...Considerandos DISPONE: I.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Luján Riquel, DNI N.º 43.716.832, con ultimo domicilio conocido en calle La Paz 5050 de Rosario 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel sea declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente. 3.- DISPONER NOTIFICAR el presente acto administrativo a la progenitora y/o representantes legales. 4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra intervinendo en los presentes. 5.- DISPONER que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. - Fdo. Dr. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio Igualdad y Desarrollo Humano -Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. -ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44596 Nov. 19 Nov. 21

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que ha entrado en vigencia la Ordenanza Municipal No 2699, la cual regula un nuevo Proceso de Faltas, aplicable a las Actas de Infracción números 83211 y 83210, de fecha 08/07/24. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer; por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 83211 y 83210, se constata la infracción al 94: "No destrucción de yuyos o malezas en la vereda o en la parte de tierra circunda a los árboles en ellas plantados o en los canteros con césped" y Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10928, respectivamente.

Quedan Isabel González de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete, Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, Mangore Antenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, notificados.

Laguna Paiva, 12 de noviembre de 2024.-
S/C 530968 Nov. 19 Nov. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOI N°: 0774 suscrito en fecha 08/09/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Paola Vanesa Saitta, DNI: 25.381.456, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530897 Nov. 19 Nov. 25

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de vehículo: Una camioneta usada.

Valor del Pliego: Sin costo.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, noviembre de 2024.

\$ 150 530863 Nov. 19 Nov. 21

COLEGIO DE PROFESIONALES MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO DE SANTA FE

AVISO

El Directorio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos —Ley 7547- de la y Circunscripción de Santa Fe, hace saber que por Resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26/10/24, se establecieron los nuevos aportes y aranceles, conforme art. 12 inc. a), b), f) y concordantes de la Ley 7547 a saber: 1.- Aporte colegiado mensual \$ 14.000 profesionales con domicilio en la provincia de Santa Fe; \$28.000 profesionales con domicilio en otras provincias, los que serán reajustados trimestralmente conforme índice de inflación, costo de vida. 2.- Fianza para el ejercicio profesional \$ 10.000 más costo de credencial. 3.- Certificados para actuación judicial y/o particular, vistas, oficios y cualquier otra \$ 4.000. 4.- Matriculación \$ 300.000 para martilleros corredores con domicilio real en la provincia de Santa Fe; y, \$ 900.000 para lo que tengan domicilio real en otras provincias. 5.- Certificación de Tasaciones y/o intervenciones profesionales no judiciales, valor 0,05 Jus. 6.- Inscripción en Listas de Nombramientos de Oficios \$ 2.000 por cada una, Distrito, Circuito, Tasaciones y Quiebra, para profesionales con domicilio real en la 1° Circunscripción; y \$ 20.000 para los domiciliados fuera de la misma. 7.- Subastas Oficiales \$ 2.000 para profesionales con domicilio real en la jurisdicción pertinente. Alícuota: 70% honorarios martillero/s interviniente/s prorrateado conforme a la cantidad de profesionales. 30% en concepto de gastos y servicios Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. 8.- Arancel por uso Salas de Remates: \$ 30.000, subastas hasta \$ 300.000; \$ 50.000 subastas de \$300.000 a \$ 1.000.000; \$ 70.000 subastas \$ 1.000.000 a \$ 2.000.000; \$ 100.000 subastas de \$ 2.000.000 a \$ 5.000.000; y \$ 150.000 para subasta de mas de \$ 5.000.000. 9.- Sociedades de Remates Ferias Valor actualizado del kilo de novillo vivo, conforme MAG Mercado Agroganadero de Cañuelas; y a la Jurisdicción de la Casa de Remates. 10. Publicación página web Colegio \$ 14.000. Firmado: M.C.P. Pedro Búscio, Presidente. M.C.P. Ramón Moreira, Secretario. Santa Fe, Noviembre de 2024.

\$ 200 530785 Nov. 19 Nov. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2326

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP 2024

VISTO:

El expediente N° 00205-0029574-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en virtud del cual se llamó a Licitación Acelerada N° 6/24 por Ley de Emergencia en Seguridad Pública N° 14237; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de marzo se procedió a la Apertura de las dos (2) ofertas, siendo la Oferta 1 perteneciente a la firma SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, siendo el valor de la propuesta DOLARES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (U\$S475.000,00), y presentando una póliza de seguro de caución de la firma Evolución Seguros SA N° 350576 en carácter de mantenimiento de oferta por el importe de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil setecientos, (\$5.750.700,00); y la Oferta 2 de INDUSTRIAS SEATTLE S.A. por el valor de DOLARES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (U\$S495.000,00), y presentando una póliza de seguro de caución de la firma Gestión Compañía de Seguros S.A. N° 59367 en carácter de mantenimiento de oferta por el importe de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000,00);

Que el 16 de abril de 2024, los integrantes de la Comisión Evaluadora se hicieron presentes en las pruebas de calidad solicitadas en el pliego, en el Laboratorio de Armamento de la Facultad de Ingeniería del Ejército Argentino, donde se realizaron los ensayos balísticos y corto-punzantes de acuerdo a las normativas vigentes del ANMAC, y en la Policía Federal Argentina Superintendencia de Administración División Armamento y Munición se practicaron los ensayos de flexibilidad correspondientes;

Que de los análisis técnicos realizados en relación al oferente N°1 SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, las pruebas balísticas y corto-punzantes se ajustan a las solicitadas en pliego; así como los ensayos de flexibilidad, por lo que se califica de APTA a la oferta. En el caso del oferente N° 2 INDUSTRIAS SEATTLE S.A., la prueba balística se ajusta al pliego; la prueba corto-punzante no se pudo realizar por no enviar el proveedor las puntas para el ensayo; el ensayo de flexibilidad no se ajusta a lo solicitado en el pliego, por lo tanto resulta NO APTA la oferta;

Que la gestión se encuadra en lo previsto por la Ley de Emergencia en

Seguridad Pública N° 14237 y su Decreto Reglamentario N° 219/24;

Que el oferente SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO no ha actualizado su documentación como proveedor de la Provincia en el RUPC, verificándose a f. 49 que se encuentra vencida al 31 de octubre de 2023, y estando vigente su inscripción en el RBPCME hasta el 30 de abril de 2025;

Que el Artículo 5° del ANEXO ÚNICO "Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por Leyes N° 14237 y 14241" del Decreto 219/24 establece que "deberá verificarse que el/los proveedores propuestos/s para la adjudicación estén inscriptos y vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) o en el Registro de Beneficiarios de Pagos de Compras Menores y Excepciones (RBPCME) según corresponda;

Que en la selección de la oferta en una contratación pública se encuentran involucrados principios y valores como el de concurrencia, buena fe, proporcionalidad y razonabilidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad;

Que se advierte una conducta reiterada de incumplimientos del oferente SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, por los cuales las contrataciones en las que resultó adjudicado desde hace casi una década terminaron de manera sumamente insatisfactoria, sin la provisión de los bienes adjudicados para la Provincia;

Que incluso existe un antecedente sobre el mismo objeto de contratación -chalecos antibalas-, por lo que en virtud del Decreto N° 547/23 se decretó la rescisión por incumplimiento de la Orden de Provisión N° 91/22, correspondiente a la Gestión Directa N°14/22 bajo Ley de Emergencia N° 14070;

Que el proveedor en cuestión también cuenta con rescisiones por incumplimiento en otras jurisdicciones, como puede verse en el Boletín Oficial de la Nación, Decreto N° 582/23;

Que el proveedor se encuentra reteniendo de manera ilegal tres (3) camionetas de propiedad de la Provincia, que le fueron entregadas para que las blindara, sin que hasta el momento las haya entregado, a pesar de las intimaciones enviadas, y de que recién luego de la entrega puede facturar y exigir el pago por dicho trabajo;

Que en la negativa a proceder a la entrega de las camionetas blindadas ha argumentado, que no lo hace por situaciones litigiosas con otras contrataciones como la de rescisión de los chalecos antibalas descripta ut supra, realizando una conexión entre las diferentes contrataciones que ha incumplido previamente;

Que el Ministro de Justicia y Seguridad atento a la falta de cumplimiento que viene soportando la Jurisdicción por parte del proveedor "Sucesión de Cuppari Francisco" como consecuencia de las adjudicaciones realizadas -como por ejemplo por Decreto N° 2118/22-, y teniendo en cuenta que se han aplicado sanciones por parte del órgano rector, y existen expedientes iniciados en el mismo sentido, derivadas de incumplimientos, por una de las cuales se ha expedido la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de economía por Resolución N° 214 del 3 de junio de 2024, es que se ha decidido dejar sin efecto la Licitación Acelerada;

Que la Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración de este Ministerio, recomienda dejar sin efecto el llamado a Licitación Acelerada N° 6/24;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tornado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 4070/24, aconseja revocar y dejar sin efecto el llamado a Licitación Acelerada N° 6/24;

Que como consecuencia de lo previamente indicado y en el marco de las facultades de la Administración Pública Provincial previstas en el Artículo 139°, Inciso I), de su Decreto Reglamentario N° 1104/16, la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, establece dejar sin efecto la presente gestión por razones de conveniencia, en virtud a que el único oferente posible está incurrido en múltiples incumplimientos con este Ministerio que le son imputables;

Que las Jurisdicciones y Entidades comunicaran a la Unidad Rectora Central por los medios que ésta determine, los actos administrativos por los que se hubieren dispuesto rescisiones contractuales o revocaciones de adjudicaciones por incumplimientos imputables a los adjudicatarios y los incumplimientos, falsedades u otras transgresiones cometidas por los oferentes y adjudicatarios durante el procedimiento de selección o la ejecución del contrato;

Que una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que por lo expuesto, la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224; POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Revocar y dejar sin efecto el llamado a Licitación Acelerada N° 6/24, Expediente N° 00205-0029574-6, para la adquisición de 500 CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3 MULTIAMENAZA para el Servicio Penitenciario de la Provincia y todo lo actuado en su consecuencia,

en virtud de los antecedentes del proveedor de incumplimientos reiterados, según lo establecido por el Artículo 139º, Inciso 1), Punto 3, del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12510, la sanción aplicada por Resolución de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía N° 214 del 3 de junio de 2024 y los fundamentos expresados en los considerandos de la presente norma legal para el oferente N° 1 SUCESIÓN DE CUPPARI FRANCISCO, y por haber resultado no apta la oferta presentada por el oferente N° 2 INDUSTRIAS SEATTLE S.A.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la revocación no genera derecho alguno a reclamo de ningún tipo a los participantes en la presente compulsa
ARTÍCULO 3º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 44574 Nov. 14 Nov. 20

RESOLUCIÓN N.º 2327

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 02001-0066447-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual, desde el Ministerio Público de la Acusación, se solicita el inicio de gestiones para la actualización de montos correspondientes a recompensas ofrecidas en relación a las diversas investigaciones llevadas a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía;

Que en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41º, Título III de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución N° 307 de fecha 23 de junio 2023;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39º, 41º y 42º de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten información relevante y decisiva respecto al paradero de la señora Mónica Estefanía Aquino, quien fue vista por última vez en la ciudad de Santa Fe el 5 de mayo del 2023, conforme emerge de los autos CUIJ N° 21-093131820-9 caratulados "S/ paradero de: Mónica Estefanía Aquino", de trámite por ante la Unidad Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 1 Santa Fe, cuya investigación se encuentra a cargo de la Dra. Jorgenila Moser Ferro.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Conforme lo dispuesto por el Artículo 43º de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7º - Dejese sin efecto la Resolución N° 307 de fecha 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO 8º - Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 44575 Nov. 14 Nov. 20

RESOLUCIÓN N.º 2328

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 02001-0057433-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual, desde el Ministerio Público de la Acusación, se solicita el inicio de gestiones para la actualización de montos correspondientes a recompensas ofrecidas en relación a las diversas investigaciones llevadas a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía;

Que en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41º, Título III de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución N° 591 de fecha 28 de octubre 2021;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39º, 41º y 42º de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Joaquín Fernando Pérez, cometido el día 19 de octubre del año 2021 en las calles Muñiz y Juan B. Justo de la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-08708631-0 "NN S/homicidio doloso calificado criminis causa, del que resultare víctima: Joaquín Fernando Pérez", de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo del Dr. Adrián Spelta.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en

el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Conforme lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7° - Déjese sin efecto la Resolución N° 591 de fecha 28 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 8° - Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10° -Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 44576 Nov. 14 Nov. 20

RESOLUCIÓN N.º 2329

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 02001-0062770-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual, desde el Ministerio Público de la Acusación, se solicita el inicio de gestiones para la actualización de montos correspondientes a recompensas ofrecidas en relación a las diversas investigaciones llevadas a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía;

Que en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución N° 471 de fecha 28 de octubre 2021;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículo 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Damián Lucero. Ocurrido en inmediaciones de calle Constitución a la altura catastral del 400 de la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-06199866-4 "S/homicidio doloso calificado criminis causa, del que resultare víctima: Damián Lucero", de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de homicidios dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo del Dr. Adrián Spelta.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44

de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Conforme lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7° - Déjese sin efecto la Resolución N° 471 de fecha 28 de octubre 2021.

ARTÍCULO 8° - Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10° -Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 44577 Nov. 14 Nov. 20

RESOLUCIÓN N.º 2330

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 02004-0007954-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual, desde el Ministerio Público de la Acusación, se solicita el inicio de gestiones para la actualización de montos correspondientes a recompensas ofrecidas en relación a las diversas investigaciones llevadas a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía;

Que en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución N° 496 de fecha 27 de septiembre 2023;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículo 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Mauro Augusto Villamil, cometido el día 3 de mayo del año 2023 en la calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (Barrio Tiro Suizo) y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09124512-1 "NN S/homicidio doloso" del que resultare víctima: Mauro Augusto Villamil, de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos del Ministerio Público de la Acusación, investigación a cargo de la Dra. Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del

Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Conforme lo dispuesto por el Artículo 43º de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7º - Dejese sin efecto la Resolución N° 496 de fecha 27 de septiembre 2023.

ARTÍCULO 8º - Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 9º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 44578 Nov. 14 Nov. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 324

SANTA FE, 13 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 02102-0014559-3, del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante el cual se propicia el llamado a convocatoria de proyectos del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe considera esencial fomentar la participación ciudadana en la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad, y la acción frente al cambio climático;

Que el Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales" creado por Resolución N° 0262/24 se enmarca en una política de sostenibilidad que busca estimular la innovación, la creatividad, y la colaboración entre diversos actores de la sociedad comprometidos con la causa ambiental;

Que es fundamental que las iniciativas presentadas en el marco de este programa promuevan valores como la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad de género, el trabajo en red y la sostenibilidad, impactando positivamente en la comunidad y contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de este programa, reafirma su compromiso con la implementación de políticas públicas que integren la acción climática en todos los niveles de gobierno y en la sociedad civil, promoviendo un desarrollo integral que respete el entorno natural y garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha imputado preventivamente el gasto que demandará la presente convocatoria, en cumplimiento con lo prescrito por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que en esta oportunidad se solicitan veinte millones (\$20.000.000) que serán destinados a cubrir los apoyos económicos para las convocatorias que se aprueben;

Que la Dirección General de Administración efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva N° 1014 de fecha 22/10/24 por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y demás normas complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a la presentación de proyectos en el marco del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales", conforme a las bases y condiciones establecidas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución, y el cual establece los requisitos de participación, montos máximos por proyecto a seleccionar, composición del jurado, evaluación y selección de proyectos, ejecución y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Comunicación a publicar la presente convocatoria en la página web oficial: <https://www.santafe.gov.ar/ambiente.->

ARTÍCULO 3º: Establézcase que las postulaciones de proyectos en el marco de esta convocatoria deberán enviarse al correo electrónico santafesostenible@santafe.gov.ar. Serán consideradas aquellas presentaciones recibidas desde la publicación de la misma hasta el jueves 21 de noviembre del corriente inclusive. La comunicación de los proyectos seleccionados se efectuará el jueves 28 de noviembre del presente año.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que los proyectos seleccionados recibirán un acompañamiento económico de hasta pesos ochocientos mil (\$ 800.000), pudiendo asignarse un monto menor al solicitado según la evaluación realizada.-

ARTÍCULO 5º: Asignar una partida por un monto de pesos veinte millones (\$20.000.000) para el concurso convocado en el marco del programa Santa Fe Sostenible, a fin de cubrir los apoyos previstos para los proyectos ganadores hasta la suma de ochocientos mil (\$ 800.000) c/u con su oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Dirección General de Administración para que realice la liquidación del importe de la partida que se asigna en el artículo precedente, a favor de la Tesorería Jurisdiccional para que abone de acuerdo a actas firmadas por los Jurados.-

ARTÍCULO 7º: Imputese el gasto que demandará la presente gestión de hasta pesos veinte millones (\$20.000.000) al presupuesto vigente 2024 jurisdicción 52 "Ministerio de Ambiente y Cambio Climático", SAF 1, Categoría Programática 32.0.0.1, Fuente de financiamiento 111, objeto del gasto 3.9.9.99, clasif. geogr. 82-995-00, finalidad y función 4.4.0.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
ESTEVEZ ENRIQUE ELOY

ANEXO ÚNICO

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA 2024

"SANTA FE SOSTENIBLE" APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS AMBIENTALES

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC) a través de la Dirección Provincial de Coordinación de Gobiernos Locales, convoca a agrupaciones ciudadanas a la presentación de proyectos para implementar y ejecutar ideas, actividades, iniciativas y propuestas ambientales.

Serán seleccionados para participar del programa aquellos proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la acción climática en nuestra provincia y a la vez promuevan la participación de grupos o colectivos, la igualdad de oportunidades, el diálogo intergeneracional, la paridad de género, el asociativismo y la generación de redes con otros actores, el impacto en su barrio, localidad, y la originalidad e innovación en sus ideas.

Requisitos para Participar

1. El grupo de participantes debe estar integrado por al menos cinco (5) miembros.
2. Cada grupo podrá presentar un (1) proyecto como máximo.
3. Cada integrante solo puede formar parte de un grupo.
4. En cada presentación deberá designarse a una de las personas integrantes como responsable de la ejecución y rendición de fondos.
5. Se aceptarán tanto proyectos en ejecución como iniciativas nuevas que aún no han sido desarrolladas.

Presupuesto

- Cada proyecto seleccionado podrá recibir hasta pesos ochocientos mil (\$800.000).
- El presupuesto para el apoyo solicitado deberá estar directamente vinculado al desarrollo del proyecto presentado.
- No se permite contemplar pagos a integrantes del grupo dentro del presupuesto.
- El MAyCC se reserva el derecho de solicitar más información sobre el presupuesto presentado y podrá asignar un monto menor al solicitado.
- La administración de los fondos estará a cargo de los grupos seleccionados, cuyo responsable deberá rendir cuentas de manera documentada y ajustada a contabilidad formal ante el MAyCC dentro de los plazos establecidos.

Evaluación y Selección de Proyectos

Los proyectos serán evaluados por un jurado integrado y presidido por el Director Prov. de Coordinación de Gobiernos Locales, más un representante de la Secretaría de Ambiente, un representante de la Secretaría

ria de Biodiversidad y un representante de la Secretaría de Cambio Climático.

El jurado seleccionará los proyectos según los siguientes criterios:

* Sostenibilidad: Capacidad del proyecto para sostenerse en el tiempo.
* Innovación: Originalidad y creatividad de los procedimientos y resultados esperados.

* Incidencia e Impacto Ambiental: Impacto positivo en la comunidad y el entorno.

* Asociativismo y Redes: Colaboración con otras organizaciones o instituciones.

* Inclusión y Género: Inclusión de perspectiva de género y diversidad.

* Consistencia de la Propuesta: Claridad en objetivos, actividades y presupuesto.

* Proceso Colaborativo: Fomento de la participación ciudadana y validación social.

* Temáticas Prioritarias: Proyectos que aborden problemáticas urgentes como gestión de residuos, conservación de biodiversidad, etc.

La autoridad de aplicación podrá solicitar entrevistas o aclaraciones a los grupos y su decisión será definitiva e inapelable.

Ejecución y Rendición de Cuentas

* Los proyectos seleccionados deberán realizarse según el cronograma y las actividades propuestas.

* El responsable del grupo deberá informar regularmente al MAYCC sobre el estado de avance.

* Al finalizar el proyecto, se deberá presentar un informe de cierre utilizando el formulario correspondiente, que será entregado al inicio del programa.

Presentación de Proyectos

1 Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario correspondiente a través del correo electrónico santafesostenible@santafe.gov.ar.

2 La propuesta deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

o Carta de conformidad con el proyecto, firmada por todos los integrantes.

o Carta aval de una organización o entidad (si aplica).

o Foto del DNI de los/as miembros del grupo.

3 Toda la documentación deberá ser legible.

Difusión y Transparencia

• Los proyectos seleccionados deberán utilizar logotipos para visibilizar el apoyo recibido del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

• Si un proyecto no se ejecuta o incumple los plazos de rendición, los responsables no podrán participar en futuras convocatorias y el MAYCC tomará las acciones pertinentes.

• La originalidad y propiedad intelectual de los proyectos será responsabilidad exclusiva de los postulantes, eximiendo al Gobierno de cualquier reclamo sobre derechos de autor.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Desde el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático recomendamos tener a mano el reglamento del programa en el momento que se disponen a completar el presente formulario. Recuerden que pueden contar con nosotros para contestar sus dudas y preguntas, así como orientarlos en la tarea de presentar su proyecto. Pueden escribirnos todas las veces que sea necesario a santafesostenible@santafe.gov.ar.

INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO

1. Nombre del Grupo: _____

2. Breve descripción del grupo (a qué se dedican, cómo se formó, actividades más recientes). Máximo 150 palabras.

3. Localidad: _____

4. Año de formación del grupo: _____

5. ¿El grupo pertenece a alguna organización o institución? SI NO

Si la respuesta es Sí

¿Cuál es el nombre de la organización? _____

¿Cuál es la actividad principal de esta organización? _____

Arte y Cultura _____ Comunicación _____ Deporte y recreación _____

Otra: _____
Teléfono: _____ Página Web: _____
Correo electrónico: _____
Facebook: <http://www.facebook.com/> _____
Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

6. Integrantes del Grupo:

Integrante 1 - Responsable

Nombre: _____ Apellido: _____
Género: Hombre - Mujer - Hombre Trans - Mujer Trans - Intersex
DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio: _____ Barrio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Facebook: <http://www.facebook.com/> _____
Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

Integrantes

Nombre: _____ Apellido: _____
Género: Varón - Mujer - Otrxs
DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio: _____ Barrio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Facebook: <http://www.facebook.com/> _____
Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

Nombre: _____ Apellido: _____
Género: Varón - Mujer - Otrxs
DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio: _____ Barrio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Facebook: <http://www.facebook.com/> _____
Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

Nombre: _____ Apellido: _____
Género: Varón - Mujer - Otrxs
DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio: _____ Barrio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Facebook: <http://www.facebook.com/> _____
Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

Nombre: _____ Apellido: _____
Género: Varón - Mujer - Otrxs
DNI: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio: _____ Barrio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Facebook: <http://www.facebook.com/> _____
Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

(agregar más casilleros si los integrantes fueren más)

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. Nombre del proyecto: _____

8. Resumen del proyecto. ¿De qué trata el proyecto? Máximo 250 palabras

9. Fundamentación. ¿Por qué vale la pena realizar el proyecto? Máximo 200 palabras

10. ¿Qué temática trabaja el proyecto? (Seleccione la más apropiada)

Integración Social ☐ Medio Ambiente ☐ Deporte y recreación ☐Educación ☐ Cultura ☐ Empleo y Capacitación ☐
Comunicación ☐ Salud ☐

11. ¿El proyecto ya está en ejecución o funcionamiento? Si se trata de una iniciativa primigenia que aún no se ha desarrollado marcar NO

SI NO

Si es SÍ ¿De qué forma, cómo y dónde se está ejecutando?

12. ¿Dónde se implementa o implementará territorialmente el proyecto?

En nuestra localidad Barrio/s: _____

En 2 o más localidades Localidades: _____

13. Objetivos ¿Qué se quiere lograr con el proyecto?

1. _____
2. _____
3. _____

14. Calendario de actividades. ¿Con qué acciones se van a intentar cumplir los objetivos

Día / Mes

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

15. Presupuesto

Rubro	Descripción	Monto Estimado

Monto Total Solicitado: \$ _____

16. ¿Las actividades se realizarán en coordinación con otras organizaciones y/o instituciones? (Se refiere a organizaciones y/o instituciones diferentes a la de pertenencia) SI NO

Si la respuesta es SI

¿Cuál es el nombre de la organización? _____

¿Cuál es la actividad principal de esta organización? _____

 Arte y Cultura ☐ Comunicación ☐ Deporte y recreación ☐
 Diversidad Sexual ☐ Integración Social ☐ Medio Ambiente ☐
 Salud y Discapacidad ☐ Ciudadanía y Participación ☐
 Otra ☐

Teléfono: _____ Página Web: _____

Correo electrónico: _____

Facebook: <http://www.facebook.com/> _____Instagram: <http://www.instagram.com/> _____

17. Anexos

- Fotocopia frente y dorso del DNI de todos los miembros del grupo.
- Carta de conformidad firmada por todos los integrantes del grupo.
- Carta aval de la organización, institución o entidad con la que el grupo colaborará a través del proyecto (si corresponde).

Lista de chequeo	SI	NO
1. Completamos todo el formulario de presentación del proyecto teniendo de referencia siempre al reglamento.		
2. Chequeamos que el presupuesto no supere el monto máximo		
3. Adjuntamos las fotocopias de DNI de todos los integrantes.		
4. Adjuntamos la carta de conformidad firmada por los integrantes del grupo.		
5. Adjuntamos carta aval de la organización (si corresponde)		

CARTA CONFORMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

Lugar y fecha

Dir. Prov. de Coordinación con Gobiernos Locales

Sr. Federico Pisacco

De nuestra consideración

Los abajo firmantes declaramos que:

Somos integrantes del grupo.....

Declaramos conocer y aceptar el reglamento de la convocatoria y los contenidos del proyecto presentado por el grupo a **Santa Fe Sostenible**.

Que estamos conformes con todas aquellas actividades que prevé desarrollar el proyecto y como integrantes del grupo asumimos las responsabilidades que corresponden a la buena ejecución del proyecto.

Que nominamos como responsable del proyecto a:

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente,

Nombre y apellido	DNI	Fecha de nacimiento	Firma

Nota: si es necesario agregar casilleros hasta alcanzar a todos los integrantes del grupo

CARTA AVAL DE LA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LAS ACTIVIDADES

Lugar y Fecha

Dir. Prov. de Coordinación con Gobiernos Locales
Sr. Federico Pisacco

De nuestra consideración

Por la presente notificamos a ustedes, que nuestra organización/institución
....., apoya la realización del proyecto
....., implementado por el grupo para que sea
llevado a cabo en colaboración con nosotros, en el/los mes/es de 2024.

Declaramos conocer y aceptar los términos y condiciones previstas para la ejecución del
Proyecto, estando conformes con todas aquellas actividades que se prevean realizar con
nuestro apoyo.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente,

Nombre y apellido: _____
Cargo: _____
Institución u organización: _____
Datos de contacto: _____

Firma

S/C 44564 Nov. 14 Nov. 20

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0510

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARATOMA ROMERO CHRISTIAN EMANUEL CUIT N.° 20-31470662-6; ESQUIVEL MAURO IGNACIO CUIT N.° 20-26977242-6; GODOY LAUTARO MIGUEL CUIT N.° 20-45829682-1; INSTALAC SOLUCIONES S.R.L. CUIT N.° 30-71660529-5; MARTÍN EUNICE PATRICIA CUIT N.° 27-13752298-0; SELECTA DISTRIBUCIONES S.R.L. CUIT N.° 30-71648636-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PARANÁ MEDICAL S.A. CUIT N.° 30-71142508-6; MT S.R.L. CUIT N.° 30-67841707-2; PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. CUIT N.° 30-50145780-5; RAMIREZ VERÓNICA DA-

NIELA CUIT N.° 27-28684307-2; SAN JUAN IMPRESOS S.A. CUIT N.° 30-62272034-1; SDK MEDICAL S.A. CUIT N.° 30-71078499-6; TURDO CARLOS AGUSTÍN CUIT N.° 20-13498469-5.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EXPERTUR S.R.L. CUIT N.° 30-63640469-8.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44572 Nov. 14 Nov. 20

RESOLUCIÓN N° 0511

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/11/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BERTUNI ADRIÁN ABEL CUIT N.° 20-24411179-4; ELEPHANT MEDIOS S.R.L. CUIT N.° 30-71635332-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PETERSEN MAXIMILIANO TEODORO CUIT N.° 20-25171420-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44581 Nov. 14 Nov. 20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

INTIMA

SEBASTIÁN ALBERTO ESTRUBIA, en su carácter de ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, INTIMA por el término de siete (7) días -Art. 208 del Código Fiscal - Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias)-, a los contribuyentes cuya nomina obra al pie del presente, al PAGO del Impuesto sobre los Ingresos, conforme al detalle que consta a continuación, a los que se notifica por EDICTOS que se publican por tres días en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 inciso f) del Código Fiscal - Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias), todo ello bajo apercibimiento de promover las actuaciones judiciales pertinentes con inmediata traba de medidas cautelares y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

GAVLAC, Carlos Alberto

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Belgrano 3025

Cuenta:

151-008092-6

3550-Vera (Pcia. de Santa Fe)

C.U.I.T.

20-17827379-6

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-05 \$ 4.611,00; 2019-06 \$ 9.463,00; 2019-07 \$ 10.995,00; 2019-09 \$ 7.908,00; 2019-10 \$ 8.648,00; 2019-11 \$ 9.695,00; 2019-12 \$

10.402,00; 2020-01 \$ 7.164,00; 2020-02 \$ 4.423,00; 2020-10 \$ 9.144,00; 2020-11 \$ 13.724,00; 2020-12 \$ 10.854,00; 2021-01 \$ 8.825,00; 2021-02 \$ 7.485,00; 2021-03 \$ 8.136,00; 2021-04 \$ 10.891,00; 2021-05 \$ 9.445,00; 2021-06 \$ 5.254,00; 2021-07 \$ 4.034,00; 2021-08 \$ 3.469,00; 2021-09 \$ 10.551,00; 2021-10 \$ 14.863,00; 2021-11 \$ 19.223,00; 2021-12 \$ 13.071,00; 2022-01 \$ 16.159,00; 2022-02 \$ 14.285,00; 2022-03 \$ 15.326,00; 2022-04 \$ 15.020,00; 2022-05 \$ 9.670,00; 2022-06 \$ 30.584,00; 2022-07 \$ 15.824,00; 2022-08 \$ 40.182,00; 2022-09 \$ 60.104,00; 2022-10 \$ 29.116,00; 2022-11 \$ 5.184,00; 2022-12 \$ 24.717,00; 2023-01 \$ 49.625,00; 2023-02 \$ 21.597,00; 2023-03 \$ 38.966,00; 2023-04 \$ 10.801,00; 2023-05 \$ 4.582,00; 2023-11 \$ 65.065,00; 2023-12 \$ 95.314,00; 2024-01 \$ 6.318,00; 2024-02 \$ 29.518,00; 2024-03 \$ 74.097,00; 2024-04 \$ 54.042,00. .

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS SUDAMERICANOS S.A.

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Av. Santa Fe 1114 Piso: 1 Ofic: A

Cuenta:

951-724340-3

1059-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T:

30-71566845-5

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-11 \$ 1.319,65; 2021-01 \$ 16.926,01; 2021-04 \$ 237.700,82; 2021-05 \$ 16.092,82; 2021-07 \$ 14.707,01; 2021-08 \$ 102.173,80; 2021-09 \$ 25.347,55; 2021-10 \$ 13.947,14; 2022-03 \$ 8.660,66; 2022-04 \$ 22.464,23; 2022-05 \$ 131.427,75; 2022-06 \$ 32.308,99; 2022-12 \$ 159.178,51; 2023-01 \$ 157.823,50; 2023-10 \$ 117.988,43.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Además, ponemos en su conocimiento que, conforme surge de nuestros registros informáticos y de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas, usted/es posee/n saldo a favor que podrá/n utilizar para cancelar las obligaciones intimadas. Para ello, deberá/n solicitar su compensación en forma fehaciente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Código Fiscal - Ley N° 3.456 (t.o. 2014 y modificatorias), siempre dentro del tiempo otorgado en la presente.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

GUAN ZI SHENG

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Eduardo Teisairé 547

Cuenta:

083-604520-2

3011-San Jerónimo Norte (Pcia. de Santa Fe)

C.U.I.T:

20-95634417-5

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-05 \$ 21.507,00; 2019-07 \$ 15.822,00; 2019-08 \$ 21.615,00; 2019-09 \$ 21.350,00; 2019-10 \$ 25.671,00; 2019-11 \$ 26.381,00; 2019-12 \$ 32.056,00; 2020-01 \$ 35.919,00; 2020-02 \$ 26.801,00; 2020-03 \$ 92.208,00; 2020-04 \$ 33.199,00; 2020-05 \$ 34.648,00; 2020-06 \$ 22.390,00; 2020-07 \$ 29.881,00; 2020-08 \$ 35.902,00; 2020-09 \$ 28.786,00; 2020-10 \$ 24.435,00; 2020-11 \$ 23.667,00; 2020-12 \$ 25.361,00; 2021-01 \$ 42.685,00; 2021-02 \$ 22.726,00; 2021-03 \$ 19.886,00; 2021-04 \$ 35.345,00; 2021-05 \$ 30.714,00; 2021-07 \$ 36.981,00; 2021-08 \$ 23.966,00; 2021-09 \$ 40.526,00. .

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

ITERMAN, Edgardo Fabián

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Benito Maule 294

Cuenta:

954-644834-7

5111-Río Ceballos (Pcia. de Córdoba)

C.U.I.T:

20-24677017-5

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-07 \$ 286,83; 2019-08 \$ 10.251,74; 2019-09 \$ 4.806,90; 2019-10 \$ 2.737,73; 2019-12 \$ 4.512,74; 2020-01 \$ 8.084,73; 2020-04 \$ 338,50; 2020-07 \$ 12.743,67; 2020-08 \$ 85,72; 2020-09 \$ 106,28; 2021-01 \$ 12.214,84; 2021-03 \$ 16.899,65; 2021-04 \$ 5.840,98; 2021-05 \$ 7.481,61; 2021-06 \$ 1.438,27; 2021-08 \$ 5.293,76; 2023-01 \$ 30.337,03; 2023-02 \$ 42.095,10; 2023-03 \$ 46.228,91; 2023-04 \$ 200.662,43; 2023-05 \$ 86.535,60; 2023-06 \$ 75.108,33; 2023-07 \$ 102.426,86; 2023-08 \$ 39.238,37. .

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

SOSA, Luis Norberto

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Martín Gil 465

Cuenta:

904-634974-0

2625-Cavanagh (Pcia. de Córdoba)

C.U.I.T:

20-22164833-2

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-03 \$ 393,99; 2019-04 \$ 10.367,02; 2019-05 \$ 8.095,48; 2019-07 \$ 1.240,14; 2019-11 \$ 5.885,95; 2019-12 \$ 7.890,70; 2020-01 \$ 3.691,18; 2020-04 \$ 3.853,16; 2020-05 \$ 36.566,55; 2020-06 \$ 6.667,39; 2020-07 \$ 480,59; 2020-09 \$ 4.016,07; 2020-10 \$ 2.822,50; 2020-12 \$ 7.582,70; 2021-02 \$ 7.496,66; 2021-03 \$ 8.867,53; 2021-04 \$ 22.949,86; 2021-05 \$ 15.162,76; 2021-06 \$ 11.029,59; 2021-07 \$ 12.561,50; 2021-10 \$ 11.704,07; 2021-11 \$ 9.802,37; 2022-01 \$ 1.011,56; 2022-02 \$ 9.026,46; 2022-03 \$ 29.906,60; 2022-04 \$ 41.918,51; 2022-05 \$ 16.407,42; 2022-06 \$ 11.524,28; 2022-07 \$ 16.354,23; 2022-08 \$ 12.402,16; 2022-09 \$ 9.530,16; 2022-11 \$ 15.638,47; 2022-12 \$ 39.522,73; 2023-03 \$ 5.166,68; 2023-04 \$ 37.458,39; 2023-05 \$ 29.906,80; 2023-06 \$ 55.175,05; 2023-08 \$ 77.558,04; 2023-09 \$ 9.754,32; 2023-12 \$ 101.248,40; 2024-02 \$ 89.468,55; 2024-03 \$ 137.305,51.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

ECO INGENIERIA S.A.

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Pasaje Ramirez 137

Cuenta:

904-319076-9

5000-Córdoba

C.U.I.T:

33-70928632-9

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-05 \$ 266.951,02; 2019-07 \$ 43.192,88; 2019-08 \$ 22.391,24; 2019-09 \$ 22.623,86; 2019-10 \$ 14.099,78; 2019-11 \$ 39.122,46; 2019-12 \$ 25.780,30; 2020-01 \$ 45.135,06; 2020-02 \$ 16.593,34; 2020-03 \$ 49.071,36; 2020-04 \$ 23.620,53; 2020-05 \$ 20.403,78; 2020-06 \$ 5.333,12; 2020-11 \$ 31.563,78.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

PARADOR EL TURISTA S.R.L.

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

San Juan 2563

Cuenta:

011-176147-4

3000-Santa Fe

C.U.I.T:

33-71512675-9

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran

impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-01 \$ 19.880,00; 2019-02 \$ 18.390,00; 2019-03 \$ 19.764,00; 2019-04 \$ 17.967,00; 2019-05 \$ 18.678,00; 2019-06 \$ 25.664,00; 2019-07 \$ 34.689,00; 2019-08 \$ 34.676,00; 2019-09 \$ 30.117,00; 2019-10 \$ 29.990,00; 2019-11 \$ 25.193,00; 2019-12 \$ 26.791,00; 2020-01 \$ 27.307,00; 2020-02 \$ 27.766,00; 2020-03 \$ 15.098,00; 2020-06 \$ 2.494,00; 2020-07 \$ 2.781,00; 2020-08 \$ 2.861,00; 2020-09 \$ 2.598,00; 2020-10 \$ 2.671,00; 2020-11 \$ 2.600,00; 2020-12 \$ 4.196,00; 2021-01 \$ 13.870,00; 2021-02 \$ 25.327,00; 2021-03 \$ 27.427,00; 2022-04 \$ 4.992,00; 2022-05 \$ 95.773,00; 2022-06 \$ 107.161,00; 2022-07 \$ 27.099,00; 2022-08 \$ 37.947,00; 2022-09 \$ 26.722,00; 2022-10 \$ 54.692,00; 2022-11 \$ 37.577,00; 2022-12 \$ 37.193,00; 2023-01 \$ 40.547,00; 2023-02 \$ 42.531,00; 2023-03 \$ 35.898,00; 2023-04 \$ 41.540,00; 2023-05 \$ 59.305,00; 2023-06 \$ 47.871,00; 2023-07 \$ 64.584,00; 2023-08 \$ 64.230,00; 2023-09 \$ 43.192,00; 2023-10 \$ 42.083,00; 2023-11 \$ 46.701,00; 2023-12 \$ 21.931,00; 2024-01 \$ 42.518,00; 2024-02 \$ 94.302,00; 2024-03 \$ 57.281,00; 2024-04 \$ 81.631,00.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

SANTA BARBARA ADMINISTRACION Y MANDATOS S.A.

Ref:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Av. Pte. Roque Saenz Peña 547 - Piso 5

Cuenta:

901-206852-9

1035-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T:

30-70903748-6

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-01 \$ 737,86; 2019-02 \$ 474,50; 2019-03 \$ 1.040,66; 2019-04 \$ 405,95; 2019-05 \$ 413,24; 2019-08 \$ 560,60; 2019-09 \$ 902,58; 2019-10 \$ 205,12; 2019-11 \$ 1.521,58; 2019-12 \$ 1.447,02; 2020-01 \$ 698,64; 2020-02 \$ 1.103,99; 2020-03 \$ 851,29; 2020-04 \$ 2.081,12; 2020-08 \$ 2.270,54; 2020-09 \$ 3.296,35; 2020-10 \$ 3.768,96; 2020-11 \$ 3.759,59; 2020-12 \$ 1.805,01; 2021-01 \$ 109,60; 2021-02 \$ 6.632,98; 2021-03 \$ 3.994,73; 2021-04 \$ 4.095,10; 2021-05 \$ 4.964,38; 2021-06 \$ 4.385,05; 2021-07 \$ 21.809,81; 2021-08 \$ 15.737,37; 2021-09 \$ 17.774,14; 2021-10 \$ 19.615,52; 2021-11 \$ 21.969,97; 2021-12 \$ 27.126,98; 2022-01 \$ 22.677,26; 2022-02 \$ 22.963,02; 2022-03 \$ 22.963,02; 2022-04 \$ 22.963,02; 2022-05 \$ 23.080,82; 2022-06 \$ 29.022,26; 2022-07 \$ 30.739,83; 2023-02 \$ 23.842,82; 2023-03 \$ 57.374,55; 2023-04 \$ 71.718,18.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Además, ponemos en su conocimiento que, conforme surge de nuestros registros informáticos y de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas, usted/es posee/n saldo a favor que podrá/n utilizar para cancelar las obligaciones intimadas. Para ello, deberá/n solicitar su compensación en forma fehaciente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Código Fiscal - Ley N° 3.456 (t.o. 2014 y modificatorias), siem-

pre dentro del tiempo otorgado en la presente.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.
Señor/es/a/as
REGONAT, Elvio Omar
Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Calle 10 121

Cuenta:
141-020987-0
3561-Avellaneda (Pcia. de Santa Fe)

C.U.I.T:
20-08507315-0

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

2019-12 \$ 5.008,00; 2020-01 \$ 10.326,00; 2020-02 \$ 5.118,00; 2020-04 \$ 7.587,00; 2020-05 \$ 12.499,00; 2020-06 \$ 13.163,00; 2020-07 \$ 20.353,00; 2020-08 \$ 8.707,00; 2020-11 \$ 6.215,00; 2020-12 \$ 14.548,00; 2021-01 \$ 18.447,00; 2021-02 \$ 17.716,00; 2021-03 \$ 13.706,00; 2021-04 \$ 19.470,00; 2021-05 \$ 11.410,00; 2021-06 \$ 13.383,00; 2021-07 \$ 18.579,00; 2021-08 \$ 18.390,00; 2021-09 \$ 19.703,00; 2021-10 \$ 14.200,00; 2021-11 \$ 16.872,00; 2021-12 \$ 16.997,00; 2022-01 \$ 14.420,00; 2022-02 \$ 11.278,00; 2022-03 \$ 19.484,00; 2022-04 \$ 15.784,00; 2022-05 \$ 17.073,00; 2022-06 \$ 15.698,00; 2022-07 \$ 21.667,00; 2022-08 \$ 19.921,00; 2022-09 \$ 11.453,00; 2022-10 \$ 26.484,00; 2022-11 \$ 27.478,00; 2022-12 \$ 37.372,00; 2023-01 \$ 13.782,00; 2023-02 \$ 9.256,00; 2023-03 \$ 25.065,00; 2023-04 \$ 50.921,00; 2023-05 \$ 23.961,00; 2023-06 \$ 56.138,00; 2023-07 \$ 27.863,00; 2023-08 \$ 22.925,00; 2023-09 \$ 51.114,00; 2023-10 \$ 22.674,00; 2023-11 \$ 66.473,00; 2023-12 \$ 62.808,00; 2024-01 \$ 41.078,00; 2024-02 \$ 59.058,00; 2024-03 \$ 9.182,00; 2024-04 \$ 86.468,00.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzainagó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre 2024.

Señor/es/a/as
DILMAR S.R.L.

Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
San Jerónimo s/N

Cuenta:
971-845964-8
3009-San Jerónimo del Sauce (Provincia de Santa Fe)

C.U.I.T:
30-71193615-3

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

02/2022 \$ 166.374,14; 04/2022 \$ 152.375,49; 05/2022 \$ 94.944,81; 06/2022 \$ 160.481,82; 07/2022 \$ 171.648,91; 08/2022 \$ 248.041,37; 09/2022 \$ 109.844,63; 10/2022 \$ 174.524,98; 11/2022 \$ 253.210,67; 12/2022 \$ 166.177,27; 01/2023 \$ 84.596,23. Además, se verifica la falta de presentación y pago del/de los anticipo/s/saldo 06 a 11/2023.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La presente sirve de formal INTIMACIÓN y EMPLAZAMIENTO.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre 2024.

Señor/es/a/as1

AMSPEC ARGENTINA SERVICIOS DE INSPECCIÓN S.A.

Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Suipacha 245

Cuenta:
901-736790-4
1008-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T:
30-70051078-2

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

12/2021 \$ 263.911,09; 02/2022 \$ 127.028,91; 03/2022 \$ 99.621,11; 11/2022 \$ 334.149,91; 12/2022 \$ 104.558,27; 01/2023 \$ 590.557,82; . .

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

SEIKER ARGENTINA S.R.L.

Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Ricardo Rojas 7444

Cuenta:
954-744113-5
5000-Córdoba

C.U.I.T:
33-71175781-9

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

04/2020 \$ 161.854,46; 05/2020 \$ 105.421,81; 06/2020 \$ 287.241,93; 07/2020 \$ 50.612,03; 10/2020 \$ 28.017,24; 11/2020 \$ 10.105,76; 12/2020 \$ 52.833,76; 08/2021 \$ 129.112,84; 09/2021 \$ 332.000,92. Además, se verifica la falta de presentación y pago del/de los anticipo/s/saldo 05/2022 a 12/2023.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es/a/as

MAG MONTAJES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Colectora Oeste R. Pilar Km 43 43010

Cuenta:
902-335004-8
1669-Del Viso (Provincia de Buenos Aires)

C.U.I.T.
30-71123495-7

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación: 2023-08 \$ 5.106.625,25; 2023-09 \$ 1.193.691,60; 2023-10 \$ 813.384,72.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Además, ponemos en su conocimiento que, conforme surge de nuestros registros informáticos y de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas, usted/es posee/n saldo a favor que podrá/n utilizar para cancelar las obligaciones intimadas. Para ello, deberá/n solicitar su compensación en forma fehaciente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Código Fiscal - Ley N° 3.456 (t.o. 2014 y modificatorias), siempre dentro del tiempo otorgado en esta misiva.

Comunicamos que, ante el incumplimiento de la presente intimación, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de la Resolución General 25/2024 de esta Administración.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.
Señor/es/a/as
BIDERBOSTS, Miguel Angel
Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos
Cossetini 566

Cuenta:
041-016607-3
2300-Rafaela (Provincia de Santa Fe)

C.U.I.T.
20-07675288-6

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación: 2022-01 \$ 16.059,00; 2022-05 \$ 34.267,00; 2022-06 \$ 48.275,00; 2022-07 \$ 36.351,00; 2022-08 \$ 53.014,00; 2022-09 \$ 41.571,00; 2022-10 \$ 46.784,00; 2022-11 \$ 46.395,00; 2022-12 \$ 63.081,00; 2023-01 \$ 103.093,00; 2023-02 \$ 85.993,00; 2023-03 \$ 84.591,00; 2023-04 \$ 123.308,00; 2023-05 \$ 96.076,00; 2023-06 \$ 54.665,00; 2023-07 \$ 150.239,00; 2023-08 \$ 95.416,00; 2023-09 \$ 167.623,00; 2023-10 \$ 132.679,00; 2023-11 \$ 218.691,00; 2023-12 \$ 125.671,00; 2024-01 \$ 127.753,00; 2024-02 \$ 153.432,00; 2024-03 \$ 218.102,00; 2024-04 \$ 244.488,00; 2024-06 \$ 189.727,00; 2024-07 \$ 341.149,00; 2024-08 \$ 367.055,00.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La presente sirve de formal INTIMACIÓN y EMPLAZAMIENTO.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Comunicamos que, ante el incumplimiento de la presente intimación, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de la Resolución General 25/2024 de esta Administración.

Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.
Señor/es/a/as
LOGISTIKOS MINERALES S. R. L.
Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Donovan 1263

Cuenta:
952-012095-0
1870-Gerli (Provincia de Buenos Aires)

C.U.I.T.
30-71768820-8

Se le/s comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación: 2022-10 \$ 48.110,72; 2022-11 \$ 194.278,61; 2022-12 \$ 124.764,81; 2023-01 \$ 182.283,62; 2023-02 \$ 44.341,25; 2023-03 \$ 141.478,17; 2023-04 \$ 62.044,50; 2023-05 \$ 125.852,62; 2023-06 \$ 191.134,13; 2023-07 \$ 283.198,91; 2023-08 \$ 228.447,09; 2023-09 \$ 776.064,00; 2023-10 \$ 431.843,95; 2023-11 \$ 410.310,08; 2023-12 \$ 778.037,66; 2024-01 \$ 13.477,38; 2024-04 \$ 702.648,12; 2024-05 \$ 451.085,08; 2024-08 \$ 1.199.178,71.

En consecuencia se le/s emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite/n el pago del/de los mismo/s -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Comunicamos que, ante el incumplimiento de la presente intimación, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de la Resolución General 25/2024 de esta Administración.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor
SOLIS ROCHA, Ariel Fernando
Ref:
Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Cuenta:
041-026179-4

C.U.I.T.
20-28375118-0

Se le comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos e importes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos que se detallan a continuación: 2020-02 \$ 819,00; 2021-02 \$ 2.945,00; 2021-03 \$ 18.299,00; 2021-04 \$ 16.990,00; 2021-05 \$ 16.075,00; 2021-07 \$ 11.195,00; 2021-11 \$ 10.017,00; 2023-11 \$ 77.521,00.

Además, se verifica la falta de presentación y/o pago del/de los anticipos 2019-11, 2021-10 y 2023-01.

En consecuencia se le emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe (t.o. 2014 y modificatorias) para que -en el término de 7 (siete) días hábiles- acredite el pago de los mismos -con más sus intereses resarcitorios- ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes de la Regional Santa Fe de A.P.I. - Ituzaingó 1258- 3.000 Santa Fe, o lo comuniquen a la dirección electrónica api-intimaciones@santafe.gov.ar

Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso reclamado, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes, con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

La deuda reclamada puede ser abonada al contado o formalizando un convenio de pago en cuotas de acuerdo a lo establecido por la Resolución General N° 06/2014-API.

Comunicamos que, ante el incumplimiento de la presente intimación, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de la Resolución General 25/2024 de esta Administración.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024.

Señor/es

CHERASCO S.R.L.
 Brutos
 RUTA NACIONAL 9 KM 552
 (5900) VILLA MARÍA- CÓRDOBA
 2

Ref.: Impuesto sobre los Ingresos
 Cuenta: 904-675773-6
 CUIT: 30-71226198-

Se le comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos, conceptos e importes que se detallan a continuación:

Anticipos Ingresos Brutos presentados no pagados: 01, 02, 04, 05, 07, 08, 11/2019; 01 a 12/2020; 02, 05 a 12/2021; 02 a 12/2022; 01 a 09, 12/2023; 01 a 04, 06/2024.

En consecuencia se lo emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para que en el término de 7 (siete) días acredite el pago ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes. Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso de la deuda reclamada, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

Asimismo, se pone en conocimiento que se encuentra vigente el Plan de Pago en cuotas previsto en la R.G. 006/2014.

Comunicamos que ante el incumplimiento de la presente intimación, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de la Resolución General 25/2024 de esta Administración.

 Santa Fe, 13 de Noviembre de 2024

Señor/es:
 ISB INTERNACIONAL SURVEY BUREAU S.R.L. Ref.: Im-
 puesto sobre los Ingresos Brutos
 AV. SANTA FE 1863 Piso 5 Cuenta: 901-
 724891-4
 (1123) CABA
 CUIT: 30-71085297-5

Se le comunica que de acuerdo con nuestros registros se encuentran impagos los anticipos, conceptos e importes que se detallan a continuación:

Anticipos Ingresos Brutos presentados no pagados: 06/2019; 02/2024 .
 Períodos ingresados fuera de término: 04, 05, 07, 08/2019; 05/2020; 01, 05, 06/2021; 07/2023; 01, 05/2024, falta ingresar los accesorios correspondientes.

En consecuencia se lo emplaza, de conformidad con el artículo 208 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para que en el término de 7 (siete) días acredite el pago ante el Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes. Vencido el plazo indicado y no contando con el ingreso de la deuda reclamada, se procederá a promover las acciones judiciales pertinentes con la inmediata traba de la medida cautelar y consiguiente carga de costas y honorarios.

Asimismo, se pone en conocimiento que se encuentra vigente el Plan de Pago en cuotas previsto en la R.G. 006/2014.

Comunicamos que ante el incumplimiento de la presente intimación, se aplicará lo establecido en el artículo 6 de la Resolución General 25/2024 de esta Administración.

S/C 44573 Nov. 14 Nov. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3723

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 14 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0180240-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 03 E – LOTE N° 09 - (1° de Agosto N° 931) - (1D) - N° DE CUENTA 0293-0129-6 - PLAN N° 293 - 500 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyo adjudicatario es el señor PICCA, DOMINGO NILO (fallecido), según Boleto de Compra-Venta de fs. 08, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136229 (fs. 95) manifiesta que en el año 2007 se informó que el adjudicatario ha fallecido;

Que en virtud del Dictamen N° 101507 de fecha 06 de Julio del año 2016, se aconsejó dejar sin efecto la adjudicación en virtud de los Artículos 45, 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso anterior. No se dicta resolución y en el año 2019 comparece la hija del señor

Picca, Domingo Nilo y solicita la cancelación. Previo a todo trámite se realiza relevamiento y se constata que habita una pareja con una hija (fs. 72);

Que se realiza relevamiento y se entrevista al señor Ballejos, Ramón, quien habita junto a su pareja, la señora Dayer, Karen y le alquilan la unidad a la señora Picca, Angelina. Poseen ingresos demostrables;

Que la cuenta tiene emisión concluida con deuda (fs. 88/94);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el fallecimiento del adjudicatario, la falta de ocupación por parte del grupo familiar del adjudicatario, sumado que la unidad se encuentra alquilada, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mismo cuerpo de normas y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés del titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un Artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29, del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 03 E – LOTE N° 09 - (1° de Agosto N° 931) - (1D) - N° DE CUENTA 0293-0129-6 - PLAN N° 293 - 500 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), al señor PICCA, DOMINGO NILO (D.N.I. N° 6.282.270 - fallecido), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0524/94.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajería que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse

contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....-.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
s/c 44582 Nov. 14 Nov. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, M. S/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 14/11/2024.- Disposición Nro. 105/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Resolver Definitivamente la Disposición N° 23/23, de fecha 08/04/2023, prorrogada por Disposición N° 47/23, emitida en fecha 18/09/2023, en relación a la situación del niño AGUIRRE, MATEO EZEQUIEL, DNI N.º 52.562.607, F/N 16/04/2012, hijo de la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna; 2) SUGERIR al Juzgado de Familia competente, designe GUARDADORA (cfr. art. 657 y ss. del CCyCN) y/o TUTORA del mismo (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN) y/o recurra a la figura legal que su mejor Criterio determine, a su abuela materna, Sra. MÓNICA SUSANA GÓMEZ, DNI 18.677.918, con domicilio en calle 2 de abril N° 84, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, la que hasta la fecha viene ejerciendo por disposición de esta Autoridad de Aplicación, el cuidado del niño arriba mencionado; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 inc. b) y ss. y cc. del Código Civil y Comercial; 4) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva, y SO-LICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la

aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44583 Nov. 14 Nov. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS LEG. 15689, Expediente N° 01503 - 0010481-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; se cita, llama y emplaza al Sr. Damian RAMOS, D.N.I. 40.694.612 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000199, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1: Adoptar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51, tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS DNI 58.464.224, nacido en fecha 29 de agosto de 2020; siendo sus progenitores en ejercicio de la Responsabilidad Parental, la Sra. Jamishel Santa Cruz DNI 36.000.657 y el señor Damián Ramos DNI 40.694.612, ambos domiciliados en calle 3 de febrero N° 1247 de la ciudad de Paraná- Provincia de Entre Ríos. Que la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO 2: Que, la prórroga de la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa días (90), término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6, dependiente Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe-, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Prórroga de la

Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44584 Nov. 14 Nov. 20

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACION

NOTIFICAR A LA SRA. ROCIO BELEN AVALOS, D.N.I. NRO. 43.282.950

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTI-

FICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. ROCIO BELEN AVALOS, titular de D.N.I. Nro. 43.282.950, y al Sr. CRISTIAN JAVIER SANTAMARIANOVA, titular del D.N.I. Nro. 35.642.783 la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: FIRMAT, 24 DE OCTUBRE DE 2024. RESOLUCION NRO. 98/2024 Y VISTOS:... RESULTA:... SE RESUELVE: 1) Disponer la prórroga de la medida excepcional respecto del niño LOTAR ELIAZAR AVALOS DNI: 70.328.981 fecha de nacimiento 27/05/2024 hijo del Sr. CRISTIAN SANTAMARIANOVA, DNI 35.642.783 y ROCIO AVALOS, DNI 43.282.950. 2) Disponer la continuidad del alojamiento del niño al cuidado de la familia solidaria en el marco del programa de Acogimiento Familiar. 2) Notifíquese a las partes y hágase saber al Juzgado interviniente la prórroga dispuesta. 3) Disponer la continuidad de la intervención en la situación del Servicio Local de Niñez de la Comuna de Cañada del Ucle y del Gabinete Social de la Municipalidad de Firmat. Archívese, regístrese y hágase saber- Fdo. Dra. Daniela Bravo Delegada Regional Secretaria Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Venado Tuerto. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su Decreto reglamentario. Venado Tuerto, 06 de Noviembre de 2024. S/C 530721 Nov. 13 Nov. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 249 suscrito en fecha 14/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L y la Sra. Norma Cristina Witt, DNI: 16.983.324; ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530668 Nov. 13 Nov. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 583,50 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTICULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1167,00 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1187,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44493 Nov. 08 Nov. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martin S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 17 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Distribución de dividendos acumulados de ejercicios anteriores.

EL DIRECTORIO

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martin S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico m.fornero@comercialeusebia.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto.

\$ 250 531383 Nov. 20 Nov. 26

SENTIR CARRUAJES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1er y 2da CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de Sentir Carruajes S.A., sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta, junto con la presidente del directorio;
- 2) Consideración y/o ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 3) Consideración y/o ratificación de la gestión de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 4) Consideración y/o ratificación de la gestión de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 5) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo por la propia sociedad, en los términos del art. 220, inc. 2), Ley General de Sociedades.
- 6) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo en SENTIR S.A.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531374 Nov. 20 Nov. 26

SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes

temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta, junto con la presidente del directorio;
- 2) Consideración y/o ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 3) Consideración y/o ratificación de la gestión de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 4) Consideración y/o ratificación de la gestión de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 5) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo por la propia sociedad, en los términos del art. 220, inc. 2), Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531375 Nov. 20 Nov. 26

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Conforme lo prevé el artículo dieciocho del Estatuto Social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta de Asamblea junto con la señora Presidente.
 2. Consideración del valor de tasación del campo, propiedad de la firma y posibilidades de venta.
- El Directorio.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley general de sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 13 de Noviembre de 2024.-

Zulma Liliana Alegre
Presidente

\$ 500 531112 Nov. 20 Nov. 26

CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI
Secretario

\$ 250 531376 Nov. 20 Nov. 26

VECINAL FUNES CITY ASOCIACION CIVIL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del estatuto Vecinal, convocarnos a usted a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en la sede social de la entidad sita en la calle Florencio Varela N° 564 de Funes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aceptación de la renuncia de los integrantes de la Comisión Directiva.
 - 2.- Reección o dimisión en el cargo de presidente de la vecinal.
 - 3.- Análisis de requisitos de los candidatos propuestos para ocupar los cargos vacantes de Vicepresidente, Tesorero, secretario, vocales titulares, vocales suplentes, revisor de cuentas y revisor de cuenta suplente.
 - 4.- Elección de miembros de la nueva comisión directiva.
- FUNES, 11 de Noviembre de 2024.

ZANUTTINI JUAN PABLO
Presidente

NOTA:

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

\$ 250 531167 Nov. 20 Nov. 26

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAÑAR LADEADO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2024 en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento 560) de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20.00 horas) en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Consideración de la Memoria) Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico correspondiente al 51º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- IV) Elección de miembros para la renovación del Consejo de Administración, según lo pactado en el marco del Art. 48 del Estatuto.
- V) Otros asuntos a tratar:
 - a) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - b) Tratamiento de los motivos que llevaron al desarrollo de la Asamblea ex tempore.

GUSTAVO VINZIA
Presidente

BEATRIZ PINTURELLA
Secretario

NOTA:

DEL ESTATUTO: ARTÍCULO N° 31: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización. La Convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea.

\$ 240 531164 Nov. 20 Nov. 22

COOPERATIVA DE TRABAJO "ZYNERGIA" LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cooperativa de Trabajo "Zynergia" Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 06 de Diciembre de 2024 a las 8:00 horas en Saavedra 1549, San José del Rincón, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Cambio de domicilio de la sede social.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 10 Ejercicio finalizado el 30/06/2024, Informe del Auditor e Informe del Síndico.

5) Ampliación del Consejo de Administración para lo cual se procederá a la elección de un (1) secretario, un (1) tesorero y dos (2) vocales.

6) Elección de un (1) Síndico Suplente.

SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531219 Nov. 20

ONDA 9 S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle 4 de enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
- 5) Remuneración del Directorio;
- 6) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 7) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 8) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
- 9) Remuneración del Directorio;
- 10) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 500 531192 Nov. 20 Nov. 26

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle 4 de enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Modificación del estatuto: artículos 1, 4, 10 y 12.
 - 3) Autorizaciones.
- MARISA GALLINA
Presidenta

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 250 531194 Nov. 20 Nov. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL MALVINAS SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En los términos de la Resolución INAES N° 358/2020 y conforme al Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Malvinas Santa Fe-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024, a las 11:00 hs. en el local de su sede social, sito en Monseñor Zaspé 3196 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar juntamente con presidente y

secretario el acta.

2) Tratamiento de la modificación y aprobación Art. 7 Estatuto Social.
CLAUDIO ATALIVA BUGNON
Presidente

MARIO RUBEN ANDINO
Secretario

NOTA:

ARTICULO 37º: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 o en los que el presente estatuto social fije la mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 200 531133 Nov. 20 Nov. 21

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, en calle Francisco Miguens 180 - 8vo. Piso - Edificio Corporate Tower I de la ciudad de Santa Fe, el día Jueves 05 de Diciembre de 2024, a las 18:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de asociados para la firma del acta respectiva.
2) Designación de nuevas autoridades para el período 2025/2026.
Solicitamos tengan a bien confirmar su participación con anticipación al mail administración@comercioexterior.org.ar o al celular 54-9-342-4216742.

SANTA FE, Noviembre 12 de 2024.

Ing. ENZO ZAMBONI
Presidente

Sr. JULIO DE BIASI
Secretario

\$ 100 531106 Nov. 20

ASOCIACION INTERDISTITAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones del Art. 14º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Interdistrital para el Desarrollo Económico, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2024, a las 19:30 horas en la sede de la Asociación, Barón Hirscha 201 de Moises Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Sindicatura e Informe de Auditoria, correspondientes al 28º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Agosto de 2024.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de dos años.
4) Elección de un Síndico Titular y un suplente por el término de dos años.

MOISES VILLE, Noviembre de 2024.

Dr. JORGE LEIBOVICH
Presidente

Sr. MARCELO JAROVSKY
Secretario

NOTA:

Art. 17 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y sesionará válidamente con la mitad más uno de los asociados activos, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sesionará con los asociados presentes.

\$ 100 531131 Nov. 20 Nov. 21

BIBLIOTECA POPULAR "BARÓN HIRSCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Barón Hirsch" de Moisés Ville cumplen en invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de Diciembre de 2024, a las 19,00 hs. en la Secretaría de la Biblioteca Popular "Barón Hirsch", Moreno 247 de Moisés Ville.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Exposición por parte de la Comisión Directiva sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informes del Síndico y Auditor, y demás Cuadros Anexos por el período finalizado el 31 de Mayo de 2024.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos y por el período de dos años.
4) Elección de dos Revisores de Cuentas, por terminación de sus mandatos y por el término de un año.

NORMA BELLINO
Presidente

ESTELA ROMERO
Secretaria
\$ 50 531129

Nov. 20

COOPERATIVA DE VIVIENDAS, PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE MOISES VILLE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, Provisión de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Moises Ville Limitada cumple en convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 04 de Diciembre de 2024, a las 19 horas en el Centro Integrador Comunitario de la Comuna de Moises Ville, sito en Remedios de Escalada y San Martín de Moises Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para firmar juntamente con el Presidente y Secretaria del Consejo de Administración el Acta de Asamblea Ordinaria.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico, finalizado el 30 de Junio de 2024.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
MOISES VILLE, Noviembre de 2024.

JOSÉ LEIBOVICH
Presidente

AMALIA TAUBER
Secretaria

NOTA:

Art. 49 de la Ley 20.337 y Art. 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el N° de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Observación: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social y art. 41 de la Ley 20.337, se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en la Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la sede de la Administración, sita en calle Remedios de Escalada N° 34 de la localidad de Moises Ville, provincia de Santa Fe.

\$ 100 531130 Nov. 20

CAMARA DEL CREDITO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones de los Estatutos de la Cámara del Crédito Comercial, se convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 diciembre de 2024 a las 19.30 horas en su local de calle santa Fe 1261 of. 405 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura del acta anterior.
3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 70º Ejercicio Anual comprendido entre 01-10-2023 y 30-09-2024.

ROSARIO, Noviembre de 2024

ROBERTO M. MENDEZ
PresidenteJUAN ERNESTO ALARCON
Secretario

NOTA:

Disposiciones del Estatuto: Art. 17: Formarán quórum legal en las Asambleas la mitad más uno de los Socios Activos.

Art. 18: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum ésta se celebrará una hora después con el número de socios activos que concurran, debiendo así prevenirse en las circulares a enviarse y que se colocarán en todo lugar visible de la sede de la cámara del crédito comercial.

Disposiciones del Reglamento Interno:

Art. 11: Para poder participar en al Asamblea General con voz y voto se requerirá ser socio activo, hallarse al día con el pago de la cuota mensual del asociado y no estar privado de sus derechos por sanciones impuestas.

\$ 50 531111 Nov. 20

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO DE SANTA FE – DISTRITO I – (LEY N° 10.946)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los matriculados del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito I (Ley 10.946), a realizarse en la sede de la calle San Martín N° 1748 – 1° Piso- Santa Fe el día 29 de noviembre de 2024 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos matriculados para refrendar el acta de Asamblea Lectura Acta correspondiente a la Asamblea.
- 2) Lectura Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio N° 31 cerrado el 31 de Julio de 2024.

NOTA:

Se hace saber de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 del Estatuto, que la Asamblea estará integrada por los miembros del Directorio de Distrito y los matriculados habilitados con matrícula vigente y que no adeudaren derecho de matriculación y/o inscripción anual.

\$ 300 530567 Nov. 20

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2.024 a las 19:00 horas en su sede social de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2024;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la distribución de dividendos correspondiente a Resultados No Asignado de Ejercicios anteriores.

NOTA:

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 300 531084 Nov 20 Nov. 26

MERCADO GANADERO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta junta-mente con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación pre- vista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 31 de julio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finali- zado el 31 de julio de 2024.

4) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio fi- nalizado el 31 de julio de 2024.

5) Retribución de los directores y síndicos.

6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.

WALTER R. TOMBOLINI
Presidente

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los se- ñores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 531117 Nov. 20 Nov. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Ro- sario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto so- cial y los art. 234, art. 235, art. 237 y art. 244 de la ley de Sociedades in- corporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente.

2) Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Raúl Ro- berto Tasada por medio del cual manifiesta la voluntad de vender 7607 acciones representativas de un 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asis- tencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531227 Nov. 20 Nov. 26

GEPEL Y PINASCO S.A.C.I.Y.C.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de Geipel y Pinasco S.A.C.I.Y.C. El Directorio de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, y convoca a los señores accionistas de "Geipel y Pinasco S.A.C.I.Y.C." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre del 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convoca- toria, en la sede social de la misma, en calle Vera Mujica 1290 P.B de esta ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto con el Sr. Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio econó- mico N° 65 cerrado el día 31/03/2.024.

3) Consideración a los Resultados Acumulados de cierre del ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31/03/1024.

4) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por el ejercicio económico N° 65 cerrado el 31/03/24 conforme al Art. 261 de la y Ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Aumento de capital en exceso de lo establecido en el art. 188 Ley 19550.

6) Autorización al Directorio para que la sociedad actúe como Fiducia- ria del Fideicomiso SQP.

7) Autorización genérica al Directorio para que la sociedad se desem- peñe en el futuro como fiduciaria de nuevos fideicomisos relacionados con la actividad de la empresa.

8) Elección y Distribución de cargos en el Directorio.

ROSARIO, 11 de noviembre del 2024.

\$ 350 531250 Nov. 20 Nov. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 (Dieciséis) de Diciembre de 2.024, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/n de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco_22@hotmail.com, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 41 iniciado el 1º de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.

3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.

4) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-.

VENADO TUERTO, 15 de Noviembre 2024

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley General de Sociedades los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 531312 Nov. 19 Nov. 25

TELEVISION LITORAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 61 cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración de la autorización prevista en el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30.06.2024.

6) Fijación del número y designación de los Directores Titulares y Suplentes. Determinación de la duración del mandato.

7) Fijación del número y designación de los Síndicos Titulares y Suplentes. Determinación de la duración del mandato.

8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Rosario, Octubre 2024.

\$ 250 530988 Nov. 19 Nov. 25

TIERRAS DEL RINCON S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la

calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 5 de diciembre del 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.

5) Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 530970 Nov. 19 Nov. 25

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2024 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 hs. la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba N° 1464, 5° Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.

4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.

5) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 22 de noviembre de 2024.

INES GARMENDIA

Presidenta

\$ 500 530884 Nov. 19 Nov. 25

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Portería I (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día jueves 12 diciembre del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la conformación de la Comisión Contable y de Administración con la función de seguimiento de la Administración contratada. Designación de 3 integrantes para su conformación.

3) Renovación de los integrantes de la Comisión de arquitectura de conformidad con los reglamentos internos del Barrio.

4) Renovación de los integrantes de la Comisión de Disciplina de conformidad con los reglamentos internos del Barrio.

5) Consideración de la conformación de la Comisión de Mejoras del Barrio. Propuestas.

6) Consideración de los temas a tratar según los avances de la gestión de la Comisión de Seguridad: a) Adquisición del Tractor alquilado a MGM Emprendimientos S.A.; b) Adquisición de un segundo Tractor; c) Análisis y aprobación de las propuestas de obra civil de instalación del tritubo perimetral para cámaras e iluminación; d) Análisis y aprobación de la em-

presa de Seguridad electrónica Salar y e) Análisis y consideración de Bunker Seguridad.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com

\$ 500 530898 Nov. 19 Nov. 25

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 57 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 57.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 57.
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.
- 6) Elección de directores y síndicos por los períodos que se establecen en el estatuto.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

JULIO A. GUIDOBALDI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 500 530876 Nov. 19 Nov. 25

PREMIUM HOME S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Asamblea General Ordinaria, 10/12/24, tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 2860 de la ciudad de Rosario a las 8.00hs. primera convocatoria y 9.00hs. segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del cambio de sede social de la empresa.
- 2) Consideración y aprobación de la designación de nuevo estudio contable para que este realice la auditoria externa atento el abandono de asesoramiento del estudio contable AUREN a partir de Octubre del año 2023, falta de entrega documentación y balance 2/1023.
- 3) Propuesta de designación de nuevo estudio contable como asesor externo de la sociedad.
- 4) Consideración de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionado por el estudio contable AUREN al abandonar asesoramiento a partir de Octubre de 2023.
- 5) Consideración de renuncia y gestión de los socios gerentes PABLO RUBEN LA DELFA y CARINA LORENA SPOTO.
- 6) Propuesta de nombramiento de un gerente para dirigir la sociedad y determinación de facultades del gerente a designar.

NOTA:

1) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 2860 de la ciudad de Rosario a las 8.00hs. En caso de no haber quórum queda citado para una hora después, a las 9.00hs.-

\$ 250 530923 Nov. 19 Nov. 25

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se hace saber, con relación a "PROYECTOS URBANISTICOS S.A.", que conforme lo resuelto por Acta de Directorio del 18/10/2024 se decide convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo 29 de Noviembre de 2024 a las 8 horas con fines de la modificación del art. 1 del estatuto social. Supresión del texto del estatuto, de la designación de la sede social. Fijación de nueva sede social en calle Córdoba 1411 piso 4to "B".

\$ 150 530924 Nov. 19 Nov. 21

ALTOS ALLUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 2024, a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos de los períodos 2021, 2022 y 2023.

ROSARIO, Noviembre de 2024.

\$ 250 530927 Nov. 19 Nov. 25

SENTIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora Presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y consideración del informe del síndico.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 4) Destino del resultado.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Ratificación de la reforma del estatuto decidida en la asamblea del 28 de noviembre de 2023.

SILVINA L. STRINA
Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 530889 Nov. 19 Nov. 25

CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.

III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.

IV.- Distribución de dividendos.

Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidente

\$ 250 531142 Nov. 14 Nov. 22

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de Industrias Sudamericanas S.A., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Diciembre de 2024 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

3) Ratificación de la modificación del artículo segundo del estatuto social: DURACION.

4) Autorizaciones.

\$ 250 530732 Nov. 13 Nov. 21

CENTRO MADRILEÑO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art 40) se convoca a los señores Socios del Centro Madrileño de Rosario, a efectos de tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 26 de noviembre de 2024, a las 17,00 hs, en su sede de calle Rioja 1052, 3º Planta. Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios presentes para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta correspondiente, junto al Presidente y al Secretario.

2) Homenaje a los socios fallecidos.

3) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2023/2024 con fecha de cierre al 31 de mayo de 2024.

4) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva.

NOTA. Si a la hora establecida de la convocatoria no se hallaren presentes los dos tercios de los miembros correspondientes para constituir la Asamblea General, se sesionará con los miembros presentes. La Asamblea es privativa de los socios de la institución.

\$ 250 530720 Nov. 13 Nov. 21

AS SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de Noviembre de 2024 a las 12.00 hs., en calle Córdoba 1411 4to. B, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con la Presidente del Directorio;

2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024;

4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2024;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024;

6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (Art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 530692 Nov. 13 Nov. 21

RODADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de "RODADOS" SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 31 de Julio de 2024, y Gestión del Directorio;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

5) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

FRANJO MORAVAC
Presidente

ROSARIO, Noviembre de 2024.

\$ 500 530600 Nov. 13 Nov. 21

COLEGIO DE PROCURADORES DE ROSARIO 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ASAMBLEA GENERAL (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2da. Circunscripción Judicial - Rosario (SF.) convoca a sus afiliados a Asamblea General, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651 P.B. - Rosario,) el día 29/11/2024, primera convocatoria 9:00 horas, segunda convocatoria 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2024.

3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024/2025.

4) Designación de una (1) persona para vincular su número de CUIT con el CUIT del Colegio ante la AFIP y realizar todo trámite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

ROSARIO, Octubre de 2024.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL
Secretario

\$ 250 530676 Nov. 13 Nov. 21

GENERAL GÜEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con

el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2024, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.

3) Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.

4) Ratificación de la designación del directorio, efectuada por acta de asamblea N° 42.

5) Ratificación de todo lo decidido en la asamblea celebrada el día 20 de diciembre de 2023.

6) Designación de 3 (tres) Directores titulares y 3 (tres) Directores suplentes por vencimiento del mandato del Directorio.

7) Designación de 3 (tres) Síndicos titulares y 3 (tres) Síndicos suplentes por vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora.

ROSARIO, 05 de noviembre de 2024.

\$ 250 530710 Nov. 13 Nov. 21

S.A. IVONNE LUPOTTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de S.A. IVONNE LUPOTTI a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 2024 a las 11.00 hs. en el local situado en Rivadavia 2648 de la ciudad de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los firmantes de acta.

2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio 2024.

3) Destino de los resultados de los ejercicios.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Renovación de autoridades.

6) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 250 530372 Nov. 12 Nov. 20

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Primera Circunscripción (Ley 6898)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín N° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2023 y el 30-09-2024.

2) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2024 y el 30-09-2025.

3) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.

5) Elección por el término de dos años de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero, en reemplazo de los Escribanos Mónica Graciela BARBIER, Cecilia Elvira DAPELLO, Jacinto Martín COSTA LEIVA, Juan Pablo MAURINO y Guillermo Roberto CABELLO, respectivamente; de un Vocal Titular, en reemplazo de la Escribana Carolina Victoria TORTONE; y de dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los Escribanos Noelia Elizabet MENDEZ y Adrián Dardo RAMSEYER; todos ellos por terminación de sus mandatos; y por el término de un año, de un Vocal Titular, en reemplazo del Escribano Exequiel MOREYRA SAHD, y de un Síndico de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de la Escribana Carolina CULZONI, por renuncias.

6º) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

SANTA FE, Octubre de 2024.

MÓNICA GRACIELA BARBIER
Presidenta

JACINTO MARTÍN COSTA LEIVA
Secretario

\$ 600 530392 Nov. 12 Nov. 20

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 29 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 8 Km. 371,5, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la posibilidad de reducir voluntariamente el capital de la sociedad, de acuerdo al artículo 203 de la Ley General de Sociedades.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 200 530381 Nov. 12 Nov. 20

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 2024, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al Presidente del directorio;

2) Reconducción de la sociedad y reforma del artículo segundo del contrato social.

3) Consideración del balance y demás documental previsto por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024;

3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social;

4) Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5) Ratificación de lo actuado en las asambleas posteriores al vencimiento del plazo previsto en el estatuto.

6) Ratificación de todo lo actuado por los directores desde el vencimiento del plazo previsto en el estatuto y aprobación de la gestión de los directores.

7) Consideración de la remuneración de los directores.

8) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 300 530449 Nov. 12 Nov. 20

SANATORIO BRITÁNICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día jueves 28 de noviembre de 2024 en primera convocatoria 18:30 hs. y segunda convocatoria 19:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Elección de directores titulares y suplentes por dos ejercicios.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.

\$ 250 530418 Nov. 12 Nov. 20

CLUB DE LOS ABUELOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los asociados del "Club de los Abuelos" en la sede de la entidad sita en calle Belgrano 6130, en fecha sábado 14 de Diciembre 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 9,30 hs en segunda con-

vocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, todo ello en cumplimiento del Título VIII de las disposiciones estatutarias, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con la Sra. Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea, en concordancia con el artículo 35 inc. C del Estatuto.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 01/06/23 - 31/05/24.
- 3) Consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 01/06/23 - 31/05/24.
- 4) Informe del Organismo de Fiscalía, conforme Resolución 468/2023 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

MARTA MOREYRA
Presidenta

GLORIA PELEATO

Secretaria

\$ 500 530417 Nov. 12 Nov. 20

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
"JUAN B. MOLINA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

VNR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 4/12/24 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Ratificación y designación del cargo de Auditor Externo.
 - 3) Ratificación y designación del cargo Síndico Titular y Suplente.
- EL DIRECTORIO.**

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 530888 Nov. 12 Nov. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

EZEQUIEL TOIA AUTOMOVILES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/01/2024, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/12/2026, quedando así integrado: DIRECTOR TITULAR: Ezequiel Toia, argentino, nacido el 24 de marzo de 1980, DNI

27.890.407, CUIT 20-27890407-6, estado civil casado, domiciliado en Santa Fe 468 - Montes de Oca, Santa Fe, de profesión Comerciante; DIRECTORA SUPLENTE: Rosina Lavatelli, argentina, nacida el 16 de marzo de 1985, DNI 30.700.944, CUIT 27-30700944-2, estado civil casada, domiciliada en Buenos Aires 658 - Montes de Oca, Santa Fe, de profesión Comerciante.

Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en calle Fuerza Aérea 2194, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 530747 Nov. 20

FUERTE S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "Fuerte Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Modificación al Contrato Social" - Expediente N° 1818/2023, CUIJ 21-05212037-0, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercia de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Que por instrumento privado de fecha 22 de Junio de 2022, se reúnen los Sres. Jorge Luis CORRAL, argentino, de apellido materno Jozami, nacido el 06 de Febrero de 1.968, DNI N° 20.145.625, CUIL/T N° 20-20145625-9, casado y domiciliado en calle San Martín N° 3134 Piso 5 Dpto. 1, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Facasse, Carlos Alberto, argentino, de apellido materno Gabriel, nacido el 05 de Mayo del año 1970, DNI N° 21.490.573, CUIL/T N° 20-21.490.573-7, casado y domiciliado en calle 1ro. de Mayo N° 3026, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, el Sr. Socias, Martín Gonzalo, argentino, de apellido materno Porras, nacido el 12 de Abril del año 1975, DNI N° 22.178.813, CUIL/T N° 20-22.178.813-4, casado y domiciliado en calle San Martín N° 1511, ciudad de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, el Sr. Menegón, José Armando, argentino, nacido el 26 de Junio de 1985, DNI N° 31.565.261, soltero y domiciliado en calle 7 Jefes N° 3895, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Fernández, Ezequiel Adrián, argentino, nacido el 21 de Enero de 1990, DNI N° 34.822.392, CUIL/T N° 20-34822392-6, soltero y domiciliado en calle Gaboto N° 7443, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, en carácter de socios resolvieron por unanimidad que el Sr. Fernández, Ezequiel Adrián cede, vende y transfiere la totalidad de las CIEN (100) cuotas partes de su propiedad a los Sres. Corral Jorge Luis, Socias Martín Gonzalo y Facasse Carlos Alberto, que reciben y compran la totalidad de las cuotas en la forma que se detalla a continuación: a) el Sr. Corral Jorge Luis adquiere como cesionario treinta y cuatro (34) cuotas partes de pesos trescientos (\$300.-) cada una; b) el Sr. Socias Martín Gonzalo adquiere como cesionario treinta y tres (33) cuotas partes de pesos trescientos (\$300.-) cada una; y c) el Sr. Facasse Carlos Alberto adquiere como cesionario treinta y tres (33) cuotas partes de pesos trescientos (\$300.-) cada una. En consecuencia, los actuales socios, el Sr. Corral Jorge Luis, Socias Martín Gonzalo, Facasse Carlos Alberto y Menegón José Armando, resuelven modificar la "Cláusula Quinta: Capital Social", el que queda redactado de la siguiente forma:

"QUINTA: Capital social. El capital social asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), dividido en QUINIENTAS (500) Cuotas Partes de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en proporciones desiguales, a saber: 1) CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cuotas corresponden al socio Corral Jorge Luis, 2) CIENTO TREINTA Y TRES (133) cuotas corresponden al socio Facasse Carlos Alberto, 3) CIENTO TREINTA Y TRES (133) cuotas corresponden al socio Socias Martín Gonzalo, 4) CIEN (100) cuotas corresponden al socio Menegón, José Armando. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 530726 Nov. 20

FARMA DEL MAR S.R.L.**CONTRATO**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los señores MIGUEL del CASTILLO de apellido materno SUGASTI, argentino, fecha de nacimiento 25/12/75, abogado, DNI 25.079.167, CUIT 20-25079167-5, casado con Sofía Dziubek, DNI 25.982.253, domicilio en calle Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, JAVIER ALEJANDRO MARTINI, de apellido materno HAWRYLUK, argentino, fecha de nacimiento 08/03/76, comerciante, DNI 25.007.388, CUIT 24-25007388-3, casado con Patricia Silvia Jukonis, DNI 20.515.070, domicilio en calle Comenius 8019 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y RICARDO ENRIQUE GARGANO de apellido materno ALFONSO, argentino, fecha de nacimiento 19/07/1964, Farmacéutico, DNI 16.911.590, CUIT 20-16911590-8, divorciado, domiciliado en calle Millan N° 36 Dpto. 1 "A" de la localidad de Concepción del Uruguay,

Pcia. de Entre Ríos; todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "FARMA DEL MAR S.R.L."

GYC TRANSPORTE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha Instrumento de Constitución: 13 de septiembre de 2024.

Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Av. Comenius 8019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, limitando exclusivamente su actuación a la Provincia de Entre Ríos en relación a la actividad individualizada en el presente apartado (conforme lo dispuesto por el art. 74 inc. b) de la Ley 9817 de la Provincia de Entre Ríos), B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en gral. todo tipo de productos propios del rubro, C) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. D) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. E) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en general.

Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES), divididos en 1000 (MIL) cuotas sociales de \$3.000 (PESOS TRES MIL) cada una de valor nominal.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta de al menos dos de ellos para el caso de que sean tres Gerentes, y en forma conjunta para el caso que sean dos Gerentes. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9, pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales a estos fines. Se han designado los siguientes socios gerentes: Socios Gerentes Titulares: MIGUEL del CASTILLO, DNI 25.079.167, RICARDO ENRIQUE GARGANO, DNI 16.911.590 y JAVIER ALEJANDRO MARTINI, DNI 25.007.388, quienes actuarán en forma conjunta de al menos dos de ellos y tendrán el uso de la firma social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 530689 Nov. 20

GOMEZ COCHIA S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ COCHIA S.R.L. s/Designación de Gerente, Expediente N° 1938 año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: por acta de fecha 27 de Septiembre de 2024 entre los señores GOMEZ COCHIA, Enrique Mario, DNI N° 11.511.113, con domicilio en calle San Jerónimo 1257, Piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11511113-3; GOMEZ COCHIA, María Florencia, DNI N° 30.961.691, CUIT N° 27-30961691-5, y GOMEZ COCHIA, Juan José, DNI N° 28.158.226, CUIT N° 20-28158226-8, deciden por unanimidad designar como gerente de la sociedad al Señor GOMEZ COCHIA, Enrique Mario, nacido el 03 de Marzo de 1955, IJN1 N° 11.511.113, estado civil: divorciado, de profesión abogado, con domicilio en calle San Jerónimo 1257, Piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11511113-3, para ejercer la gerencia por los próximos 5 ejercicios, según la cláusula décima del contrato social, finalizando la presente designación el 30 de Septiembre de 2029, quien manifiesta la aceptación del cargo. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 530598 Nov. 20

Con relación a "GYC TRANSPORTE S.R.L.", se hace saber que por reunión de socios de fecha 10/08/2024, se ha resuelto designar como gerente a la Sra. Gisela Fe, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 16 de diciembre de 1986, DNI: 32.219.897, CUIT: 27-32219897-9, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Emiliano Julián Monge, con domicilio en calle Castelli 1923, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

\$ 50 530688 Nov. 20

GRANOTRADE S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a) de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de GRANOTRADE S.A.S. - una sociedad anónima simplificada - de acuerdo al siguiente detalle:

1) Accionistas: son las siguientes personas:

1.1. Adrián Alberto Urquía, DNI N° 6.601.500, CUIT 23-06601500-9, nacido el 22-01-1944, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio especial en calle Córdoba N° 14525 piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 30 % del capital.

1.2 Roberto Daniel Urquía, DNI N° 5.528.161, CUIT 20-05528161-1, argentino, nacido el 24-12- 1948, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio especial en calle Córdoba N° 1452, piso 80, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 30% del capital.

1.3 Adriana Nora Urquía, DNI N° 13.451.776, CUIT 27-13451776-5, argentina, nacida el 02-07- 1961, de profesión empresaria, de estado civil casada, con domicilio especial en calle Córdoba N° 1452, piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 30% del capital.

1.4 Alberto Vicente Urquía, DNI N° 6.603.059, CUIT 20-06603059-9, argentino, nacido el 16-01-1945, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio especial en calle Córdoba N° 1452, piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 10% del capital.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 13/09/2024.

3) Razón social: GRANOTRADE S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y fija su sede social en calle Córdoba N° 1452, Piso 80, Oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: intermediación entre la oferta y demanda de granos; intermediación: operando como comitente ante un agente habilitado en los mercados granarios a término, sin captación y/o manejo de fondos; actividades de compra-venta de insumos y productos agropecuarios; y actividades de exportación e importación de frutos y productos agropecuarios del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de \$ 2.000.000 (pesos: dos millones) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias de valor nominal 1.000 pesos (V\$N mil) cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos:

Administración: La administración está a cargo de 1 (uno) a 6 (seis) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo de 3 (tres) ejercicios, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Nombres de los miembros Administradores:

Administrador y Representante Titular - Presidente: BARBERO ELADIO

RENE - DNI 17.249.125;

Administrador y Representante Titular - Vice-Presidente: LOPEZ GERARDO DAVID - DNI 21.404.320;

Administrador y Representante Titular: SAENZ RICARDO JOSE - DNI 4.986.767;

Administrador y Representante Suplente: SUAREZ JUAN CARLOS - DNI 10.204.682;

Administrador y Representante Suplente: PICOTTO MARIANO ALBERTO - DNI 16.509.501 Administrador y Representante Suplente: GARNERO ADRIAN JORGE - DNI 20.530.534

Todos constituyen domicilio especial en la sede de la Sociedad.

9) Representación legal: Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

\$ 500 530681 Oct. 20

GUARDAMAS S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 02 de octubre de 2024 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "GUARDAMAS" S.A.S., cuyos socios son Rodrigo José Fonseca, DNI N° 27.219.489, C.U.I.T. N° 20-27219489-1, argentino, nacido el 14.10.1979, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Rioja N° 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. María Victoria Aguirre Del Castillo, DNI N° 30.743.255, C.U.I.T. N° 27-30743255-8, argentina, nacida el 13.03.1984, de profesión abogada, de estado civil casada, con domicilio real en calle Rioja N° 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: de fabricación, compra, venta por mayor y por menor, distribución, importación, exportación, administración, permuta, locación, y explotación de bauleras adheridas al suelo o móviles, depósitos móviles y otros productos muebles de almacenamiento. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. El capital social es de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000), representado por Sesenta Mil (56.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de UNA (1) a CINCO (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Se hace saber que por unanimi-

dad se ha decidido fijar como Administrador y representante titular a la Sra. María Victoria Aguirre del Castillo, como Administrador y representante suplente: Rodrigo José Fonseca, cuyos demás datos fueron consignados al inicio del presente, quienes fijan domicilio especial en calle Rioja 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Rioja 3511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 530690 Nov. 20

GRUPO GAMES S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

Por instrumento del 16/10/2024, los socios de GRUPO GAMES S.R.L., resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedará redactada como sigue:

TERCERA: DURACION: El término de duración de la sociedad se fija hasta el 07 de noviembre de 2029.

Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 530685 Nov. 20

GRUPO AZUL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de renovación de gerencia de fecha 16 de julio de 2024, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe los señores Mariel Chaperó, argentina, de ocupación Psicóloga, divorciada en primeras nupcias de Luis Héctor De Mattia conforme sentencia n° 1342 fecha 14/05/2012, dictada dentro de los autos caratulados: Chaperó Mariel y De Mattia Luis Héctor s/Divorcio P.P. conjunta "Expte. N° 3672/11, que tramitará ante el Tribunal Colegiado de Familia número 5 de la ciudad de Rosario, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 17 de febrero de 1977, DNI: 25.588.778, CUIL 24-25588778-1, domiciliada en calle Olive 965 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Virginia Teresa Estevez, argentina de profesión Profesora de Educación Especial discapacitados intelectuales, soltera, nacida en Rosario, provincia de Santa Fe, el 21 de Octubre de 1982, DNI: 29.616.346, CUIL 27-29616346-0, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen 4051 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, únicas socias de Grupo Azul S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 167 Folio 22.719 N° 1436 con fecha 12/09/2016 y modificación inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario Tomo 172 Folio 9607 N° 1844 con fecha 05/11/2021, convienen:

PRIMERO: Dejar sin efecto el mandato anterior de la gerencia que estaba en curso y en este mismo acto designar como nuevos gerentes de la sociedad y por el término de cinco ejercicios desde la firma de la presente, a la Sra. Virginia Teresa Estevez y a la Srta. Mariel Chaperó, quienes aceptan en este acto, las mismas actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

SEGUNDO: Ratificar las demás cláusulas del contrato social.

\$ 150 530639 Nov. 20

INSTITUTO CIENCIAS HUMANAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 08 de Noviembre de 2024. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de abril de 2024, entre los señores: PANOZZO ZENERE ADRIAN GERARDO, argentino, DNI 32.780.117, CUIT 20-32780117-2, domiciliado en Liniers 85 de la Ciudad de Venado Tuerto, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Melisa Milanésio, nacido en fecha 08 de Marzo de 1987, de profesión comerciante, y PANOZZO ZENERE ALEJANDRA GABRIELA, argentina, DNI: 30.904.693, CUIT 27-30904693-0, domiciliada en Viamonte 3317 de la Ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Leonardo Szpilard; han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Denominación Social INSTITUTO CIENCIAS HUMANAS S.R.L., Sede Social / Domicilio de la Sociedad: Viamonte 3317 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la actividad docente a Nivel Terciario y/o Superior dirigida al dictado de cursos con o sin título habilitante de las autoridades competentes, sobre temas de Familia, Minoridad y anexos a dichas especialidades, pudiendo además organizar Institutos, Colegios, Institutos de estudios superiores e incluso Universidades de enseñanza privada relacionados a los temas referidos anteriormente. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Plazo De Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres Mi-

llones (\$3.000.000). Dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto en la siguiente proporción: 1) el Sr. PANOZZO ZENERE ADRIAN GERARDO la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes valor nominal de cada una de ellas de pesos diez mil (\$10.000.-), representativas del 50% del capital equivalente a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); 2) La Sra. PANOZZO ZENERE ALEJANDRA la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes valor nominal de cada una de ellas de pesos diez mil (\$10.000.-), representativas del 50% del capital equivalente a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). Los socios integran el 25% del capital suscrito en este acto, lo que se acreditará mediante boleta de depósito. El resto del capital suscrito será integrado en un plazo no mayor a dos años Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 100 530739 Nov. 20

J&CO GASTRONOMÍA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La Sra. VILMA ANA BARRAGAN, jubilada, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 16-11-1948, DNI F5.883.496, CUIT: 27-05883496-9, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1615 de Rosario, casada en primeras nupcias con Jorge Edgardo Jurado vende, cede y transfiere a favor del Sr. JUAN CRUZ JURADO, de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/2001, de profesión comerciante, DNI 43.576.310, CUIT: 20-43576310-4, soltero, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de Funes, ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.-).

El Sr. MAURICIO EDGARDO JURADO, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17-05-1972, D.N.I. N° 22.542.787, CUIT: 23-22542787-9, con domicilio en Av. Pellegrini N° 1615 de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Viviana Amorelli, vende, cede y transfiere a favor del Sr. JUAN CRUZ JURADO, de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/2001, de profesión comerciante, DNI 43.576.310, CUIT: 20-43576310-4, soltero, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de Funes, trescientos cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-).

MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA ADMINISTRACIÓN: Adecuar la cláusula sexta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Los Gerentes designados tienen todas las facultades que fueran necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos, para los cuales se exigen mandatos especiales previstos en los artículos 375 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.695/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 20/SEPTIEMBRE/2024.

\$ 150 530740 Nov. 20

GLB AGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días de Septiembre de 2024, se reúnen BERTOLOTTI MARIANO, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Angela Lagna, domiciliado en Ruta Provincial 22 km 6 de zona rural Colonia Alpina de la provincia de Santiago del Estero, nacido el 30/07/1970, CUIT 20-21691925-5, de profesión productor agropecuario, quien acredita identidad con DNI N° 21.691.925, con domicilio electrónico constituido en marianobertolottil@hotmail.com; VIGNOLO CESAR MARCELO, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 270 de Villa Trinidad de la provincia de Santa Fe, nacido el 21/01/1974, CUIT 20-23587090-9, de profesión perito clasificador de granos, quien acredita identidad con DNI N° 23.587.090, con domicilio electrónico constituido en cesarmvignolo1974@gmail.com; MARENGO GONZALO, argentino, soltero, domiciliado en Av. Pedro Monfrini 214 de la localidad de Selva de la provincia de Santiago del Estero, nacido el 11/11/1992, CUIT 20-37006951-5, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 37.006.951, con domicilio electrónico constituido en gonzaloma-

rengo@hotmail.com; GARCIA MAURO LUIS, argentino, soltero, domiciliado en Dorrego 737 departamento 12 de la localidad de Rosario de la provincia de Santa Fe, nacido el 02/06/1982, CUIT 20-29509523-8, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 29.509.523, con domicilio electrónico constituido en mgarcia@glbagro.com.ar; BONAPASTA MARTIN, argentino, casado con Ariadna Veiga, domiciliado en Chacabuco 1318 piso 3 de la localidad de Rosario de la provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1976, CUIT 20-25269369-7, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 25.269.369, con domicilio electrónico constituido en mbonapasta@glbagro.com.ar; y LARROSA JUAN MANUEL, argentino, soltero, domiciliado en Av. Libertad 1038 piso 8 de la localidad de Rosario de la provincia de Santa Fe, nacido el 14/07/1983, CUIT 20-30155428-2, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 30.155.428, con domicilio electrónico constituido en jmlarrosa@glbagro.com.ar; con el objeto de formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y cambio de sede social de la sociedad "GLB AGRO S.R.L." con domicilio legal Córdoba 1764 piso 6 oficina 2, de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico constituido en administracion@glbagro.com.ar, inscrita en Registro Público de Rosario en fecha 18/12/2018 bajo el Tomo 169, Folio 9.761, Número 2.223 del libro Contratos y modificada en fecha 02/08/2022 bajo el Tomo 173, Folio 6.703, Número 1.248 del libro Contratos.

CESIÓN DE CUOTAS Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

BERTOLOTTI MARIANO vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a LARROSA JUAN MANUEL la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada GLB AGRO S.R.L.

BERTOLOTTI MARIANO vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a GARCIA MAURO LUIS la cantidad de sesenta mil (60.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "GLB AGRO S.R.L."

BERTOLOTTI MARIANO, vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a BONAPASTA MARTIN la cantidad de sesenta mil (60.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "GLB AGRO S.R.L."

VIGNOLO CESAR MARCELO, vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a GARCIA MAURO LUIS la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "GLB AGRO S.R.L."

MARENGO GONZALO, vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a BONAPASTA MARTIN la cantidad de noventa mil (90.000) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "GLB AGRO S.R.L."

Los socios por unanimidad acuerdan modificar el domicilio social de "GLB AGRO S.R.L." a Tucumán 1463 piso 12 oficina 2.

REDACCION PLÁUSULAS MODIFICADAS

Como consecuencia del presente contrato, las cláusulas segunda y quinta del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Tucumán 1463 piso 12 oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades del giro, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero con el acuerdo de la totalidad de los socios;

CLÁUSULA QUINTA: Capital social: El capital social se divide en noventa mil Cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera: GARCIA MARIO LUIS trescientas mil (300.000) cuotas, o sea la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) BONAPASTA MARTIN trescientas mil (300.000) cuotas, o sea la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000); y LARROSA JUAN MANUEL trescientas mil (300.000) cuotas.

El capital suscrito ha sido totalmente integrado.

\$ 210 530581 Nov. 20

IMPERIAL GAS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días de Febrero de 2023, se reúnen los Señores LUNA GUSTAVO ANTONIO, DNI 16.645.697, domiciliado en Rivadavia 843 de la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 16/09/1964, CUIT 20-16645697-6, argentino, soltero, comerciante; y el Señor GRANATELLI NESTOR EDUARDO, DNI 20.207.577, domiciliado en Zeballos 4864 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 26/06/1968, CUIT 20-20207577-1, argentino, soltero, comerciante con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de IMPERIAL GAS

S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Servicio de mantenimiento y reforma de inmuebles, instalación eléctrica, de gas y agua en inmuebles.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) que se divide en 27.000 (veintisiete mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor LUNA GUSTAVO ANTONIO suscribe la cantidad de trece mil quinientas (13.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000); y el Señor GRANATELLI NESTOR EDUARDO suscribe la cantidad de trece mil quinientas (13.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000).

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Enero de cada año.

ACTA ACUERDO:

A) ESTABLECER LA SEDE SOCIAL: Se resuelve fijar la sede social en Zeballos 4864 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

B) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar copio GERENTE, a la siguiente persona: LUNA GUSTAVO ANTONIO, DNI 16.645.697, domiciliado en Rivadavia 843 de la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 16/09/1964, CUIT 20-16645697-6, argentino, soltero, comerciante.

C) Se denuncian los correos electrónicos de Imperial Gas S.R.L. (srlimperialgas@gmail.com), Néstor Eduardo Granatelli (nestorgranatelli68@gmail.com) y Gustavo Antonio Luna (gusluna609@gmail.com).

\$ 120 530580 Nov. 20

INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los señores Pedro Masetro, argentino, DNI 42.410.250, CUIT 20-42410250-5, nacido el 25/02/2000, soltero, estudiante, con domicilio en calle Mitre 1920 8C de Rosario, y Javier Oscar Masetro, argentino, DNI 21.544.920, CUIT 20-21544920-4, nacido el 11/04/1970, casado, ingeniero mecánico, con domicilio en Chiclana 510 de la ciudad de Rosario; todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "INGENIERIA MAS DISEÑO S.A."

Fecha Instrumento de Constitución: 23 de julio de 2024.

Domicilio Social: Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Ayolas 422, Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La Tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, a las siguientes actividades en el país o en el exterior relativas a los servicios y operaciones comerciales, que se describen a continuación: 1.- Prestar servicios de ingeniería y servicios relacionados al asesoramiento técnico. 2.- Fabricación de maquinarias y productos mecánicos para uso estructural, incluida la fabricación de piezas para sustitución de importaciones. 3.- Compra y venta y comercialización de insumos, maquinarias, software, hardware relacionados con la prestación de servicios de ingeniería y automatización industrial, incluidos la importación y exportación de los mismos. 4.- Diseño, fabricación y transformación de maquinarias con destino a los servicios prestados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA

MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$40.800.000.-) representado por 40.800 acciones de mil pesos (\$1.000.-), valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicio/s. Se han designado los siguientes Directores: Director Titular: PEDRO MASETRO, DNI 42.410.250; Director Suplente: JAVIER OSCAR MASETRO, DNI 21.544.920.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 200 530746 Nov. 20

J. A. BUSCHITTARI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El 25 de Octubre de 2024 el señor JUAN ANDRES BUSCHITTARI, D.N.I. 20.269.439, nacido el 31 de octubre de 1969, argentino, sexo masculino, casado, con domicilio en calle Spagenberg N° 50, de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-20269439-0 y la señora MARIA FLORENCIA PROPERZI, D.N.I. 27.442.414, nacida el 13 de julio de 1979, argentina, de sexo femenino, casada, con domicilio en calle Spagenberg N° 50 de Casilda, de profesión psicopedagoga, CUIT 27-27442414-7, únicos integrantes de la sociedad J. A. BUSCHITTARI S.R.L., inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, en CONTRATOS, al TOMO 170, FOLIO 7690, No. 1626, con fecha 01 de octubre de 2019, resolvieron por unanimidad:

PRIMERO: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social, agregando la actividad de comercialización, quedando redactada de la siguiente manera: "OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

AGRICULTURA: En todas sus etapas de siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles, aromáticas.) hasta su cosecha.

AGROPECUARIAS: Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, instalación de estancias de invernada, cabañas para cría de ganados, su producción, crianza, y engorde, en sus diversas especies, tales como bovinos, ovinos, caprinos, aves de corral, vender, comprar, importar y exportar hacienda.

COMERCIALES: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas y ciclomotores, repuestos y accesorios para automotores y moto vehículos, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor."

SEGUNDO: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), es decir en la suma de \$ 2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA - El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) El señor JUAN ANDRES BUSCHITTARI suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de dos millones setecientos mil pesos (\$ 2.700.000.-), b) La señora MARIA FLORENCIA PROPERZI suscribe tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital originario, más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración."

TERCERO: De acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del Contrato Social, designar Socio Gerente únicamente a la señora MARIA FLORENCIA PROPERZI, quedando redactada de la siguiente manera: "ADMINISTRACION - DIRECCION - REPRESENTACION: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto a la Sra. MARIA FLORENCIA PROPERZI quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 de las ganancias."

\$ 300 530585 Nov. 20

KRAMIG S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

FECHA DEL CONTRATO: 07 de junio de 2024

CESION DE CUOTAS: El socio Mayco Matías Bistotto, cede la totalidad de sus cuotas de la siguiente manera: Al socio BRUNETTI, GUSTAVO ADELQUI, DNI N° 17.645.672, CUIT N° 20-17645672-9, nacido el 05 de junio de 1966, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avellaneda 177 de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba la cantidad de 1.000 cuotas de V.N. \$ 100 cada una; A la Srta. BRUNETTI, BRISA, DNI N° 42.387.250, CUIT N° 27-42387250-6, nacida el 28 de enero de 2000, argentina, comerciante, soltera, domiciliado en Avellaneda N° 200, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba la cantidad de 500 cuotas de V.N. \$ 100 cada una; A la Srta. BRUNETTI, ABBÍ, DNI N° 43.810.873, CUIT N° 23-43810873-4, nacida el 21 de diciembre de 2001, argentina, comerciante, soltera, domiciliado en Avellaneda N° 200, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba la cantidad de 500 cuotas de V.N. \$ 100 cada una; A la Srta. ZQUIZZATO, LINA, DNI N° 26.202.026, CUIT N° 27-26202026-1, nacida el 18 de setiembre de 1977, argentina, comerciante, soltera, domiciliado en Avellaneda N° 200, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba, cantidad de 500 cuotas de V.N. \$ 100 cada una;

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Se aumentó el capital social a la suma de \$ 3.000.000 representado por 5.000 cuotas de V.N. \$ 600.

GERENCIA: Se designa GERENTE al socio GUSTAVO ADELQUI BRUNETTI.- ROSARIO, 24 de octubre de 2024.-
\$ 150 530644 Nov. 20

L+W S.A.**CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "L+W SA s/Cambio de sede social" - Expte. N° 1888 Año 2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Directorio n° 12 de fecha 30 de junio de 2024, se resolvió fijar nuevo Domicilio Social en Pasaje República Argentina 907 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 50 530731 Nov. 20

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "L+W S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" -Expte. N° 1905 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 4, de fecha 20 de setiembre de 2024, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Director titular y Presidente: Tomás Valentín Lastra, DNI 21.720.358, CUIT N° 23-21720358-9, argentino, nacido en fecha 09/10/1970, casado, con domicilio en calle Las Estrellas N° 2940, de la ciudad de San José de Rincón, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Gabriel Enrique Valli, DNI 17.222.941, CUIT N° 20-17222941-8, argentino, divorciado, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Km 9,5, Country Ubajay, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.
Santa Fe, 01 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 530730 Nov. 20

LOS ESPARTILLOSS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 24 celebrada en fecha 31 de julio de 2024, se ha nombrado como Presidente: Gustavo Jorge ROSSO, D.N.I. 17.559.761, argentino, nacido el 28 de octubre de 1965, divorciado, con domicilio en calle Buenos Aires 1065, de Montes de Oca, provincia de Santa Fe.- Vice Presidente: Germán Daniel ROSSO, D.N.I. 21.403.558, argentino, nacido el 23 de mayo de 1970, casado, con domicilio en calle Alvear 571, Montes de Oca, de Rosario, provincia de Santa Fe.- Director Titular Julio Gabriel ROSSO, D.N.I. 23.141.524, argentino, nacido el 6 de mayo de 1973, casado, con domicilio en calle Moreno 476, Montes de Oca, provincia de Santa Fe.-Directora Suplente: Carlos Alberto RAINAUDO, D.N.I. 16.982.456, Contador Público, divorciado de Ada Susman, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1271, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-16982456-9.

\$ 100 530704 Nov. 20

LOOAR S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un día a los fines de informar que se han denunciado las cuotas societarias de la sociedad LOAR S.R.L. (en liquidación) quedando la cantidad de 95 cuotas que eran titularidad de la causante en cabeza de su única heredera MARCELA RIVA DNI 20.175.612, CUIL 27-20175612-5, nacida en fecha 26 de febrero de 1968, nacionalidad argentina, apellido materno Prats, divorciada, profesión docente jubilada, domicilio en calle Pellegrini 1282 Piso 2 Dpto. 2 de Rosario, solicitando se proceda a transferir las cuotas sociales (95%) de titularidad de la causante Perla Laura Prats en la sociedad LOAR SRL - inscrita al Tomo 106 Folio 4198 N° 2618 de fecha 30/09/1955, modificatorias y liquidación y proyecto de distribución-, quedando como nueva socia de la sociedad LOAR SRL (en liquidación) MARCELA RIVA DNI 20.175.612 en reemplazo de la Sra. Perla Laura Prats. Autos caratulados "PRATS, PERLA LAURA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02853187-4 tramitado ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, "LOAR S.R.L. S/TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION CAUSANTE PERLA LAURA PRATS" 21-05540388-8 tramitado ante Registro Público de Comercio.

\$ 50 530718 Nov. 20

LEGIO X S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LEGIO X S.R.L s/Constitución de sociedad, Expte. Nro. 3.997 CUIJ: 21-05540718-2; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- Datos personales socios: JUAN PABLO JESÚS SOSA, de apellido Materno RODRÍGUEZ, de nacionalidad ARGENTINO titular del DNI 31.342.181, CUIT 20-31342181-4, nacido el 26 de MAYO de 1985, con domicilio real en calle FRAY LUIS BELTRAN N° 129 PISO 1 Dpto. 2 de esta ciudad de Rosario, de Profesión empresario, de estado civil CASADO en primeras nupcias con MARÍA VANESA RIZZOTTI de apellido Materno CORREA, de Nacionalidad ARGENTINA, titular del DNI 33.837.730 CUIT 23-33837730-4, y el Sr. JOSÉ RUBÉN SANDBAL, de apellido Materno REYNOSO, titular del DNI 23.462.149, CUIT 20-23462149-2, nacido el 09 de JUNIO de 1973, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en CALLE 13.483 NÚMERO 3052 de esta ciudad, de Profesión empresario; 2- Fecha instrumento: 24 de septiembre de 2024; 3- Denominación social: LEGIO X S.R.L.; 4- Domicilio Social: Calle FRAY LUIS BELTRAN N° 129 PISO 1 DPTO 1 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, de personas, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, por sí mismo o de terceros. b) LOGÍSTICA: Supervisión y coordinación de movimientos logísticos propios o de terceros, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. c) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. e) MANTENIMIENTO, PROVISIÓN DE INSUMOS Y ENCERES de: galpones, vehículos destinados al traslado, maquinarias, vías férreas, caminos en sus distintas variables, puentes, naves, edificios, parques industriales, por cuenta propia o de terceros. f) COMERCIAL: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con

el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. g) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. 4. Plazo duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 5- Capital social: "El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones ochocientos mil (\$2.800.000.-) divididos en 28.000 cuotas, cada una de Pesos Cien (\$100.-), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN PABLO JESÚS SOSA suscribe 14.000 (CINCO MIL) cuotas de capital de Cien (\$ 100.-) cada una, que representa la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos MIL (\$ 1.400.000.-); y JOSÉ RUBÉN SANDBAL suscribe 14.000 (CINCO MIL) cuotas de capital de Cien (\$ 100.-) cada una, que representa la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos MIL (\$ 1.400.000.-). Las sumas mencionadas son integradas por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, Pesos Setecientos Mil (\$700.000) y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro de los dos años posteriores a la firma del presente contrato, los que serán integrados en efectivo". 6. DOMICILIO, para actuar en la ciudad de Rosario. Domicilio Social: CALLE FRAY LUIS BELTRAN N° 129 PISO 1 DPTO 1 de la ciudad de Rosario. 7. Cierre ejercicio: todos los 30 de Septiembre de cada año. 8. Socio Gerente: JUAN PABLO JESÚS SOSA, de apellido Materno RODRIGUEZ, de nacionalidad ARGENTINO titular del DNI 31.342.181, CUIT 20-31342181-4, nacido el 26 de MAYO de 1985, con domicilio real en calle FRAY LUIS BELTRAN N° 129 PISO 1 Dpto 2, de esta ciudad de Rosario, de Profesión empresario, de estado civil CASADO en primeras nupcias con MARÍA VANESA RIZZOTTI de apellido Materno CORREA, de Nacionalidad ARGENTINA, titular del DNI 33.837.730 CUIT 23-33837730-4. Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

\$ 400 530728 Nov. 20

LOAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un día a los fines de informar que se han denunciado las cuotas societarias de la sociedad LOAR S.R.L. (en liquidación) quedando la cantidad de 5 cuotas que eran titularidad de la causante en cabeza de su único heredero SEBASTIAN ULISES D'ANGELO, DNI 23.317.782, CUIL 20-23317782-3, nacido en fecha 8 de septiembre de 1973, nacionalidad argentina, apellido materno Cabrera, viudo en primeras nupcias de la Sra. Leonor Martha Garbarino, profesión Artista Plástico con domicilio en calle Uruguay 1765 de la ciudad de Rosario, solicitando se proceda a transferir las cuotas sociales (5%) de titularidad de la causante Leonor Martha Garbarino en la sociedad LOAR SRL -inscripta al Tomo 106 Folio 4198 N° 2618 de fecha 30/09/1955, modificatorias y liquidación y proyecto de distribución-, quedando como nuevo socio de la sociedad LOAR SRL (en liquidación) SEBASTIAN ULISES D'ANGELO DNI 23.317.782 en reemplazo de la Sra. Leonor Martha Garbarino. Autos caratulados "GARBARINO LEONOR MARTHA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02957825-4 tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios con radicación en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 8° Nominación de Rosario, LOAR S.R.L. S/TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR SUCESION CAUSANTE LEONOR MARTHA GARBARINO 21-05540389-6 tramitado ante el Registro Público de Comercio.

\$ 50 530717 Nov. 20

MOLINOS COPPINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de septiembre de 2024 la sociedad MOLINOS COPPINI SOCIEDAD ANONIMA mediante Asamblea General Ordinaria N° 39 unánime, procedió a designar un nuevo Directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo período, designándose la siguiente conformación: Director Titular y Presidente: Gustavo Fernando Coppini, D.N.I. 16.628.344. Director Titular y Vicepresidente: Carina Cecilia Coppini, D.N.I. 21.413.841. Director Suplente: Graciela Elda Coppini, D.N.I. 14.371.762. Director Suplente: Gastón Fernando Coppini, D.N.I. 32.212.468. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Rosario, 6 de Noviembre de 2021.-

\$ 50 530626 Nov. 20

LOGISTICA DANEJ S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10°, inciso A) de la Ley 19550, solicito se publiquen edictos correspondientes al contrato social de la Sociedad "LOGISTICA DANEJ S.R.L."

1- INTEGRANTES: MAURICIO RAUL CONTI, argentino, soltero, nacido el 13 de Marzo de 1986, de profesión comerciante, D.N.I. N° 32.217.340, C.U.I.T. 20-32217340-8, domiciliado en calle Colectora (Av.25 de Mayo) N° 3765 de la Comuna de Ibarlucea, Prov. de Santa Fe y el señor VIDO-RET JULIAN DIEGO, argentino, soltero, nacido el 8 de Julio de 1993, D.N.I. 37.228.059, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-37228059-0, domiciliado en calle Rivadavia 853 de la ciudad de Perez, Provincia de Santa Fe.

2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 05 de Setiembre de 2024.

3- RAZON SOCIAL: "LOGISTICA DANEJ S.R.L."

4- DOMICILIO: Colectora (Av.25 de Mayo) N°3705 – Ibarlucea.

5- OBJETO SOCIAL: Servicios de transporte de mercadería en general en el territorio nacional, y todo lo que haga a la actividad logística e intermediación para el transporte de cargas de productos y mercaderías en general; el ejercicio de mandatos, representaciones, servicios, comisiones y consignaciones por cuenta y orden de terceros.

6- PLAZO DE DURACION: Treinta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- CAPITAL SOCIAL: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00).

8- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes.

9- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento de "socio gerente".

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 80 530575 Nov. 20

LOMVA SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, entre el señor Lombardi Bruno, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1997, con Documento Nacional de Identidad N° 40.115.322, con C.U.I.T. 20-40115322-6, de profesión comerciante, domiciliado en Catamarca 2238, localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; soltero y Valenzuela Cristian Andrés, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de septiembre de 1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.176.658, con C.U.I.T. 20-25176658-5, de profesión comerciante, domiciliado en Biedma 240 pasí 2, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Aguilera Mónica Mabel, con DNI 25186441 y CUIT 20-25186441-7; y Cerigioni Leonardo Oscar, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.902.698, con C.U.I.T. 20-24902698-1, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Santiago Temple 5368, localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Cortes Mirian Violeta, con DNI 24339647 y CUIT 27-24339647-1; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general.-Denominación: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, girará bajo la denominación "LOMVA SERVICIOS S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Comerciales: la comercialización de equipos de refrigeración para el transporte de pasajeros y de carga, los accesorios y repuestos correspondientes a los mismos, Reparación y servicios técnicos para el mantenimiento de los bienes mencionados. B) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, referidos a la comercialización de los bienes y la prestación de servicios relacionados. C) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de bienes, materiales, insumos, maquinaria y equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades. Duración: se fija en CINCUENTA (50) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en trescientos mil (300000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Lombardi Bruno suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea

la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Valenzuela Cristian Andrés suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; y el señor Cerigioni Leonardo Oscar suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por cientos (25%) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- El socio gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. En uso de sus facultades para el cumplimiento del objeto social el gerente tendrá todas las facultades legales, incluso aquellas para las que la Ley requiere poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5985/63. En este acto se designa como socio gerente a el señor Lombardi Bruno, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1997, con Documento Nacional de Identidad N° 40.115.322, con C.U.I.T. 20-40115322-6, de profesión comerciante, domiciliado en Cata-marca 2238, localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; soltero. Cierre del ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

\$ 300 530601 Nov. 20

MT DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 09 de Setiembre de 2.024, que ha resuelto la constitución de "MT DESARROLLOS S.R.L."

1 - IGNACIO TETTAMANZI, argentino, Corredor Inmobiliario, D.N.I. 29.901.726, C.U.I.T. 20-29901726-6, nacido el 25 de Diciembre de 1.982, casado en primeras nupcias con Lucia Dalia Bona, domiciliado en calle Salta N° 1.234 - Piso 10 - Dto. "C", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; NICOLAS DEL POZO, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 29.559.757, C.U.I.T. 20-29559757-8, nacido el 11 de Agosto de 1.982, casado en primeras nupcias con Florencia Larco Oderigo, domiciliado en Colón N° 39 Piso 07, de la ciudad da Rosario, Provincia de Santa Fe; y MAXIMILIANO MARTIN, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 29.680.970, C.U.I.T. 20-29680970-6, nacido el 25 de Noviembre de 1.982, soltero, domiciliado en Zonda N° 332, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

2 - Fecha del Contrato: 09 de Setiembre de 2.024.

3 - Denominación: MT DESARROLLOS S.R.L.

4 - Domicilio Social: Boulevard Oroño N° 497 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: mediante la construcción, compra, venta de inmuebles propios, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo, sean públicas o privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) ADMINISTRACION: la administración fiduciaria de Fideicomisos de construcción y la participación, ya sea como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario, en Fideicomisos de Construcción.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - El término de Duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: IGNACIO TETTAMANZI, suscribe MIL (1.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); NICOLAS DEL POZO, suscribe MIL (1.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); y MAXIMILIANO MARTIN, suscribe MIL (1.000.-) cuotas de

capital o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).

8 - Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10— Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año.

11- Gerente: Se designa gerentes a IGNACIO TETTAMANZI y MAXIMILIANO MARTIN.

\$ 200 530701 Nov. 20

MATERIALES EL CONCRETO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, el Contrato Constitutivo de "MATERIALES EL CONCRETO S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SOCIOS: Héctor Maximiliano Gómez, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1988, estado civil divorciado según sentencia Resolución 1359 inscrita al Tomo 191 Folio 318 de fecha 15 de mayo de 2023 del Tribunal Colegiado Inst. única Civil de Fam. 5° Nom., de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 163 Piso 7 Dpto 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 34.291.705, CUIT 20-34291705-5, correo electrónico hgmos8@gmail.com, el Señor Maximiliano Lucas Romero, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con María de Belén Toñanes, de profesión abogado, domiciliado en calle Montevideo 2026 Piso 5 Dpto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 28.762.098, CUIT 20-28762098-6, correo electrónico estudioabogadoromero@gmail.com y el Señor Gonzalo Gabriel García, argentino, nacido el 23 de SEPTIEMBRE de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. SILVINA BEATRIZ BOTTA, de profesión comerciante, domiciliado en calle Eva Perón 451 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 22.861.671, CUIT 20-22861671-1, correo electrónico, gonlica@hotmail.com

2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 de Octubre 2024.

3.- DENOMINACION: "MATERIALES EL CONCRETO S.R.L."

4.- DOMICILIO: Montevideo 2026 Piso 5 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción y actividades afines; ventas al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; venta al por mayor y menor de uniformes y ropa de trabajo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6.- DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 15 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones), representado por 1.000.000 (un millón) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. HECTOR MAXIMILIANO GOMEZ, 333.333 cuotas sociales representativas de \$ 3.333.330.-(Pesos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta), el Sr. GONZALO GABRIEL GARCIA, 333.333 cuotas sociales y representativas de \$ 3.333.330.-(Pesos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta), y el Sr. MAXIMILIANO LUCAS ROMERO, 333.334 cuotas sociales y representativas de \$ 3.333.340.-(Pesos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos cuarenta). El veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en este acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco Provincia de Santa Fe S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 2.500.000, (Pesos dos millones quinientos mil); el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de \$ 7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato.

8.- ADMINISTRACION, FISCALIZACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social queda designado en forma unánime como "Socio Gerente", el Señor MAXIMILIANO LUCAS ROMERO, argentino, nacido el 25 de MARZO de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Toñanes, de profesión abogado, domiciliado en calle Montevideo 2026 Piso 5 Dpto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 28.762.098, CUIT 20-28762098-6, correo electrónico, estudioabogadoromero@gmail.com

9.- BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año. En la fecha de cierre se confeccionará un ba-

lance general y demás estados ajustados a las disposiciones legales y profesionales vigentes, cerrando el primer ejercicio comercial el 30 de noviembre de 2025.

\$ 130 530723 Nov. 20

TRES MUESCAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en el expediente N° 597/2024 caratulado TRES MUESCAS S.A.S. SOBRE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD se ha dispuesto la publicación de edictos.

En la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe a los 02 días del mes de septiembre del año 2024, los señores Ballesteros Héctor Mario, DNI: 30.567.298, argentino de estado civil casado, ingeniero agrónomo, nacido el 23/04/1984, domiciliado en San Luis y Río Negro S/N de esta ciudad; y el señor Magiollo Patricio Eduardo, DNI: 29.660.714, argentino de estado civil casado, veterinario, nacido el 11/09/1982, domiciliado en 9 de Julio 868 de esta ciudad han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Domicilio de la Sede Calle San Martín 1225, localidad de Villa Minetti, provincia Santa Fe. La duración de la sociedad es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

1) AGROPECUARIA: la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. 2) COMERCIALES: la compra, venta, acopio, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de cereales, oleaginosas, y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. El transporte ya sea terrestre, fluvial aéreo o marítimo de todos los productos o subproductos, derivados y afines originados en la realización del objeto social, en sus distintas etapas, aspectos y procesos de industrialización ya sea propio o de terceros, utilizando para la explotación medios propios o de terceros, su acarreo, carga, descarga, distribución, almacenamiento y depósito. 3) HOTELERIA) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio, spa integral, lavandería, peluquería y estética en general; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. 4) INDUSTRIALES: a) explotación de la industria FRIGORÍFICA, instalación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos (derivados) y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, incluyendo todas sus etapas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o por administración.- b)

Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros.- c) Industrialización apícola, cerealera, oleaginosas, granífera, forrajera, algodónera, fibrosa, tabacalera, yerbatera, tes, frutícolas, avícolas y granjeras en todos sus tipos y derivados. Incluyendo la industrialización de animales "no domésticos" en cautiverio. 5) SERVICIOS: servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. Prestación de servicios profesionales de Ingeniero Agrónomo y Veterinario; el asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL) dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como administrador titular al socio Ballesteros Hector Mario DNI 30.567.298 y se designa como administrador suplente de la sociedad al socio Magiollo Patricio Eduardo, DNI 29.660.714 quienes manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Agosto de cada año. Dra. Marina Borsotti Secretaria.

\$ 350 530687 Nov. 20

GUAJIRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en el expediente N° 21-05795279-9 de GUAJIRO S.A. s/designación de autoridades, según decreto del 29 de octubre de 2024, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023 que contó con la presencia del 100% del capital y votos admitidos y en la cual estando presentes los directores designados aceptaron sus cargos, se resolvió que el directorio de GUAJIRO S.A., por el término de dos ejercicios quede integrado de la siguiente manera:

Director titular y Presidente: Santiago Ignacio Diego Cavanagh, DNI 11.773.233, CUIT N° 23-11773233-9, con domicilio en calle San Martín N° 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Brian Patricio Cavanagh, DNI 37.837.205, CUIT N° 20-37837205-5, con domicilio en calle San Martín N° 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Fijando ambos su domicilio especial como director en calle San Martín N° 1.165 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 530562 Nov. 14 Nov. 20

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HECTOR APOCA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CATTENA MARTIN ANGEL y Otros c/Otra s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ N° 21-02023555-9), se ha dispuesto que el Martillero Héctor Apoca, Mat. N° 552, venda en pública subasta el día 03/12/2024 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en la Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad, los

siguientes automotores: 1) marca 127 SUZUKI, modelo 760 SWIFT 1.5, tipo 05 SEDAN 5 PTAS, año 2010, motor n° M15A1357187, chasis n° JS2ZC21S295408077, dominio IMU 006. El bien saldrá a la venta con la base de \$7.000.000 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. 2) marca 047 FORD, modelo 533 TRANSIT 350L, tipo 13 FURGON, año 2000, motor n° YC34022, chasis n° WFOLXXG13FYGC34022, dominio DMZ 211. El bien saldrá a la venta con la base de \$4.000.000 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Ambos depositados en Ruta n° 5 Km 0,5 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe. Condiciones de las ventas: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A al aprobarse la subasta, o B a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y estadías a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de estos Tribunales. Se hace saber a los interesados posibles compradores que podrán visitar el lugar de depósito el día previo a la fecha fijada para ver y revisar el vehículo, previa coordinación con el martillero. Los Vehículos a Subastar son: 1) marca 127 SUZUKI, modelo 760 - SWIFT 1.5, tipo 05 SEDAN 5 PTAS, año 2010, motor n° M15A1357187, chasis n° JS2ZC21S295408077, dominio IMU 006. Estado del bien: Según constatación: en el exterior del vehículo se observan algunos rayones, paragolpe trasero descalzado, rayadura y abollon sobre el capot, paragolpe delantero roto en el sector del faro antiniebla derecho. El interior y funcionamiento no se pudo constatar por no tener llave del vehículo. Gravámenes: Embargo: a) De fecha de inscripción 04/01/2021 y de reinscripción el 23/11/2023, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación (CUIJ N° 21-02022952-4) CATTENA MARTIN ANGEL y Otros s/MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES. Monto U\$S 3957,5 mas Intereses U\$S 1187,25. b) De fecha de inscripción 08/03/2024, Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 2da. Nominación (CUIJ N° 21-04803655-1) VELAZQUEZ LAURA GRACIELA C/MEJICO GERMAN Y OTROS s/COBRO DE PESOS RUBRO LABORAL. Monto \$ 3275400,94 mas Intereses \$982620,28. Deuda: API Patente automotor NO POSEE y Municipalidad infracciones de tránsito \$967.856,30. 2) marca 047 FORD, modelo 533 TRANSIT 350L, tipo 13 FURGON, año 2000, motor n° YC34022, chasis n° WFOLXXGBFYGC34022, dominio DMZ 211. Estado del bien: Según constatación: se trata de un vehículo marca Ford, Tipo Transit Dominio DMZ 211, al no poseer llaves no puedo constatar el funcionamiento del mismo, ni el número de chasis y motor por no ser persona idónea a tal fin. El tablero marca 514.732 km tiene las cuatro cubiertas en regular estado y la delantera de lado del conductor se encuentra desinflada. El paragolpe delantero esta roto al igual que la carcasa y el vidrio retrovisor del lado del conductor. La óptica delantera derecha (lado acompañante) esta rota. Se encuentra en parte plateada y en parte pintada con pintura negra opaca, en regular estado general. El interior cuenta con dos asientos el del lado del acompañante es diferente, el tablero no tiene el estéreo y la parte trasera tiene alfombra en mal estado en el piso y falta el panel de la puerta lateral derecha y el lado izquierdo tiene paneles(placas) de madera en mal estado. El vidrio de la puerta del acompañante esta bajado a la mitad y trabado con un destornillador. Gravámenes: Embargo: a) De fecha de inscripción 28/12/2020 y de reinscripción el 25/10/2023, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación (CUIJ N° 21-02022952-4) CATTENA MARTIN ANGEL Y OTROS s/MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES. Monto U\$S 3957,5 mas Intereses U\$S 1187,25. b) De fecha de inscripción 17/09/2024, Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación (CUIJ N° 21-02048143-6) DIAZ RUBEN OMAR C/MEJICO GERMAN Y OTROS s/MEDIDAS DE BIENES. Monto U\$S 900 mas Intereses U\$S 270. Deuda: API automotor \$ 33.515,39 y Municipalidad infracciones de tránsito \$21.540. Publíquense edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte. Firmado: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez – Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel (0342)-156142463. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

\$ 430 530883 Nov. 19 Nov. 20

POR
FLORENCIA GUADALUPE GROSSO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), a cargo de la Dra. C Patricia González Broin (Jueza) y de la Dra.)q.ila Vicini (Secretaria), en autos caratulados: "RAMELLO, RODRIGO ANTONIO EMILIO c/MAINARDI, GERMAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-24394418-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado que la Martillera Publica Florencia Guadalupe Grosso, Matricula N° 1001, CUIT N° 27-27636705-1, proceda a la venta en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2024, a las 10 hs, o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N°1 1 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en razón de la ubicación del bien a subastar, el Bien Inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$485,31; de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% \$363,99 y si persistirán la falta de oferentes se rematará sin base y al mejor postor. El siguiente Bien Inmueble: Inscripto en Folio Real Matricula N°4499349 - fecha: 15/01/2016 - Depto.: San Martín, que se encuentra ubicado en calle San Agustín Roscelli al 400 Bis, barrio Los Altos, según ficha del Registro de

la propiedad Inmueble lo describe ubicado en la Manzana N° 15, Lote N° 168, teniendo una superficie total de 323,05 m2, Plano N°/Año 0175425/2014, Partida Inmobiliaria 12-08-00 166886/0181. Mide 12 metros de frente al Norte e igual medida en su contra frente al Sur por 26,92 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con lote 299 destinado a calle publica, al Este en parte con lote 169 y en parte con lote 170, al Sur con lote 173, al oeste con lote 167, arrancando a los 24,02 metros de la esquina Nor-Este de la manzana hacia el oeste. El Registro General de la Propiedad Inmueble al 28/06/2024 informa que a nombre del expresado se registra inhibición. Embargos: 1- CUIJ 21-26259771-4. Autos "Ramello Rodrigo A. c/Mainardi German A. s/Juicio ejecutivo", Juz. Cir. Sastre. Presentación 203893 del 07/10/2020, Monto \$120.000, 2- Autos: "Ramello, Rodrigo Antonio E. c/Mainardi German Andrés s/Ejecutivo" Juz. Circ. 30- Sastre. Presentación 76117 del 25/03/2021-Expte. 21-24393951-5/2021. Monto \$ 120.000, 3- Exp. Nro. 21-24394256-7. Autos "Ramello Rodrigo A.E. c/Mainardi German Andrés s/Ejecutivo" Expte. 0/2021, Juz. 1A Ins. C.C. y L. 30. Sastre. Presentación 410159 del 29/12/2021. Monto: \$315.000. 4- Expte N.21-24394418-7 – Autos: "Ramello Rodrigo Antonio E. c/Mainardi German A s/Ejecutivo" Expte. 0/2022, Juz. 1ra. Inst. C.C. y L. Circ. 30 Sastre. Presentación 319223 del 12/10/2022. Monto \$270.000.- API: informa al 01/07/2024 que según cálculo de deuda al 15/08/2024, no registra deuda.- Municipalidad de San Jorge informa al 05/09/2024 que no registra deudas-La Constatación efectuada el día 02/07/2024, acompañando a la oficial de justicia, surge que se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni ocupantes, coincidiendo en medidas con lo descripto según informe registral. CONDICIONES DE LA SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes se rematará sin base y al mejor postor, siendo a cargo del comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones que grave el inmueble desde el momento de aprobarse la subasta, el comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio, y la comisión de martillero del 3% y el impuesto a la compraventa y el saldo al aprobarse la subasta. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta de dar por decaído el derecho de la adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado como adelanto de precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley N°11.285 (...) Firmado: Dra. Daniela Tantera - Secretaria, Dra. C. Patricia González Broin - Jueza. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera, 03406-15416009.- Sastre, 6 de Noviembre de 2024. Firmado: Lucila M. Vicini, Secretaria.

\$ 860 530980 Nov. 19 Nov. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: (CUIJ.: 21-26252353-2) (Expte 1013/2015) FALLIDOS: DNI . 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, CUIT: 20-06246930-8 Matricula 124 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 05 DE DICIEMBRE de 2024 a las 11:00 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte. Cuya inscripción Dominial A) es bajo el Tomo: 191 IMPAR Folio: 1035 N° 56267 Dpto. SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12-16-00-174074/0001-6 LOTE 2 (según título y datos catastrales) Base del Avalúo Fiscal: \$ 17598,10. B) Cuya Inscripción dominial: Tomo 93 Par folio: 65 N° 19209 DPTO. : SAN MARTIN . Partida del Impuesto Inmobiliario: 12- 16-00-174074/0001-6 Base del Avalúo Fiscal: \$ 17598,10 LOTE 1 El Bien Inmueble subastar sin base y al mejor postor. Se aclara que lo que se subasta es: PARTES INDIVISAS DE DOMINIO PLENO. BIEN A SUBASTAR: SOBRE CALLES RIVADAVIA ESQUINAS GUEMES Y SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE PIAMONTE. Superficie: LOTE 2: 3000 M2. LOTE 1: 3000 M2. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SAN JORGE, 30 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 26796:Para que tenga lugar la subasta del inmueble propiedad del fallido, fíjase el día 05 de diciembre del 2024 , a las 11:00 horas o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquél resultare inhábil, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Piamonte. Cumplimentado íntegramente y firme el presente oficiase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutorio que se encuentre el presente, publíquense edictos conforme se solicita y autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, debiendo acreditarse, indefectiblemente con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar del mismo en la puerta del juzgado relacionado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimientos de Ley. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Autorízase la publicidad radial solicitada. Notifíquese por cédula.- DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. DR. DANIEL MARCELO ZOSO: JUEZ. /// DES- CRIPCION SEGÚN TÍTULO:/// Tomo: 184 Folio: 652 N°: 50062 DPTO. SAN JUSTO: ///EL PLENO DOMINIO Y LA NUDA PROPIEDAD, EN LA PROPORCIÓN QUE RESPECTIVAMENTE LE CORRESPONDE, (1/2 INDIVISA CADA UNA), SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: /// UNA FRACCIÓN DE TERRENO CONTADO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, LA QUE CONFORMANDO LA ESQUINA NOR – ESTE DE LA MANZANA LETRA "B" DE LAS QUE COMPONEN ACTA CIUDAD DE SAN JUSTO, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE ACUERDO AL PLANO N° 63760, QUE

CITA AL TÍTULO ANTERIORE, SE DESIGNA COMO LOTE "A", Y MIDE: VEINTIDÓS METROS AL NORTE Y SUD, POR VEINTIDÓS METROS, SESENTA CENTÍMETROS AL ESTE Y OESTE, O SEA UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, Y LINDA: AL NORTE, BOULEVARD PELLEGRINI; AL ESTE, CALLE URQUIZA; AL SUD, EL LOTE "B" DEL MISMO PLANO; Y AL OESTE, PROPIEDAD DE PEDRO GASPARTOTTI. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los FALLIDOS. SI REGISTRA INHIBICIONES 1) AFORO: 015689. FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335. MONTO \$ 0,00. CARATULA: DNI. 16.584.240 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 2) AFORO: 030813. FECHA: 06.02.2019. FECHA DE VIGENCIA: 06.02.2024. TOMO: 447 FOLIO: 0379 MONTO: \$ 34960,09. (EXPT. 1244 AÑO 2009) BANCO MACRO S. A. C/ OTRO S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. C. Y L. N° 11 DE SAN JORGE. 3) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO: 368 FOLIO: 0335 \$ 00,0 (EXPT. 1013/2015) DNI. 16.548.210 S/ QUIEBRA. JUZGADO: EL DE AUTOS. 4) AFORO: 030813 FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/02/2019. FECHA DE VIGENCIA: 06.02/2024. TOMO: 447 FOLIO: 0379. MONTO: \$ 34.960,09 (EXPT. 1244 / 2009) BANCO MACRO C/ DFNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. C. Y L. DE SAN JORGE. 5) AFORO: 015689 FECHA: 16.02.2016. FECHA DE VIGENCIA SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO 368 FOLIO: 0335. MONTO: \$ 0,00. (EXPT. 1013/2015) CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. DATOS REGISTRALES: TOMO: 191 IMPAR FOLIO: 1035 N° 56267 DPTO. SAN MARTÍN. LOTE 2 POSEE EL SIGUIENTE EMBARGO: FECHA: 26.07.2017. AFORO: 108832 (EXPT. 51 AÑO 2010) MONTO: \$ 40.680,57. CARATULA: BANCO MACRO S. A. C/ OTRO DNI. 16.548.210 S/ EJECUTIVO. JUZGADO: 1ERA I. DE DISTRITO N° 11 SAN JORGE. SECRETARÍA ÚNICA. OBSERVACIONES: SEGÚN OFICIO N° 136826 DEL 09.05.2022 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. // Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 12-16-00-174074/0001-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que NO REGISTRA DEUDA A FECHA: 18.07.2024. Informa la Comuna de Piamonte: A fecha: 07.06.2024. Adeuda \$ 62.823,60. En concepto de cloacas: \$ 24.237. En concepto de Luces Led: \$ 38586,60. Informa la Sra. Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Piamonte: /// Piamonte, Dpto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, a los 13 días del mes de mayo del año 2024 y por así estar ordenado los autos y juzgados (que anteceden). Seguidamente me constituí en compañía de la Dra. Lorena Santo profesional autorizada para intervenir en el diligenciamiento en el inmueble propiedad del fallido DNI. 16.584.240 Y DNI. 16.548.210 ubicado en la localidad de Piamonte, Dpto. San Martín denominados como lotes 1 y 2 del Plano N° 73793 de la Manzana N° 54 Sección Este de las que componen el pueblo de Piamonte. Una vez en el lugar fuimos atendidas por el Sr. A quien le di amplia lectura del oficio de referencia quien nos permite el ingreso. Seguidamente se procede a constatar que en el lote N° 1 hay una edificación que consta de una cocina comedor con piso de mosaico, paredes y techo con revoque caído y en mal estado, tres dormitorios, uno con piso de mosaico y los otros dos con piso de madera, sus paredes y techos con revoques caídos, un pasillo con piso de mosaico, un living con piso de mosaico, un baño instalado y una galería abierta, las aberturas de madera y las persianas de chapa. Todo en mal estado de uso y conservación, también se puede observar en su parte Este, en el patio hay un lavadero, un depósito con aberturas de madera, el estado general es de regular a malo. Y el lote dos en su parte Oeste hay tres galpones abiertos con chapas de zinc y piso de tierra, todo en mal estado, continuando con el lote dos es un baldío con malezas, al Norte linda con calle Rivadavia, Al Este, con calle Santa Fe y en su parte Sur con barrio Fonavi. El estado general es malo, el inmueble se encuentra ubicado a tres cuadras de la Plaza Pública, de la Comuna Local, Escuela Primaria y a 5 cuadras de los Bancos Credicoop y Nuevo Banco Santa Fe S. A, posee luz eléctrica, recolección de residuos, alumbrado público, cloacas sin conectar y agua por bombeador. Las calles que rodean el inmueble Güemes y Rivadavia, poseen un precario mejorado y la calle Santa Fe también con mejorado. La misma está ocupada por el Sr. Ricardo Fortunato y su concubina Y lo hace en carácter de dueño. No siendo para más se da por finalizada dicha constatación firmando la Dra Santo todo por ante mí que certifico. Fdo. Dra. Liliana de Berardo: Jueza Comunitaria. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 - 4890992. / 155- 469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DR. JULIAN D. TAILLEUR: SECRETARIO. / 11 / 2024.

\$ 1350 530894 Nov. 12 Nov. 20

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dr. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quien deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- MARIA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.

\$ 291,60 531076 Nov. 20 Nov. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FORNILLO, RODOLFO IGNACIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049411-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FORNILLO RODOLFO IGNACIO, DNI N° 6.201.788 y de AGUILAR BELKYS GLADYS, D.N.I. N°1.971.413, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO. Dra. SANCHEZ, Claudia -Secretaria-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe), en autos "WOLANSKY, SILVIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02049377-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante WOLANSKY, SILVIA SUSANA, D.N.I. N° F5.697.607 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. LUCIO A. PALACIOS- Juez.

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "NAGEL, MATIAS FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26190832-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MATIAS FERNANDO NAGEL, argentino, Doc. Identidad N° 30.995.951, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 107 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, de Noviembre de 2.024.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados MENDOZA, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO 21-26171376-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Maria Guadalupe Mendoza, documento DNI N° 10.933.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Dra. Alessio (JUEZ a/c), Dr. Escudero Secretario. San Javier, 14/11/24.

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Berta Anita Gallmann, D.N.I. 2.399.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "GALLMANN, BERTA ANITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049749-9 Año 2024).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de Noviembre 2024.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BERETERBIDE, ADELA DORA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02049475-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ADELA DORA BERETERBIDE, LC: N°: 2.064.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) en autos caratulados "WINKELMANN, FELICIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02049458-9 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Winkelmann, Feliciano, D.N.I N° 6.201.368 y de Galeano Alida Elsa, D.N.I. 3.277.355 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Noviembre de 2024. Dra. CLAUDIA SANCHEZ - Secretaria.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos "ACHKAR SELMA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02048232-7.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA SELMA ACHKAR D.N.I. F9.267.871 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann -Jueza a/c-).- Santa Fe, de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, se hace saber que en los autos caratulados "GRAGLIA, JOSE ANGEL S/ SUCESORIO."(C.U.I.J.N° 21-

02049620-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE ANGEL GRAGLIA, D.N.I. N° 6.249.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).-FDO.DR. GABRIEL ABAD. JUEZ/A/C.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de la causante Albertina Josefa ARMANDO, D.N.I. 12.531.852, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26305610-5 - Año 2024- ARMANDO, Albertina Josefa s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "BENITEZ, ANDREA LILIANA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02049532-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANDREA LILIANA BENITEZ, DNI: 24411255, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: DR. LUCIO PALACIOS, JUEZ)

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "SANTA CRUZ, ALFREDO GERMAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02049692-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALFREDO GERMAN SANTA CRUZ, DNI. N° 6.221.218 y doña PAULA BALAGUER, DNI. N° F2.839.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de noviembre de 2024. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BURCHARDT, LUIS BRUNO S/ SUCESORIO" cuij 21-02049140-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Burchardt, Luis Bruno DNI N° 12.724.108, fallecido el día 15 de mayo de 2021, en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez. - jueza a/c-.

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados " CASTILLO PAULINA S/ SUCESORIO" 21-02049291-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CASTILLO PAULINA D.N.I.: 11.947.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR IVAN DI CHIAZZA (JUEZ).-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Primera Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. DIAZ, ALEJO LE N° 6.222.530 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DIAZ, ALEJO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049803-7 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 12/11/2024. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a cargo)"

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación) en autos caratulados "GARRO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02048388-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GARRO, JORGE ALBERTO, D.N.I.: 11.210.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaría).

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaría única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos, "PERNA, DORA BLANCA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02049675-1) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Doña DORA BLANCA PERNA, DNI N° 3.564.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c.- Santa Fe, ... de NOVIEMBRE de 2024.

\$ 45 Nov. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "MOLINA, IDA IMELDA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26268160-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del/la causante IDA IMELDA MOLINA, D.N.I.: 0.647.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: "GARNICA ANITA MARINA S/ SUCESORIO" Cuij 21-26268079-4 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Anita Marina Garnica, DNI N° F 2.086.918 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 20 de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos: "BERTORELLO, MARTA ROSA SI SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-27915345-3 - Año: 2024) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: MARTA ROSA BERTORELLO, D.N.I.: 6.847.628, fallecida el 09.07.2022, en la ciudad de Morteros, Opto. San Justo, provincia de Córdoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do.Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). CERES, de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria).
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Ceres, Secretaría Única, en los autos caratulados "CARREREMARIA DELIA SI SUCESORIO" (CUIJ N° 21-27915216-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARÍA DELIA CARRERE, D.N.I.: N°06.452.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de noviembre de 2024.- FDO.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez)
\$ 45 Nov. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados SIERRA RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ Nro. 21-24207699-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO SIERRA, DNI Nro. 6.270.750, CUIL Nro. 20-6270750-0, argentino, apellido materno Navarro, nacido el 17/08/1928, fallecido en la ciudad de Pilar, Provincia de Santa Fe, en fecha 01/12/2015 y RITA INES SOSA, DNI Nro. 4.667.122, CUIL Nro. 27-4667122-3, argentina, apellido materno Ortiz, nacida el 22/12/1943, fallecida en la ciudad de Pilar, Provincia de Santa Fe, en fecha 15/09/2019, ambos con ultimo domicilio en calle 1º de Mayo Nro. 1113 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 del C.P.C). Se Publicará en 1 (un) día para que lo acrediten en 30 (treinta) días (Art 2340 CCCN). Fdo: Verónica Carignano, Secretaria, Guillermo A. Vales, Juez a/c. - Rafaela 19 de noviembre de 2024
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, Y LEGATARIOS de Don MARIO RUBEN AYAZZI – D.N.I. N.º 16.459.464, quien falleciera en fecha 05 de Enero del año Dos Mil Veintitrés, con ultimo domicilio real en calle Iturraspe N.º 1075 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "AYAZZI MARIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-24208500-8" Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial Rafaela, 19 de noviembre 2024. Firmado: Dra. Carignano Verónica Abogada – Secretaria – Guillermo A. Vales Juez A/C
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. D'Intino Adrián Oscar S/ SUCESORIO, CUIJ:21-24207746-3", iniciado por el Dr. Hugo Pairone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todosos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adrián Oscar D'Intino, DNI: 14.338.346, con domicilio en 14 de julio N° 236 de Rafaela (Sta. Fe) y fallecido en Rafaela (Sta. Fe) el 24 de noviembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibi-

mientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela, 31 de julio de 2024. Fdo: Dr. Matías Raúl Colón Juez- ; Natalia Carinelli -Secretaria-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "STREITENBERGER ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24208555-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra STREITENBERGER ANA MARIA, argentina, apellido materno BERBERICH, D.N.I. N° 12.273.558, ocurrido el fallecimiento en Colonia Margarita (SF), el día 16/06/2024, con domicilio en 25 de Mayo N° 265 de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria), DR. GUILLERMO A. VALES (Juez). RAFAELA, 19/11/2024

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA AGUILAR, DNI N° 5.280.222, fallecida el 26 de Agosto de 2014, con último domicilio en F. S. Diaz N° 527 de la Ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "AGUILAR, Ana María s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24208735-3)". Fdo: Matias Colon, Juez a/c; Natalia Carinelli, Secretaria.- Rafaela, de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24208712-4 GALIZZI, JORGE DANIEL S/ SUCESORIO." se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, GALIZZI, JORGE DANIEL DNI: 17.447.364, con ultimo domicilio en calle: Río Negro 616, de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe y fallecido el día 11 de octubre 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA-SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ Rafaela, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. SEC.UNICA, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALVAREZ MARIA ELLIA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24208757-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALVAREZ MARIA ELLIA , DNI: 3.802.726 , con último domicilio en calle San Lorenzo N°747 de la ciudad de Rafaela, fallecida el 10 de mayo de 2021 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: Dr. GUILLERMO A. VALES (juez). Dra. SILVESTRE (Secretaria)

\$ 45 Nov. 20

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Inst. de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador MARICEL ANALIA CONTRERAS, D.N.I. N° 27.414.364, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos legales, en los autos CONTRERAS, MARICEL ANALIA c/FONTANILLA, SANDRA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. CUIJ 21-04792103-9, tramitados ante dicho juzgado. En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 530703 Nov. 19 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. NERINA GASTALDI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Sec. 2 de Santa Fe, en caratulados SIBOLDI, FIORELA MARIA DEL ROSARIO c/DIAZ, RUBEN DARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159768-0, se cita, llama y emplaza a estar a derecho, y contestar la demanda en el término y bajo los apercibimientos de ley al Sr. DIAZ RUBEN DARIO, DNI 25.380.204. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales. Fdo. Dra. NERINA GASTALDI, (Juez); Dra. MARIA CECILIA MAINE, secretaria. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024.

\$ 100 530651 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2464 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARROSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); 21-

10737268-4, NOTIFICAR A LA Sra. LARROSA MARIA DE LOS MILAGROS, DNI 25.046.254, de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 12 de noviembre de 2021; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000126 de fecha 16.09.2021 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formateo PDF. Fecho: Cítese y emplázase a María de los Milagros Larrosa y Julio Jorge Benítez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Zaira Milagros Benítez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo competente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifíquese los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC. Dr. DELLA SIEGA (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO); OTRO DECRETO: SANTA FE, 15 de Octubre de 2024. Téngase presente. Agréguese la cédula diligenciada que se acompaña. En relación a la citación a la progenitora demandada Sra. María de los Milagros Larrosa, autorizase a la notificación mediante la publicación de edictos, en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Dr. DELLA SIEGA, (JUEZ); Dra. BERARDO, (SECRETARIO). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 530662 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 32, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762772-0, NOTIFICAR A LA Sra. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 y al Dr. GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente solución: SANTA FE, 21 de marzo de 2024: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000010 de fecha 21 de Diciembre de 2023 la que tiene por sujeto de protección a la joven Milagros Ayelén Godoy, ratificando la misma; 2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) que tenga por beneficiaria a la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.994) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento; 3) Notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley N° 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Procolícese, insértese, hágase saber y oportunamente archívese. Dra. Silvina Loza, (Secretaria); Dra. Marisa Malvestiti, (Juez). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024.

S/C 530664 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2 Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEDESMA, YAMILA BRENDA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; 21-10770214-5, NOTIFICAR A LA Sra. LEDESMA YAMILA BRENDA, DNI 31.439.601, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 29 de Octubre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. MICHELASSI (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, dispuesta por Disposición N° 000172 de fecha 18/09/24, respecto de la niña WENDY CATALELLA LEDESMA, DNI N° 70.175.795, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a YAMILA BRENDA LEDESMA para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento se desconoce el domicilio de la misma, autorizase a su notificación por edictos. Téngase presente. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo competente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Ledesma, Yamilá Brenda s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967; (CUIJ 21-10766378-6), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Téngase presente para su oportunidad Córrese vista a la Defensoría General N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHELASI (JUEZ); Dr. ROMAGNOLI, (SECREARIO). Santa Fe, 05 de noviembre de 2024.

S/C 530665 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, 2 Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/RUIZ, MARCIA GRACIELA Y CARDOZO, GERARDO AGAPITO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA 21-10768819-3", NOTIFICAR A LOS SRES. MARCIA

GRACIELA RUIZ, DNI: 35.832.859 y al SR. CARDOZO GERARDO AGAPITO, DNI: 27.761.100, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Septiembre de 2024.- Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designe juez de trámite a la suscripta (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, con sugerencia de privación de la responsabilidad parental, dispuesta por Disposición N° 000119 de fecha 23-07-2024, respecto de la adolescente CAROLA MERCEDES CARDOZO, DNI N° 49.578.510, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Marcia Graciela Ruiz y a Gerardo Agapito Cardozo para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Agréguese. Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlese las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARÍA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/RUIZ, MARCIA Y CARDOZO, GERARDO AGAPITO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763132-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Al punto 5°): Oportunamente. Córrese vista a la Defensoría General Civil Nro. 5. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Autorízase la notificación como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHELASI, (JUEZ); Dra. ROMAGNOLI, (SECRETARIO). Santa Fe, 31 de OCTUBRE de 2024.
S/C 530666 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ, HECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/PEDIDO DE AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6, NOTIFICAR A LA Sra. CASA DAIANA ALEXANDRA, DNI 37.765.753, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024: VISTOS. CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000031, de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.529; BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273 y CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora SILVIA NOEMI LUCERO, DNI N° 18.108.808, domiciliada en calle 19 N° 1923 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, tutora de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL y del niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Declarar el estado de adoptabilidad del joven BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá arbitrar los medios necesarios para que el joven continúe y concluya con sus estudios secundarios y para que concurra a talleres donde lo capaciten en algún oficio en su propio beneficio al momento de adquirir la mayoría de edad. 4) Oficiar al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a este Tribunal los correspondientes legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 5) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 17 de Octubre de 2024.
S/C 530667 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ, HECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/PEDIDO DE AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6, NOTIFICAR al Sr. RUIZ HECTOR ARIEL, DNI 26.594.086 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000031, de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.529; BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273 y CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora SILVIA NOEMI LUCERO, DNI N° 18.108.808, domiciliada en calle 19 N° 1923 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, tutora de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL y del niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Declarar el estado de adoptabilidad del joven BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá arbitrar los medios necesarios para que el joven continúe y concluya con sus estudios secundarios y para que concurra a talleres donde lo capaciten en algún oficio en su propio beneficio al momento de adquirir la mayoría de edad. 4) Oficiar al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a este Tribunal los correspondientes legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 5) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 17 de Octubre de 2024.
S/C 530670 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/DUPUY JORGE FABIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10765371-3, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ VALERIA VALENTINA, D.N.I. 33.533.468; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/DUPUY JORGE FABIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA; (CUIJ N° 21-10765371-3), tramitados ante la Segunda Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y, CONSIDERANDO: Que a fs. 18/19 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia notifica la adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada conforme la Disposición N° 000046, de fecha 20 de marzo de 2024, respecto de la niña TIZIANA DUPUY, nacida el 24 de enero de 2012, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental los Sres. Valeria Valentina Gonzalez y Jorge Fabián Dupuy. Que asimismo solicita que cumplidos que sean los trámites de ley se declare a la misma en estado de adoptabilidad. Que acompaña copias de la disposición administrativa por la que se dispone la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que citados y emplazados por edictos los Sres. Valeria Valentina Gonzalez y Jorge Fabián Dupuy -progenitores- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca pruebas, los mismos no han comparecido a tomar intervención en autos, y por ende, no han formulado objeción alguna a la petición (cfr. fs. 23, 24, 32/33 y vto, y 34). Que de las constancias de autos surge que no han variado las situaciones que dieron origen a la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, dado que pese a las diversas acciones y dispositivos que se pusieron en funcionamiento con el fin de evitar la separación definitiva de la niña de su medio familiar conviviente y/o centro de vida, no se ha logrado revertir la situación en pos de garantizarle a la niña, sujetos de protección, las condiciones mínimas de cuidado, protección y respeto de todos sus derechos. Que del informe Técnico Interdisciplinario obrante a fs. 2/8 se desprende que la niña presenta una discapacidad denominada como encefalopatía no especificada, síndrome de inmovilidad (parapléjico), anomalías de la marcha y la movilidad, dependencia de silla de ruedas y ausencia de control de esfínteres, por la que utiliza pañales de forma permanente. Se refiere en dicho informe además que se desconocen los hechos concretos que han llevado a que la Sra. Marcela Woods -fallecida en el mes de octubre de 2023, y el Sr. Jorge Dupuy se responsabilicen de los cuidados de Tiziana. Agregan que existen registros de intervenciones realizadas entre los años 2013 y 2016, por parte del Equipo Profesional de la Municipalidad de Laguna Paiva, que dan cuenta de que la niña se encontraba conviniendo con la Sra. Woods desde sus primeros meses de vida y que el Sr. Dupuy reconoció filiatoria e irregularmente a la niña en el año 2016. De las constancias expuestas por los profesionales intervinientes surge además que la Sra. Woods ha sido un referente afectivo para Tiziana; que ha expresado y demostrado su deseo de cuidarla y brindarle afecto pero que la Sra. Woods no contaba con las condiciones de salud física y salud mental que permitieran garantizarle a la niña un lugar seguro, estable, y de protección. Del informe surge además que la efectivización de la medida de protección excepcional urgente (art. 58 bis Ley 12.967) se realizó en el mes de enero de 2023 por solicitud del primer nivel de intervención y el Equipo de Admisión de la SDNAF momento en el cual la Sra. Woods debía ser trasladada de manera urgente a un efector de salud y sin hallar en la familia ampliada y/o de la comunidad figuras adultas responsables que garanticen el cuidado y protección de la niña. Agregan además que se encontraba acreditada la vulneración de múltiples derechos como ser el derecho a la vida, a la integridad personal, derecho a la salud, a la educación, a la seguridad, al descanso, recreación, deporte y juego y el derecho a la identidad. Que en el mes de octubre de 2023 el Sr. Dupuy es detenido y se encuentra bajo proceso penal en autos caratulados "Dupuy Jorge Fabián s/Abuso sexual gravemente ultrajante agravado" Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1. Mencionan que Tiziana ha expresado en reiteradas oportunidades un gran temor y angustia frente a la posibilidad de que el Sr. Dupuy se presente en su vida. Finalmente los profesionales intervinientes han referido que actualmente no se encuentran adultos que deseen responsabilizarse de los cuidados de la niña no siendo posible hasta el momento el contacto con la Sra. Gonzalez. Es menester resaltar que desde el fallecimiento de la Sra. Woods, Tiziana ha manifestado su deseo de tener una familia adoptiva, (cfr. fs. 7 vto.). Que en los presentes se ha sorteado una abogada de la niña de la terna enviada por el Colegio de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 25 y 26), quien ha comparecido a aceptar el cargo, asumiendo la Defensa Técnica de la niña y ha expresado no tener objeción que formular a la declaración en situación de adoptabilidad (cfr. fs. 48). Que ha sido oída la niña Tiziana Dupuy en presencia del Defensor General, y de su abogada (cfr. acta de audiencia que luce agregada a fs. 47/48). Que durante el curso de la audiencia la niña ha expresado su deseo de ser adoptada (cfr. fs. 48). Que se corrido vista a la Sra. Defensora General, quien ha manifestado no tener observación que formular a que se declare a Tiziana en situación de adoptabilidad (cfr. fs. 48). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General (cfr. fs. 48) e interpretándosela razonable, corresponde declarar en situación de adoptabilidad a Tiziana Dupuy; Que junto con la declaración que se peticionara debe ordenarse se proceda a practicar la notificación de la sentencia a los progenitores y el libramiento de oficio al RUAGA, para dar continuidad al presente trámite. Por lo expuesto y disposiciones legales aplicables, en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de TIZIANA DUPUY el SEÑOR JUEZ DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición N° 000046 de fecha 20 de marzo de 2024 (fs. 11 vto. 13). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a TIZIANA DUPUY, DNI N° 52.143.942, nacida el 24 de enero de 2012. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), oficiase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Tiziana Dupuy, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 4) Notifíquese la presente a los Sres. Valeria Valentina Gonzalez y Jorge Fabián Dupuy (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez); María Ines Ascuá, (Secretaria). SANTA FE, 8 de noviembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.
S/C 530760 Nov. 19 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: AYARDE, CLAUDIA JOBINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02047888-5, en fecha 1/10/2024, se ha procedido a la declaración de quiebra de AYARDE, CLAUDIA JOBINA, DNI N° 11.933.686 argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle MANZANA 3 S/N -Barrio Alto Verde- y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2971, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de febrero de 2025. Secretaría, 30 de octubre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 530679 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos ANGEL, LORENA ELISABET s/QUIEBRA, (LEGAJO ORIGINAL); (CUIJ 21-02013810-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de LORENA ELISABET ANGEL, DNI N° 28.240.734, argentina, mayor de edad, casada, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Pasteur 7541 Barrio Transporte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo 2126, Piso A y B de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza). 30 DE OCTUBRE DE 2024.

S/C 530748 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos AQUINO, LUIS CLAUDIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02021700-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de LUIS CLAUDIO AQUINO, DNI N° 31.235.938, de apellido GIAUQUE, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez).

S/C 530749 Nov. 19 Nov. 20

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ZALAZAR, Stella Maris Guadalupe s/Quiebra, C.U.I.J. 21-02025755-2 Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 18/10/2024, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y 1° Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Honorarios \$ 379.342,18, de Aportes C.P.C.E. \$ 37.934,22, de Gastos \$ 104.541,42 y de Intereses \$ 293.822,96; y 2) Apoderado: A cuenta de Honorarios \$ 162.575,22, de Aportes C.F.A.P. \$ 21.134,78, de Intereses \$ 125.924,12 y de I.V.A. \$ 60.584,86. Total a Distribuir: \$ 1.185.859,76. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-10677465-5. SANTA FE, 29 de Octubre de 2024. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 530759 Nov. 19 Nov. 20

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PÉREZ, Claudia Marcela s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02048728-0, Año 202-, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivos PDF de hasta 3 MB c/u. para su publicación en el sistema informático, hasta el día 5 de Diciembre de 2.024, inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-20167069-7. SANTA FE. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530758 Nov. 19 Nov. 25

Autos: ALVAREZ, LUCAS DANIEL s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02040065-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura actual (CPN Alicia Valiente): Pesos Un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% de aportes), y Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Gregorio José Arias): pesos Setecientos cincuenta y un mil diecinueve con once centavos (\$ 751.019,11) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 530675 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, JUAN IGNACIO s/QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02047631-9, Año 2020, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 21 de octubre de 2024. Se ha fijado hasta el día 5 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A". Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10 de febrero de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de marzo de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Néstor Antonio Tosolini, secretario; Lucio A. Palacios, (Juez a/c).

S/C 530674 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIVAS MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02048659-4 Año 2024) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, apellido materno Gamboa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.860.985, con domicilio real en calle Pedro Espinosa N° 6141 B° Nuevo Horizonte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de NOVIEMBRE de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. ABAD, (Juez a/c); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE, 18 de Octubre de 2024.

S/C 530673 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIDER, TERESA ANGELICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048816-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/10/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA ANGELICA GIDER, apellido materno FERNANDEZ argentina, DNI N° 3589956, viuda, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliado realmente en Pasaje Pividori 7190 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en barrio el Pozo Manzana N° 1 - Vivienda N° 33 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/10/24 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/12/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 2/12/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 10/4/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/11/24. -Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos GIDER, TERESA ANGELICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048816-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 530671 Nov. 19 Nov. 25

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en autos: JUAREZ, ANDRES OMAR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02003887-7, hace saber que se ha dictado la conclusión del presente proceso falencial correspondiente a Andres Omar Juarez, DNI N° 34.267.524. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 492. Santa Fe,

17 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Andres Omar Juarez, DNI N° 34.267.524, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille 4728 y con domicilio al ítem constituido en calle Primera Junta N° 2507 Piso 6- Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZ; Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, SECRETARIA. SANTA FE, 22 de Octubre de 2024.
S/C 530653 Nov. 19 Nov. 25

En los autos caratulados VILLALVA, VERONICA MARISA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01995419-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Ivan Di Chiazza (Juez), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 4 de Noviembre de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando; Que examinados los autos, a fs. 176 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, siendo que no se presentaron acreedores a verificar sus créditos, la regulación de honorarios (fs. 136), los proyectos de distribución final (fs. 140/vto) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 156), las planillas de pago obrantes a fs. 156 y 160 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y fs. 178 y l81vto), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 55. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. - Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA LUCILA CRESPO, (SECRETARIA); DR. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA, (JUEZ). Santa Fe, de Noviembre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 530613 Nov. 19 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CORVALAN, ROSANA VANEZA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02007890-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de octubre de. Que examinados los autos, a fs. 360 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, habiéndose cancelado el crédito verificado tardíamente (fs. 342 y 357), las regulaciones de honorarios (fs. 173 y 276), los proyectos de distribución final (fs. 204/205) 272/273, 281, 330 y 349) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 206, 284 y 331), las órdenes de pago de fs. 193, 196, 198, 209, 237, 284, 313, 331 y 357, y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y fs. 362, 363 y 365), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q., y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Beneficio de gratitud Ley de Concursos y Quiebras. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 530614 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Gustavo Di Chiazza, Secretaria Dra. María Lucila Crespo, por Resolución de fecha 01/11/2024 se hace saber que en los autos BLANES NAZARENO JOSE s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02033515-4, se declara finalizada la citada quiebra bajo la presente Resolución en su parte pertinente: Santa Fe, 01 de noviembre de 2024. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que corresponden. Notifíquese. Dra. María Lucila Crespo, Secretaria; Dr. Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2024.
S/C 530616 Nov. 19 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GALEANO Orlando Daniel s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02007899-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario) y SANTA FE, 30 de Octubre de 2024. A la revocatoria, no ha lugar por improcedente: Ello, por cuanto el decreto del 04/07/24 (fs. 70 del expediente papel) encomienda claramente al síndico diligenciar el edicto, y contra dicho decreto no se ha presentado objeción alguna; no siendo cierto, para mas, que los edictos sólo pueden diligenciarse por secretaria. A la apelación en subsidio, no ha lugar por improcedente conforme art. 273 inc. 3 LCQ, Atento el incumplimiento de la publicación de edictos como se ordenara, fíjense nuevas fechas como sigue: el día 13 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; y el día 27 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes in-

dividuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático. Publíquense edictos a cargo del síndico como ya fuera ordenado en el referido decreto del 04/07/24, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Abog. Juan José Langella, Prosecretaria Subrogante.
S/C 530602 Nov. 19 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: BUSTAMANTE Daiana Raquel s/QUIEBRA; CUIJ 21-02046887-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Agosto de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2024.
S/C 530599 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, MARIANA FIORELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02040158-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: SANTA FE, 24 de Septiembre de 2024. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 2.668.746,41 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.868.122,48 para el CPN Mateo, Martín Nicolás Alberto; 2°) \$ 800.623,92 (9.480780 jus), para el Dr. Arias Gregorio José. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria). Otro decreto dice: SANTA FE, 28 de Octubre de 2024. Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. María Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 30 de Octubre de 2024.
S/C 530617 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1411, de esta Ciudad, se ha dispuesto la publicación de Edictos en los autos GIOBANNO, CARLOS GUSTAVO Y OTROS c/BORLE, Juan y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-02044229-5 - año 2023, de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 - 1ª Secretaría de esta, dentro del término de ley y bajo apercibimientos. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra Augusto Juan Borlle, Edit Josefa Travadello, José Carlos San Bartolomé, Francisco Ambrosio Sarli y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notificaciones: ... Notifíquese. Dra. Ana Ines ZANUTTINI, Prosecretaria; Dr. Javier F. DEUD, JUEZ a/c. El inmueble objeto de autos se encuentra emplazado en Ruta 1 Km. 9, 1ª Calle Pública y C. Pintos, que se identifica con PII Nros. 10-16-00-735171/0076; y 10-16-00-735171/0078, números 1555 y 2273 y 3092, de la Manzana 0010 de la Ciudad de San José del Rincón. Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Ana Ines ZANUTTINI, Prosecretaria.
\$ 100 530595 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados RUIZ ADRIANA ZUNILDA s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-02048965-8, juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación; se hace saber mediante edictos que Adriana Zunilda Ruiz solicitan supresión de apellido paterno. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2024.
\$ 100 530605 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, secretaria única, en autos caratulados SANCHEZ CRISTIAN DAVID c/ARCE MARIA SOL s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-01986888-2) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios de la demandada, MARTINA JAZMIN GOMEZ, D.N.I. 47.037.395, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, el día 3 de septiembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 100 530650 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CARAFFA, MATIAS GABRIEL s/CONCURSO; CUIJ 21-02013817-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MATIAS GABRIEL CARAFFA, de apellido materno CORDOBA, D.N.I. N° 32.582.023, argentino, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN 4002 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 3881 de esta ciudad. 2) Disponer la continuación de la sindicatura designada para intervenir en el concurso preventivo (CPN JUAN CARLOS FALCHINI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 in fine de la L.C.Q. Se hace saber que el síndico ha fijado su domicilio en calle SAAVEDRA 2015. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7555 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acre-

edores insinuantes así lo soliciten. (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) Fijar el día 13/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes (...) 13) Fijar el día 03/02/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 530672 Nov. 19 Nov. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madeo 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs. 3°) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9°) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 530722 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BELLON GRACIELA TERESITA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26299450-0, por resolución judicial de fecha 21 de octubre de 2024. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Graciela Teresita BELLON, DNI 11.211.332, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, y el cese de la inhabilitación de la fallida, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, (Jueza); Dra. Julia Fascendini, (secretaria).
S/C 530756 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados UVIEDO, TERESA DE JESÚS s/QUIEBRA; CUIJ 21-26169149-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: SAN JAVIER, 30 de Octubre de 2024. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287; (art. 218 LCQ). Asimismo, notifíquese por cédulas a los acreedores verificados y a la apoderada de la fallida (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero, (Secretario Subrogante). San Javier, Santa Fe, 08 de Noviembre de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.
S/C 530584 Nov. 19 Nov. 25

Se hace saber que en los autos caratulados: CIARDOLA, HUGO ALBERTO c/ROSSETTO, DOMINGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24395435-2, de trámite por ante el Juzgado de Circuito N° 30 Sec. Única, de la ciudad de Sastre (Pcia. de Santa Fe), se ha dispuesto citar a Dominga Rossetto de Trossero, y/o sus herederos y/o a quien resulte propietario y/o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el inmueble empadronado en el SCIT a los efectos del impuesto inmobiliario bajo la Partida 12-03-00-159045/0001-7. Descripción según Plano de Mensura especial para usucapir: N° 262717 de fecha 03 de marzo de 2023; se describe de la siguiente manera: Conforme a la mensura realizada el Lote A es un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito Sastre del departamento San Martín, sobre CALLE JULIO A. ROCA, entre CALLE NICASIO OROÑO y CALLE LAS HERAS, a los 45,04 metros de la primera entrecalle, siendo sus medidas y linderos las siguientes: Línea AB: 14,46 metros al Norte, donde linda con CIARDOLA HUGO - P.I.I.: 12-03-00159045/00014. Línea BC: 36,20 metros al Este, donde linda con SOSA JOSE REGINO-O - P.I.: 12-03-00159045/0009. Línea CD: 14,97 metros al Sur donde linda con calle JULIO A. ROCA. Línea DE: 10,39 metros al Oeste, donde linda con ANGELES LUIS F Y O - P.I.I.: 12-03-00159045/0015. Línea EF: 0,70 metros al Noroeste, donde linda con ANGELES LUIS F Y O - P.I.I. 12-03-00159045/0015. Línea FA: 25,29 metros al Oeste, donde linda con ANGELES LUIS F Y O - P.I.I. 12-03-00159045/0015. Encierra una superficie de 528,28m². Según datos del registro general de la Propiedad el dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: 951 - F° 286 - N° 33311 - Año 1956 Dpto. San Martín a nombre de Dominga Rossetto de Trossero. Se cita en consecuencia a Dominga Rossetto de Trossero y/o sus herederos y/o quienes resultan sus propietarios y/o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el juzgado de trámite por el término de ley. Sastre, 1 de Noviembre de 2029. Dra. Lucila M. Vicini, Secretaria.
\$ 55 530434 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, se hace saber que en autos caratulados MIRANDA, ADELA LUISA s/Quiebras; CUIJ N° 21-26170908-9) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 28 de agosto de 2024 de Adela Luisa Miranda, DNI 17685656, argentina, mayor de edad, empleada pública; con domicilio real según manifiesta en calle Intendente Bode N° 1792 y constituyendo domicilio procesal en calle Gral. López esquina Lavalle, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en San Martín 1561 de la ciudad de San Javier, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 hasta el 03-04-2025. Se fijó hasta el 28-11-2024 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, entre el 29-11-2024 y el 18-12-2024 el período de observación e impugnaciones, el 14-02-2025, para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 03-04-2025, para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante. San Javier, 31 de Octubre de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretaria Subr..
S/C 530548 Nov. 13 Nov. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: BARAVALLE SERGIO OSVALDO c/SUCESORES DE JOSE BRUNERO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26268049-2 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), se ha dispuesto citar a los SUCESORES DE JOSE BRUNERO y/o quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos reales sobre el inmueble empadronado en el SCIT a los efectos del impuesto inmobiliario bajo la Partida 12-03-00-1594450000-0. Descripción según Plano de Mensura especial para usucapir: N° 271440 de fecha 31 de Enero de 2024: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Sastre del departamento San Martín designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 271.440/2.024 con frente al Norte sobre calle 9 de Julio, entre calle Nicasio Oroño y calle Las Heras - Ruta Provincial N° 64, a los 34.15 metros de calle Nicasio Oroño hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18,00 metros, linda al Norte con calle 9 de Julio; el lado B - C mide 21,03 metros, linda al Este con Munic Propiedad Fiscal, P.I.I.: 12-03-00 159445/0000 0; el lado C - D mide 18,00 metros, linda al Sur con Eberhardt Juan Oscar-O - P.I.I.: 12-03-00 159447/0000; el lado D - A mide 21,07 metros, linda al Oeste con Gribaudo Cristina G-O - P.I.I.: 12-03-00 159444/0002. Encierra una superficie de 378,90 metros cuadrados". Se cita en consecuencia a los SUCESORES DE JOSE BRUNERO y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos reales sobre el inmueble referido y/o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el mismo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y se exhibe en el Juzgado de trámite por el término de ley. San Jorge, 1 de Noviembre de 2024. Julián D. Tailleux, Secretario.
\$ 55 530431 Nov. 13 Nov. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "VIRILI ANTONIO DOMINGO Y OTROS C/ SAGER GUSTAVO GABRIEL Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-24921351-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Segunda Nominación, se notifica al Sr. Gustavo Gabriel Sager, DNI Nro. 22.103.063 de los siguientes decretos: RECONQUISTA, 10 de octubre de 2023. Téngase presente la renuncia al mandato otorgado al Dr. LISANDRO BOERO conforme lo normado por el Art. 46 CPCYC, notifíquese al poderdante de tal renuncia e intímese al mismo para que en el término de cinco (5) días designe nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese. - Fdo Dr. FABIAN LORENZINI, Juez, Dra JANINA YORIS, Secretaria.-

Otro decreto: RECONQUISTA, 22 de Mayo de 2024 Proveyendo el cargo n° 1223/24: Por recibido. Atento la renuncia al mandato efectuada por el Dr. Boero, bajen al Juzgado de origen a fin de notificar en el domicilio real al demandado Gustavo Sager el decreto de fecha 10/10/2023 (fs. 303) Notifíquese.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario de Cámara.

Otro decreto: RECONQUISTA, 31 de Mayo de 2024. Por recibido, téngase presente y hágase saber su radicación. Notifíquese. Fdo. Dra. MÓNICA ALEGRE, Secretaria. Otro decreto: Reconquista, 24 de Julio de 2024.- Agréguese y téngase presente. Oficiase a la Cámara Nacional Electoral a los fines que informe último domicilio de Gustavo Gabriel Sager. Autorícese a su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez, Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

Otro decreto: Reconquista, 05 de Septiembre de 2024.- Agréguese y téngase presente el domicilio real del Sr. Gustavo Gabriel Sager. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez, Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

Otro decreto: Reconquista, 26 de Septiembre de 2024.- Agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado por el Correo Argentino, autorícese a notificar por edictos conforme art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria.

\$ 600 529089 Nov. 14 Nov. 20

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
MARTA LUCIA PORTILLO**

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C. y C. 13ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (DNI 42.271.062) (DNI 11.923.185) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02969347-9, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Diciembre de 2024 a las 14 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 5 puertas, modelo POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, Año 2019, motor marca VOLKSWAGEN N° CWS509373; chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BVAL5BZXKP591314, Dominio AE 027 MU. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 10 Rosario, surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del codemandado; prenda registrada el 30/12/2019 por \$ 945.998,32, y embargo el 18/09/2023 por \$ 3.020.009,47 Capital y \$ 906.002,84 Intereses y costas, ambas cautelares, pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la base de \$ 2.500.000, seguidamente si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la retasa del 50%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$ 30.000 en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días lunes 16 de diciembre y martes 17 de diciembre de 2024 en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Lucas Menossi Secretario.

\$ 660 531228 Nov. 20 Nov. 22

**POR
MARTA LUCIA PORTILLO**

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C. y C. 1ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 27.697.281), (D.N.I. 28.398.973) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02949240-6, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 02 de Diciembre de 2024 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GJBM08389, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 271.931,16. Intereses 81.579,35, de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 4.500.000, seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25% como última base, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a la martillera. Y el pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la su-

basta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Dr. Audano, Secretario.

\$ 930 531231 Nov. 20 Nov. 22

**REMATE
POR
JUAN JOSE CAMPODONICO**

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría suscripta, hace saber que en autos "LAZZARIN, ELIZABETH c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", Cuij: 21-02931156-8, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuij:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 27 de NOVIEMBRE de 2024, a las 15,30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; los bienes inmuebles situados en esta ciudad, los que en un todo de acuerdo con el plano registrado bajo el número 107.760, año 1981, se describen así: PRIMERO: La TOTALIDAD del terreno con todo lo clavado y plantado, designado con las características 7 a, en el referido plano, ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camilo Aldao, a los 29,80 metros de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste y a los 65,44 metros de la calle Camilo Aldao hacia el Este, afecta la forma de un polígono regular, y se compone de 7,03 metros de frente al Sud, por 26 metros de fondo. Encierra una superficie total de 182,78 m2., y linda: por su frente al Sud con la calle Viamonte, por el Oeste con el lote 7c del mismo plano, y que enseguida se describirá; por el Norte con parte del lote 7b, también del mismo plano; y por el Este con Guillermo E. Marconi. Y SEGUNDO: La MITAD INDIVISA del lote PASILLO, designado con las características 7c en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tiene fijado; y el que, en un todo de acuerdo al mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camilo Aldao y Capitán Matienzo, a los 64,14 metros de la calle Camilo Aldao hacia el Este y a los 36,83 metros de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste; afecta la forma de un polígono regular, y se compone de 1,30 metro de frente al Sud, por 26 metros de fondo. Encierra una superficie total de 33,80 m2, y linda: por su frente al Sud, con la calle Viamonte; por el Oeste, con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del lote 7b del mismo plano; y por el Este, con el lote 7 a, también del mismo plano y que se ha descrito precedentemente." Dominios inscriptos al TOMO: 1283 FOLIO: 330 N°: 319.630 Dpto: Rosario (Lote 7a) y TOMO: 1283 FOLIO: 328 N°:319.628 Dpto: Rosario (Mitad Indivisa Lote 7c). Del Registro General se informa que los dominios constan a nombre de la actora (DNI:95.313.094) y demandado (DNI:13.580.566) en condominio. No consta Hipoteca ni Inhibiciones anotadas. Embargos: Tomo:133 E F°: 7 N°:1157 fecha 03/01/2024 por Pesos Sin Monto, (sobre Lote 7 a) . Tomo: 133 E F°: 6 N°:1156 fecha 03/01/2024 por Pesos Sin Monto, (sobre Lote 7c) ambos orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos, a fs.257/258, DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la BASE de \$ 60.000.000.-, para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc.f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23/11/2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del total de \$ 30.000, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse son la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos, consistirá en tres avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco

días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de EXHIBICION del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario entre las 16 a 17 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.- Fdo. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.-
\$ 1750 531369 Nov. 20 Nov. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto. A Cargo del Dr GABRIEL ALBERTO CARLINI secretario del autorizante hace saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0", se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en publica subasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 PB, los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) El 25% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO. 0 sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintitún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Este con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- Inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303- Número 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$4.125.000, de no haber postores la última base será de \$ 2.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: 'Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi'.- Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Número 356108, Depto. GENERAL LOPEZ, Ubicado en calle Castelli n° 944'.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$25.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$18.750.000, de no haber postores la última base será de \$12.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente Inmueble: "Los siguientes inmuebles con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forman parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón y a los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este.- Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Deste con fondos del lote "Tres a" del mismo plano propiedad de los sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este en parte con Ana María Baccellieri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.-b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana y plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b-l) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: -tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECI-

METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sud-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Número 309571-309572.309573, , Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base \$12.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$9.000.000, de no haber postores la última base será de \$6.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- 4) El 100% de un redado marca: Fiat, Tipo: Furgoneta, Modelo: Fiorino Fire 1242 mpi 8v, Año 2008, Motor Marca: Fiat Nro: 178E80117825493, Chasis Marca: Fial Nro; 9BD25521A88819145, Dominio; GTH 903, dicho bien saldrá a la venta con la base de \$4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, o sea la suma de \$3.000.000, de no haber postores la última base será de \$2.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.

Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado - ejecutado, CUIT, 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, Solo registrando INHIBICION: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio:54 de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor, el rodado a subastar no registra PRENDA ni EMBARGO solo registrando INHIBICION Tomo al Folio 8204 de fecha de 22/04/2022 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Hoy QUIEBRA DECLARADA, CUIJ N 21-24613701-0 que se tramita por ante este Juzgado De Primera Instancia de Distrito C. y C., Segunda Nominación de Venado Tuerto A/C del Dr. Gabriel Carlini, Juez Oficio 157.-Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$14.860,56 al 16 de Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta el 16 de Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.291,80 al 16 de Septiembre del 2024 y el rodado por el monto de \$19.915,65 al 13 de Septiembre del 2024 más apremios adeudados y la Municipalidad de Venado Tuerto; Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$62.971,78 a Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Septiembre del 2024.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento por inmueble y 10% por el rodado) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuto, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiése a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo

acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2024. Dr. A. Walter Bournout, Secretario.
S/C 531258 Nov. 20 Nov. 26

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR OSVALDO EMILIO MANARESÍ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos sucesorios que tramitan bajo CUIJ 21-02869995-3, se ha dispuesto que el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresí, Matrícula 1958-M-188, C.U.I.T. N° 23-32648064-9, proceda a vender en pública subasta, a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 Rosario, el día 29 de noviembre de 2024 a las 14:30hs., y/o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto; el inmueble sito en calle 9 de Julio 643 de Rosario, identificado como: "Unidad treinta y ocho (U 38), parcela cero cero-doce (00-12). Tiene una superficie de propiedad exclusiva de doce metros catorce decímetros cuadrados, de bienes comunes de ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados y su valor proporcional es de cero coma treinta y uno por ciento con relación al conjunto del inmueble. Destinado a cochera, ubicado en planta baja, con ingreso a través de la entrada que lleva el número 643 de calle 9 de Julio, su perímetro lo constituye una ranura de un centímetro de espesor realizada en el piso.- INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1010 Folio 166 N° 338230 Dto. Rosario, PH, partida impuesto inmobiliario 16-03-01 221167/0038-3.- El inmueble saldrá a la venta, en el estado en que se encuentra según constatación obrante en autos, con la base de \$14.000.000.- (pesos catorce millones). Seguidamente, en caso de no haber postores, con retasa del 25% (\$10.500.000) y por último por el equivalente al 70% de la base inicial, como última base, (\$9.800.000.-). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditar en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble.- Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyase, entre otros que correspondan, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia se ordenará cuando el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Librese oficio al Colegio de Martilleros. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- In-

forma el Registro General Rosario: Dominio: 100% a nombre de la cónyuge del causante, D.N.I. N° 4.519.665.- No se informan hipotecas ni embargos. No se informan inhibiciones anotadas a nombre del causante y sus herederos.- El inmueble será exhibido los días 27 y 28 de noviembre de 2024, en el horario de 9hs. a 11hs.- Rosario,de noviembre de 2024.-
\$ 1690 531284 Nov. 19 Nov. 21

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. VENTURA RODOLFO (DNI 12.520.341), para que dentro del término de 10 días contados desde su publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de Ley. Todo ello, por encontrarse así ordenado en el decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 27 de Marzo de 2024 Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (Jueza). Autos Caratulados: VENTURA RODOLFO c/LA SEGUNDA ART s/LEY 24557; CUIJ 21-03702493-4. Dra. Romina P. Trivisonno, Secretaria.
\$ 100 530873 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTE DE TRABAJO; CUIJ N° 21-04183062-7, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ. D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Ello conforme el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista se provee; Agréguese los cargos N° 28021 y 30323/24. Atento constancias en autos y conforme lo decretado en fecha 13/12/2022, cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Fdo. Dra. María Teresa Caudana (Secretaria) - Dr. Marcelo Gallucci (Juez).
\$ 100 530871 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VERGARA DNI 14.239.674, por un día, para que lo acrediten dentro de los 10 días. Autos caratulados: VERGARA LUIS ALBERTO c/PREVENCIÓN ART SA s/ENFERMEDAD LABORAL; CUIJ 21-04232663-9, en trámite ante el Juzgado 1ª Inst. Laboral de la Octava Nominación de Rosario. Fdo. por la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ (Secretaria). Rosario, 15/10/2024. Dra. Romina P. Trivisonno, Secretaria.
\$ 50 531072 Nov. 20 Nov. 22

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación, Dr. FABIAN NAHUEL VEGA (JUEZ) y Dr. RAMIRO LUNA (SECRETARIO); han ordenado se notifique por edictos a los herederos del actor (artículo 73 del CPCCSF), atento lo resuelto en los autos caratulados CERANA JOSE LUIS c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; (Expte. N° 947/2021), conforme decreto: ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024. Agréguese. Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a los herederos del actor JOSE LUIS CERANA a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará un defensor ad hoc oportunamente. Fdo. Dr. FABIAN NAHUEL VEGA, (JUEZ); Dr. RAMIRO LUNA, (SECRETARIO). Dr. Anibal D. de la Torre, Secretario.
\$ 100 531039 Nov. 20 Nov. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Nuria Stefanelli, dentro de los autos caratulados: MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS c/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11891905-7, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar al demandado ALFONSO MIGUEL PONCE, D.N.I. N° 8.412.221. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024. Atento que el co-demandado ALFONSO MIGUEL PONCE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza de Tramite); Dra. IBÁÑEZ (Secretaria).
\$ 50 530859 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. María Paula Mangani, del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CARRIO, MONICA SUSANA c/RIVAS PASTOR, TOMAS s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11435468-3, se ha ordenado notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, Doc. Identidad 516.481.945, lo siguiente: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024; No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese mediante edictos. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno, en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 30 de Octubre de 2024. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

S/C 530861 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados ROMERO, EVALUNA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: N° 3979; Rosario, 06 de noviembre de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 184 de fecha 9 de agosto de 2024 en relación a EVALUNA ROMERO D.N.I. 70.286.637, nacida en fecha 22 de mayo de 2024, hija de Angeles Sofia Romero D.N.I. 42.179.575; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 16 de agosto de 2024, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 15 de noviembre de 2024, debiendo la Dirección Provincial solicitar la prórroga o presentar la resolución definitiva de la misma. 3) Realizar un llamado de atención a la Dirección Provincial en cuanto a la especial diligencia y evaluación fundada que debe realizarse respecto del alojamiento de los niños sobre los cuales se adopten medidas de protección excepcional, conforme lo expresado en los considerandos; 4) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 5) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 6) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 7) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 8) Notifíquese a la Defensoría General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Botini (Secretaria). Rosario, 6 de noviembre de 2024.

S/C 530920 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3ª Nominación da Rosario, a cargo de la Dra. CAMPANELLA, Secretaria del Dr. FUSTER dentro de los autos caratulados MARTIN, AMARU NATALI c/LIPARI, JUAN CRUZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-11434158-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. Juan Cruz Lipari DNI 37.572.641 los que se publicarán por tres veces, lo que a continuación se transcribe: ROSARIO, 07 de Agosto de 2024; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. ROSARIO, 12 de Septiembre de 2024; Téngase presente la fecha de separación de hecho de los cónyuges denunciada por el Sr. Martín (30/05/22). Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite y con los recaudos allí exigidos. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. ROSARIO, 16 de Octubre de 2024; Por contestado oficio. Téngase presente lo informado por el Renaper. Hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. ROSARIO, 21 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES. Rosario, de Octubre de 2024. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretario.

\$ 100 5330906 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: FARALDO, TATIANA SOLEDAD NOEMI c/TUJAGUE, IAN NICOLAS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11895044-2, se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO TUJAGUE IAN NICOLAS, DNI 39.052.814, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 17/10/2024. Fdo. Dr. BITETTI, (secretario); Dra. Entrocasi (juez). Rosario, 31 de Octubre de 2024.

\$ 100 530805 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARIANA SILVIA VARELA, Secretaria de la Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE, se le hace saber al Sr. FERNANDO JOSÉ MOLINERO (D.N.I. 22.244.701) que en los autos caratulados: NOVARESE, JORGE EDGARDO Y OTROS c/MOLINERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11888887-9), se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días. A tales fines se transcriben los siguientes decretos: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2022. Sin perjuicio de que debe imputar para estos autos el formulario 324 de API (carátula, número de expediente, número de CUIJ, firma y sello del profesional); habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MOLINERO FERNANDO JOSE, GONZALO JAVIER GARROTE, las citadas en garantías LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES Y LIBRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al coactor Jorge Edgardo Novarese el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Centro Médico Alvear, al SI-DEAT, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. MARIANA VARELA, JUEZA. OTRO: ROSARIO, 10 de Septiembre de 2024 (..) Notifíquese al demandado MOLINERO, FERNANDO JOSÉ, D.N.I. 22.244.701 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P. B. De Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MOLINERO, FERNANDO JOSÉ, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 12/12/22 y el presente proveído. (..). Fdo. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE, SECRETARIA; Dra. SUSANA IGARZÁBAL, JUEZA EN SUPLEN-CIA. Rosario, 25 de Octubre de 2024

\$ 200 530925 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario: Dra. Sabina Sansarricq y Dra. Milca Bojanich, secretaria de la autorizante, se hace saber que por resolución N° 3412 de fecha 8 de noviembre de 2024, se ha dictado lo siguiente: RESUELVE: 1. Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 31 de diciembre de 2014 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2. Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1 de febrero de 2025 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Alejandra Wulfson, Secretaria.

S/C 530990 Nov. 20 Nov. 22

Por Disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados RUIZ, MARIA CELESTE c/RODULFO, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11888436-9, se hace saber al demandado ANDRES MARCELO RODULFO (DNI N° 25.204.043), que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcribe el siguiente decreto: ROSARIO, 22 de Noviembre de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ANDRES MARCELO RODULFO y la citada en garantía SEGURCOOP COOP. DE SEGUROS LTDA., para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Hospital

General de Las Flores, al Sanatorio Posadas de Saladillo, al Sanatorio Parque, al MPA, al RNPA, a la Patrulla Rural de Saladillo, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Igarzabal, Jueza en suplencia; Dra. Netri, Secretaria. Otro: ROSARIO, 16 de Octubre de 2024; Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Roberto Falcón. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado ANDRES MARCELO RODULFO (DNI N° 25.204.043) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ANDRES MARCELO RODULFO (DNI N° 25.204.043) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 22 de noviembre de 2022 (fs. 33 del expediente físico) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal y, fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Varela, Juez del trámite; Dra. Gutierrez White, Secretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2024.
\$ 100 531071 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, en autos FERREYRA ÁLVARO TOMÁS c/MALAGUEÑO LUIS EZEQUIEL s/DANOS PERJUICIOS; CUIJ 21-11861765-8, se hace saber que en fecha 04-10-2024 se decretó: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo informado oportunamente por el Sr. Oficial Notificador, CÍTESE AL DEMANDADO LUIS EZEQUIEL MALAGUEÑO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Bonomelli (Juez en suplencia) - Bitetti (Secretario). Rosario, 24 d Octubre de 2024.
\$ 50 531000 Nov. 20 Nov. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA 6TA. NOMINACION DE ROSARIO, y dentro de los caratulos: RADICCI HUGO C/ PARIENTE ADOLFO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS - 21-00169571-9, se ha ordenado: "ROSARIO, 12 de septiembre de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 26 de NOVIEMBRE DE 2024 a las 11.30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA (contraparte) Y POR EDICTOS. FDO: DRA. VALERIA BARTOLOME (Secretaria) - DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez)."
\$ 50 530059 Nov. 20 Nov. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos IBÁÑEZ, JUAN MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02932434-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: 861 Rosario 27.09.24: RESUELVO: 1. Concluir por pago total el presente procedimiento falencial (art. 228 L.C.Q.), haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2. Previa acreditación del pago de los sellados de ley, disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3. Hacer saber por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez
S/C 531150 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulos: GONZALEZ, MARCELA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02979531-9, se ha resuelto: 1) Declarar concluida provisionalmente la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados, la que adquirirá carácter definitivo al acreditarse el pago de las costas del juicio. 2) Regular los honorarios de la Sindica C.P.N. Tamara Ianni en la suma de \$ 518.300. 3) Regular los honorarios de los Dres. Estanislao José Díaz y Joaquín María Irusta, abogados peticionantes de la quiebra, en la suma de \$ 548.300, en proporción de ley. 4) Córrese vista a Caja Forense. 5) Publíquense edictos por un día para hacer conocer la presente en el Boletín Oficial. Fecho, oficiase al Registro de Procesos Concursales y a Mesa de Entradas Únicas a los mismos fines. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario,
S/C 531068 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: MARTIN Y CIA LTDA SA s/QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01476624-0, a fin de hacer saber la designación como Sindicatura Estudio dentro de los presentes, a la Sindicatura compuesta por la CPN LUISINA GALLO, el CPN MIGUEL FISANOTTI y el CPN CRISTIAN HUGO BORGIA, quienes constituyeron domicilio a los efectos legales en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas y teléfono: 341-5997584. Rosario, 29 de Octubre de 2024. Dra. Felippetti, secretaria.
S/C 530840 Nov. 20 Nov. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: SANCHEZ, SILVINA ELISABET s/SOLICITA PROPIA QUIEBRA, 21-02958387-8, a los efectos de hacer saber que en autos se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución Adecuado y que por Resolución N° 405 del

02/10/2024, se ha dispuesto regular los honorarios del Dr. Juan Pablo Magnani en la suma de \$ 1.120.873,49, al Síndico CPN Cristian Fabian Lucas la suma de \$ 2.615.371,47 y al apoderado de la fallida; Dr. Daniel Hugo Lopez Zamora la suma de \$ 1.601.247,85. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Godoy, Secretaria.
S/C 530842 Nov. 20 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PABLO ARCIPRETTE, L.E.N.° 2185049 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "ARCIPRETTE, PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02967122-9 - Fdo.- Dra. Maria A, Crespo, Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESPOSTO OSVALDO PEDRO (D.N.I. 11.446.517) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "ESPOSTO, OSVALDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7 21-02985989-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ADRIAN PEREZ RULLAN, DNI. 22.955.832, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "PEREZ RULLAN, Fernando Adrian s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02983263-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS GERMAN ALVAREZ (D.N.I. 7.943.925) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "ALVAREZ, LUIS GERMAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02985854-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ALBERTO JULIO PASQUALIS, DNI N° 6.030.544 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulos: PASQUALIS, ALBERTO JULIO S/SUCESORIO 21-02986263-7 Nro. Expediente: 539/2024 en trámite por ante la Oficina De Procesos Sucesorios.
\$ 454 Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDEL NORMA IRENE VERRINO (D.N.I. 1.972.163) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "VERRINO EDEL NORMA IRENE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986403-6) ROSARIO DE NOVIEMBRE DE 2024.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Dra.MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ZULEMA ANGULO (D.N.I. 4.259.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: ANGULO, ROSA ZULEMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJNRO 21-02984720-4. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Pedro Aranda (DNI 17.229.300) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "ARANDA, JULIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16 CUIJ 21-02987732-4. Fdo DR. EZEQUIEL M. ZABALE Juez en suplencia.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA VERGADAURO (D.N.I. N° 2.622.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "VERGADAURO, Juana s/Sucesorio" CUIJ N.° 21-02961967-8.
\$ 45 Nov. 20

O Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIODO, GABRIEL JESUS DARIO (D.N.I. 31.975.245), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: "CHIODO, GABRIEL JESUS DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02954774-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS). Firma Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FOSIN, VICENTE ROBERTO D.N.I. 5.988.540 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días

corridos. Autos caratulados: "FOSIN, VICENTE ROBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 6" CUIJ N° 21-02987046-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HUGO SIBILIN DNI 6.065.086 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIBILIN, EDUARDO HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02987092-3.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICENTA KUSICH, D.N.I. N° 6.306.936, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KUSICH, VICENTA S/ SUCESORIO - CYC 4" CUIJ N° 21-02986908-9.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARGARITA ESTELA BARRIOS, D.N.I. 13.966.282, y LUIS EDGARDO ROJAS, D.N.I. N° 13.502.604 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, MARGARITA ESTELA Y OTROS s/SUCESORIO" (CUIJ. 21-02985753-6).
\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) CITARA ROQUE, DNI 6.169.986 y 2) BAUMANN ELSA ADELAIDA BAUMANN, DNI 3.052.298, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CITARA, ROQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ N.° 21-02983303-3). Fdo.: Prosecretaría. Rosario,
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA GIANNONE DNI: 10.866.254, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GIANNONE, ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13, CUIJ 21029876778 "en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra CINTIA ALONSO. Prosecretaría.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los Bienes dejados por los Causantes, DOÑA MATILDE ALIS DAIZ y/o MATILDE ALIZ DAIZ – Titular del D.N.I. N° 5.535.086 por UN día para que lo acrediten dentro de los Treinta días corridos. Fdo.: Dra. Anzoátegui (Secretaria) . ROSARIO, Noviembre del 2024.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta° Nominación de, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s NELSON CIOLFI (DNI 10.719.635) y OLGA RAQUEL OCAMPO DNI 10.875.424), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta . Autos caratulados: "CIOLFI, NELSON FRANCISCO Y OTROS S/ DE HEREDEROS Cuij 21-02987501-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. EFIGENIA HORTENCIA VERSTRAETE (DNI 3.786.579) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERSTRAETE, EFIGENIA HORTENCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02987672-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO RAUL MARIOTTI (D.N.I. N°5.984.981), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIOTTI, ATILIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02985419-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA MARIA VOLONTERIO (D.N.I. 3.066.661), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOLONTERIO, ELBA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986680-2
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. Ada Beatriz Herminia Tettamanti (D.N.I N° 4.133.613) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados : " TETTAMANTI, ADA BEATRIZ HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985388-3). Fdo.: Dra. MARIA VICTORIA BERRONE (Prosecretaría).
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASALOTTI, ANA MARIA, D.N.I. N°: 5.007.614 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASALOTTI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987397-3).
\$ 45

Nov. 20

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: FERNANDO RAMÓN CIFRE, DNI. NRO. 8.344.134, POR UN DÍA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS. AUTOS CARATULADOS: "CIFRE, FERNANDO RAMON S. SUCESORIO (CUIJ NRO. 21-02987140-7) DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Susana Asunción Arpini (DNI 4.095.984) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARPINI, MARTHA SUSANA ASUNCION S/ SUCESORIO C Y C 5. CUIJ 21-02987490-2 - Fdo. Dra. Lucrecia Mantello- Juez.-
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIMIA IRAIDES ALCALDE DNI 5.499.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALCALDE, NIMIA IRAIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987093-1) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOLATTI, MARIO ALBERTO (D.N.I. 11.751.317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLATTI, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02987315-9. Fdo. Dr. Fabian E. Bellizia – Juez en suplencia.-
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANNECHINI, GLADYS MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (D.N.I. 12.527.250), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANNECHINI, GLADYS MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ: 21-02985250-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez en Suplencia el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROGELIO CARLOS IMPERIALE (D.N.I. 11.272.265) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IMPERIALE, ROGELIO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" (CUIJ N° 21-02987357-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONACHESI, MARIA LUISA (D.N.I. 5.784.425) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONACHESI, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02986554-7) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA BARTOLACCI (DNI 14.206.428) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLACCI, MARISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02987312-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Oficina de Procesos Sucesorios 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MOLINA AMADEO MODESTO D.N.I N°: 5.531.236, "MOLINA AMADEO MODESTO S / DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02986573-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario 14 de Octubre de 2024.Fdo. Doctora Susana Silvina Gueiler – Jueza
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ PEREZ (DNI 12.527.492), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO –Cyc 12" (CUIJ 21-02987392-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DE IGARTUA, HAIDEE RUFINA (DNI 4.752.261), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE IGARTUA, HAIDEE RUFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02948724-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BOGDAN POPLAWSKI (D.N.I. 93.166.627) y ANGELA ONEGLIO (D.N.I. 93.166.630) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POPLAWSKI, BOGDAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987448-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUMAR, ANA MARIA DNI 03.790.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "PUMAR, ANA MARIA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02987234-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAGRA, DANIEL RAFAEL (D.N.I. 6.516.949), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAGRA, DANIEL RAFAEL S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ: 21-02987618-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERCOVICH BEATRIZ SUSANA DNI 5.812.198 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos caratulados "BERCOVICH BEATRIZ SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02987737-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL ANGEL MEDINA (D.N.I. N° 23.760.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ N° 21- 02987623-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ODILIA MARIA ZANNI D.N.I. 1.936.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANNI, ODILIA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 10" CUIJ N° 21-02987588-7" Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAMPIS MARIO FRANCISCO (D.N.I. N° 6.058.401), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMPIS MARIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987762-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA RIBECA (DNI 10.338.075) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIBECA, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02987587-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Nov. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primer Nominación, Secretaría Unica de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "INTROINI EMILIO RODOLFO S/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" (CUIJ 21-25864252-7), se cita, llama y emplaza al Sr. EMILIO RODOLFO INTROINI, conforme lo dispuesto por Art. 88 CCyCN, a los fines de que, en caso de corresponder, comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Fdo.: DRA. VIVIANA M. GUIDA -Secretaria-, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ -Jueza-. Casilda, de marzo de 2024.24 de abril de 2024.

\$ 250

519612

Nov. 20

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos LUCIANI ELIDA HAYDEE c/SUCESORES DE STRIFEZZA. RAUL ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-26032815-5 que tramita por ante Juzg. 1ª Inst, de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de STRIFEZZA, RAUL ANTONIO DNI 2.299.336 y de doña LUZZI y/o LUZI LIDIA, DNI 6.017.439 y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad situada en calle 24 de septiembre 930 de localidad de Correa inscripta al T° 146, F° 26, y N° 126898 del Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley Fdo. Dra. Corina Rabasedas, Secretaria; Dr. Sergio W Verdura, Juez.

\$ 50

530022

Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARO CASIMIRO JUAN RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26033285-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ALBARRACIN ERMINIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26033356-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMINIA ALBARRACIN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "COLOMBO EDUARDO ANTONIO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26033333-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANTONIO COLOMBO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante PETITTI HÉCTOR DANIEL y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados "PETITTI HÉCTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPEDIENTE N° 21-25445551-9. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. Secretaria del Dr. José Nahuel Sedita – ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ). –

\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante AREVALO Cirilo Orlando y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los caratulados "AREVALO CIRILO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPEDIENTE N°21-25445552-8. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti -STELLA MARIA BERTUNE (JUEZA).-

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Andino Alejandro, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña RAMOS MIRTHA LETICIA titular DNI N° 6.232.985, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto.

\$ 45

Nov. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ISABEL GOMEZ, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, 20 de NOVIEMBRE de 2024.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALDO JORGE CARLOS MELPIGNANI (DNI 12778060), por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten dentro del término de treinta días (art. 2349 C.C.C.N.) Autos caratulados "MELPIGNANI, ALDO JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N.º 21-25659768-0. Fdo: Dr. Dario Malgeri, Secretario. Villa Constitución, \$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 14, Segunda Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de doña FABIANI NORMA MARÍA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de diez días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de noviembre de 2024.- Dr. Dario Malgeri (Secretario). \$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 14, Segunda Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don SACHETTO MIGUEL ANGEL, para que comparezcan a este Tribunal por el término de diez días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de noviembre de 2024.- Dr. Dario Malgeri (Secretario). \$ 45 Nov. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ MARTA ALICIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fernandez Marta Alicia s/ sucesorio", Expte. CUIJ N.º 21-26473970-2 (Melincue, 20/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante) \$ 45 Nov. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1.ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza; Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don, ALFREDO ELISOR ZABALA, DNI N.º 2.392.536 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "ZABALA ALFREDO ELISOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte CUIJ 21-24622803-2).- Venado Tuerto, \$ 45 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, JUEZ; Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados "DEFILIPPI ELVA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24622516-5) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de ELVA LUISA DEFILIPPI quien era argentina, mayor de edad, hija de Pedro Defilippi y Adela Garbarini, D.N.I. N.º 5.825.423, viuda con domicilio en calle Estrugamou 1346 de Venado Tuerto, y que falleciera el día 14/09/2012 en la ciudad de Venado Tuerto; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. \$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Segundo Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Boumot, en autos caratulados "MARTINEZ, RAUL ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ. N.º 21-24622806-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL ERNESTO MARTINEZ, D.N.I. N.º 6.118.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Boumot Alejandro Walter, SECRETARIO.- \$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don PRATS JOSE D.N.I. N.º 6.122.116, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PRATS JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N.º 21-24622887-3.- NOVIEMBRE 2024.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Boumot Alejandro Walter (SECRETARIO).- \$ 45 Nov. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Dentro de los autos caratulados LAMPASONA, JORGE ALBERTO C/ HERNANDEZ, CARLOS Y OTROS S/ SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS de trámite por ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) se hace saber que en la ciu-

dad de Rosario, a los días del mes de agosto del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sa Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dre Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: "LAMPASONA JORGE ALBERTO HERNANDEZ CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. 21-02861830-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación Rosario, en apelación de la sentencia N.º 521 de fecha 22/06/20 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación Poder Judicial deducido por el Defensor de oficio. 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N.º 321/23 (fs. 297/301). 3.- Imponer las costas originadas en esta segunda instancia a los demandados representados por el Defensor, por haber resultado vencidos (art.251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de este profesional sea finalmente soportada por el actor. 4.- Fijar los honorarios correspondientes a los abogados que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia insértese, hágase saber y oportunamente bajen., MOLINA CINALLI CHAUMET (Art. 26 L.O.P.J.) SABRINA CAMPBELL (Secretaria) \$ 50 531144 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) de Rosario, Dr. Oscar R. Puccinelli, Dra. María De Los Milagros Lotti y Dr. Gerardo F. Muñoz, dentro de los autos caratulados: GUARMES ERME PATRICIO s/USUCAPION; CUIJ 21-25945727-8, se ha dictado el siguiente decreto: N.º 320. Rosario, 08 de Octubre de 2024. VISTOS: los autos caratulados GUARMES ERME PATRICIO s/USUCAPION; (CUIJ 21-25945727-8), venidos para resolver en virtud de la solicitud de ampliación del Acuerdo dictado en función de ser reglamentalmente necesario incorporar una mayor descripción del inmueble; y CONSIDERANDO: Mediante el Acuerdo N.º 176 del 13/06/16 esta Sala resolvió admitir el recurso de apelación interpuesto, revocando la sentencia N.º 447 del 30/03/12 y haciendo lugar a la demanda por usucapion promovida por el señor Erme Patricio Guarmes contra el señor Aldo Brandino Muñoz, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Armstrong, sito en Jacarandá N.º 570 (antes Paraguay s/n), lote 24, manzana B, dominio inscripto al T.º 117, F.º 393, N.º 128.762, Dpto. Belgrano, fijando como fecha en la que se cumplió el plazo legal de prescripción el 10/05/09, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial. La actora solicitó que se amplíen los datos contenidos en el Acuerdo recién referido debido a que por exigencias del Registro General Rosario estipuladas mediante las Disposiciones Técnicas Registrales 18/2.010 y 8/2.012 es necesario ampliar la descripción del inmueble, pedido al que corresponde hacer lugar, incorporando en la parte resolutive del presente dicha descripción. Por tanto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Ampliar el Acuerdo referido estableciendo que el inmueble adquirido por usucapion ubicado en la localidad de Armstrong, sito en Jacarandá N.º 570, lote 24 de la manzana B, cuyo dominio obra inscripto al T.º 117, F.º 393, N.º 128.762, Dpto. Belgrano, se describe, conforme al plano de mensura elaborado al efecto, registrado bajo el N.º 000.152 del 11/12/2003, como "Una fracción de terreno con todo lo edificado, situada en la ciudad de Armstrong, al Norte de las vías férreas, en la Manzana N.º 511, designado con "1" según plano para Información Posesoría confeccionado a tal efecto, ubicado sobre calle Jacarandá entre las calles Flotron y Ferrero a los 30,00 metros de esta última calle hacia el Sur y se compone de 10,00 metros de frente al Oeste, por 48,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 480,00 M2 a lindando: al Este con calle Paraguay; al Norte, parte con propiedad de Víctor Domingo Campa y parte con propiedad de Víctor Felipe Grazioso; al Oeste con calle Jacarandá y al Sur parte con propiedad de Ana María Petry y parte con propiedad de Analía Marcela Stefoni. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: GUARMES ERME PATRICIO s/USUCAPION; CUIJ 21-25945727-8). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli, Dra. María De Los Milagros Lotti, Dr. Gerardo F. Muñoz; (Art. 26, Ley 10.160), Dr. Alfredo R. Farías. \$ 1500 530694 Nov. 14 Nov. 20

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Dra. Bárbara Serrat, del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, Santa Fe, según decreto de fecha 13 de agosto del año 2024 se ha ordenado citar a la co-demandada EDESIL SRL CUIJ: 30-71542352-5, por edictos por tres días para que la misma comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "NARA CARLA YAMILA C/ EDESIL SRL. S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES* CUU: 21-04206624-6, bajo apercibimiento de rebeldía de conformidad con lo establecido en el art. 45 del CPL., haciéndose constar que, si compareciere, se correrá traslado por 5 días y si no compareciere se le designará un defensor ad hoc. Tales edictos se publicarán sin cargo por de 3 días consecutivos y el termino para comparecer será de 3 días desde la última publicación. S/C 531149 Nov. 19 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos PEREZ, FEDERICO GASTON Y OTROS c/BOUCHER, ESTEBAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N.º 889/22 21-11888040-1, se ha declarado la rebeldía del Sr. BOUCHER ESTEBAN, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcriben la Resolución que así lo ordena: N.º 2185. Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados PEREZ, FEDERICO GASTON Y OTROS c/BOUCHER, ESTEBAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N.º 889/22 21-11888040-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado BOUCHER, ESTEBAN, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Dra. ANDREA G. CHAPARRO; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. ROSARIO, 29 DE OCTUBRE DE 2024. Dra. Chaparro, Secretaria. Rosario, 5 de Noviembre de 2024. \$ 50 530699 Nov. 14 Nov. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: "QUAGLIA ELVIO ANTONIO C/ MACKEY DE FURST ZAPIOLA, ELENA INÉS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha or-

denado lo siguiente: atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la demandada, ELENA INÉS MACKEY DE FURST ZAPOLA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO.

S/C 531143 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de la N° 23, Nominación a cargo del Dr. Sergio W. Verdura Secretaría del autorizante, dentro de los autos: se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Las Rosas, 25/08/23. AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Intímese a María Laura Forchino a abonar al Sr. Gustavo Guillermo Pereson, dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de la presente, la suma de \$ 432.553,41. 2) Atento lo dispuesto por el art. 128 C.P.L., córrase traslado a la demandada por idéntico plazo que el anterior, bajo apercibimiento de que su silencio o falta de oposición idónea producirá la consolidación de la orden contenida en el acápite anterior; 3) Notifíquese con copia de la demanda y de la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RODOLFO J. BALDANI, (Juez en suplencia); Dr. OSCAR A. ESTELRICH, (Secretario). Las Rosas, Dr. Oscar A. Estelrich, secretario. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Andrea Pizzichini. Fdo.: Las Rosas, 21 de Octubre de 2024.

\$ 330 530502 Nov. 12 Nov. 27

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, ha dispuesto dentro de los autos ALTUNA CLAUDIO MARCELO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01238513-4, hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, 28 de octubre de 2024. Dra. Rocci, Secretaría Subr..

S/C 530649 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: PEREYRA, WALTER ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02981366-0, (23/02/2024): Auto N° 442 del 05 de noviembre de 2024: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a PEREYRA, WALTER ARIEL, DNI N° 25.322.889, con domicilio en calle Anchorena N° 2081 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhabilitación general del fallido en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L. C. Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L. C. Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L. C. Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 13 de Noviembre de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador, haciéndole saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L. C. Q. (un año). 12) Ordeno notificar a AFIP y/u organismo que corresponda, DGR, API y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del AFIP y/o disposición que la sustituya. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L. C. Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficial a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 530578 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BENAGLIO, ALFREDO ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02983543-5, por auto N° 1111 de fecha 04/11/2024, se ha resuelto: RESUELVO: 1. Fijar el día 12 de Diciembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verifi-

cación a la Síndica CPN. Gabriela Amelia Grossi con domicilio en Corrientes 631 Piso 4º oficina C de Rosario. Correo electrónico gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs. 2. Fijar el 28 de Febrero de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 21 de Abril de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión, (Secretaria).

S/C 530586 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: ROSALES, CLAUDIA MARIA c/ZONING S.R.L. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21028649212, por decreto del 17/10/2024, se ha dispuesto notificar lo siguiente: (...) cítese y emplácese por edictos a MIGUEL ANGEL y SILVIA CARMEN MARIA GIANNELLI y ZONTEPONTE (herederos del demandado) para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula a los mismos, en el domicilio real actual (...). Fdo. Dra. JAIME (Sec); Dr. VILLANUEVA (Juez). Rosario, 24 de octubre de 2024.

\$ 50 530582 nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Rosario en autos AUTOS ROSARIO NORTE SRL c/GONZALEZ, FERNANDO DARIO CAYETANO s/Ejecución Prendaria, N° 710/2021, se hace saber a FERNANDO DARIO CAYETANO GONZALEZ, CUIT 20253396890, que se por auto 787 de fecha 16.08.24, se ha resuelto: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra FERNANDO DARIO CAYETANO GONZALEZ, hasta tanto la parte actora AUTOS ROSARIO NORTE SRL, se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 616.800 (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS) con más los intereses establecidos en los considerandos, con costas. (art. 251 CPCC); 2) Ordenando la venta del bien prendado (marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo XSARA PICASSO 2.01, motor marca CITROEN N° 10LH2K1081221, chasis marca CITROEN N° 935CHRFNK5B502118, dominio EWH756, en el estado en que se encuentra dicho bien, por el martillero a designar por la ejecutante. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 50 530733 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados: SEVERINI, OMAR ARTURO JOSE c/CORDERO, JOSE LUIS y Otros s/Simulación; CUIJ 21-01279747-5, Expte. N° 305/2010, se ha ordenado notificar la declaración de rebeldía de los herederos de la demandada, Sra. Filomena Carmen Cinalli (DNI 3.201.676), por lo que se seguirá el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, octubre de 2024. Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 530678 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, en los autos caratulados SEVERINI, SEVERINI, OMAR ARTURO JOSE c/GAUNDRI, ANDRES EDUARDO y Otros s/Simulación; CUIJ 21-01279746-7, Expte. N° 304/2010, atento lo solicitado y constancias obrantes, practíquese la NOTIFICACION del decreto de fecha 06 de septiembre de 2024 por edictos, dentro de los autos de referencia. Su publicación se hará en el Boletín Oficial, por dos días consecutivos y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Se transcribe a continuación el decreto a notificar: Rosario, 06 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula y edicto acompañados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente Notifíquese por cédula y edictos. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 530677 Nov. 14 Nov. 20

El señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados FERNANDEZ, SUSANA MARTA c/BOSCAINI, JUANA y Otros s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-02880258-4), hace saber que se ha declarado rebelde a los herederos de: DOMINGO NIETO, (DNI 03.738.526, hijo de Domingo Nieto y María Méndez, nacido el 25/09/1922); JUANA BOSCAINI, (DNI 0.582.334, hija de Santiago Boscaini y Catalina Negri, nacida el 29/05/1912); MANUEL NIETO, DNI 02.202.113, hijo de Domingo Nieto y María Méndez, nacido el 31/09/1917), prosiguiendo el presente juicio sin su representación. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. No habiendo comparecido los herederos de Juana Boscaini, Manuel Nieto y Domingo Nieto a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretaria.

\$ 50 530652 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Secretaria de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos ALZ SEMILLAS S.A. c/IZASA, DANIEL OSVALDO Y OTROS s/Medida previa ejecutivo; Expte. N° 21-02927425-5, se hace saber a los demandados Daniel O. Izasa (DNI N° 12.872.277) y al Sr. Néstor O. Martelli (DNI N° 12.922.063), que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, en fecha 26 de julio de 2024. Previamente a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos el decreto de fecha 04/02/2020 a los demandados Daniel O. Izasa (DNI N° 12.872.277) y al Sr. Néstor O. Martelli (DNI N° 12.922.063). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, en fecha 04/02/2020; Por presentados, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria); Dra. Silvia A. Cicuto, (Juez). Rosario, 11 de Septiembre de 2024.

\$ 50 530696 Nov. 14 Nov. 20

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber a la actora Irma Ilda Battezzati DNI N° 2.070.136, que se ha planteado caducidad de instancia en el marco de los autos caratulados: BATTEZZATI, IRMA ILDA c/FUENTES, MARIA DEL LUJAN s/Revocación de donación; CUIJ N° 21-01286124-6, transcribiendo a continuación el decreto que ordena correrle traslado en consecuencia: Rosario, 22/02/17. De la caducidad alegada, córrase traslado. Notifíquese por cédula. Fdo. por el Dr. Iván Kvasina (Juez en suplencia) y la Dra. Lorena A. González, (Secretaría). Publíquense a sus efectos por 3 días y por el plazo de 3 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de Noviembre de 2024. Dra. Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 530702 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro del expediente Autos: ROSARIO NORTE S.R.L. c/ENCINA, MAYLEN YAMILA Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; 21-02961673-3, se hace saber a la Sra. MAYLEN YAMILA ENCINA, DNI 36.007.333, que con fecha 21.05.2024, se ha decretado No habiendo comparecido la parte demandada Sres. Encima, Maylen Yamila y Gutiérrez, Claudio Sebastián, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (fs. 42 y 43) y vencido el término para hacerlo, declárense las rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Marianela Godoy; Dra. Mónica Klebcar. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 50 530734 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario y dentro de los autos que se caratulan SUCESORA DE DOMINGO DE GAUDIO c/BERIZZO JORGE ANTONIO Y OTROS Y OTROS s/Usucapción; Expte. CUIJ N° 21-01614374-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 29/10/2024, (fecha que surge de SISFE); Téngase presente lo informado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Catalina Maria Cayetana Berizzo - no ha comparecido a estar a derecho, declárense rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Ricardo Ruiz, Juez en suplencia. Rosario, 8 de Noviembre de 2024.
\$ 50 530751 Nov. 14 Nov. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos BARTOLELLI MAURICIO MARTIN s/Concurso Preventivo - Reconstrucción; Expte. N° 21-25863984-4, mediante Decreto del 26 de Junio de 2024, se ordenó: Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8045/24: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, habiendo finalizado la reconstrucción de los presentes, se provee el escrito cargo N° 6221/24: Atento lo peticionado, córrase traslado a los acreedores mencionados para que en el término de 05 días de notificados se expidan respecto de dichos créditos y el depósito de la suma dineraria respectiva efectuada por el fallido a fines de la finalización del presente proceso falencial. Asimismo, córrase traslado a AFIP para que dentro de los 05 días de notificado, de que refiera si se ha dado cumplimiento a la condición establecida por sentencia N° 1151/2010, bajo apercibimientos de considerar su silencio en el sentido de que la misma no se ha cumplimentado y por lo tanto no hacer lugar a su crédito verificado como "condicional con privilegio general" y "condicional quirografario" (Arts. 263 CCyCN). Notifíquese por cédula a los respectivos domicilios reales de los acreedores, observando el Oficial Notificador el estricto cumplimiento con lo dispuesto por Art. 63 CPCCSF. (Expte. N° 21-25863984-4); Secretaría de la Dra. Viviana Guida. Casilda, 24 de Octubre de 2024.
\$ 300 530719 Nov. 14 Nov. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LANIERI A s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27876721-0, se notifica -de forma gratuita- al Sr. DANIEL ALEJANDRO LANIERI, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sra. Maria Julia Lagragna, domiciliada en Avenida San Martin y Mateo Gelvez de San Lorenzo y Sr. Daniel Alejandro Lanieri, con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 3497 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 5/12/24 a las 11 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.
S/C 530624 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P y Otros s/Medida Definitiva - Ley 12.967 - 21-27880748-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Quiroga Yamila Rocio, a la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1934. San Lorenzo, 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de los mencionados

niños, designando a la Sra. Valeria Quiroga, su tutora, la que deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a las progenitoras de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024. Venidos los autos, agréguese. N° 25117: Por notificada Asesora de Menores. N° 25324: agréguese. Téngase presente. Cítese a las progenitoras Sra. Pereira Angela Beatriz, domiciliada en calle Lavalle 700 de San Lorenzo y Srta. Quiroga Yamila Rocio, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1934 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 31/10/24 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2024. Venidos los autos en la fecha y no habiéndose llevado a cabo la audiencia fijada en autos como tampoco constancia de su notificación, se provee: Señálase nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 05/12/24 a las 10:30hs. Notifíquese por cédula y edictos conforme corresponda.
S/C 530625 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: HAUSER N. y Otros s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-27878309-7, se notifica -de forma gratuita- al Sr. GUSTAVO ELIAS URIEL HAUSER la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2098. San Lorenzo, 15/10/24; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese de la medida de protección excepcional de derechos. Disposición N° 58/2024 del 5 de agosto de 2024. 2) Levantar la Prohibición de acercamiento dictada a la Sra. Chiara Agustina Feres. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.
S/C 530627 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos: CASAFU DEBORA c/VILLALBA GONZALO s/ALIMENTOS PLAN DE PARENTALIDAD; CUIJ 21-23843757-9, se hace saber que a fin de notificar al Sr. GONZALO EDUARDO VILLALBA, DNI N° 31.331.245, se han dictado los decretos y que a continuación se transcriben: San Lorenzo, 19 de Diciembre de 2017. Agréguese. Por denunciado incumplimiento de los alimentos en Para el los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. supuesto de corresponder y tal lo sostiene la actora, intímese al obligado al alimento su regularización dentro del término de tres días. De lo manifestado por la actora traslado por el mismo plazo. Todo con apercibimiento del art. 4° de la Ley 11.945: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos, y aplicar astreintes en la suma de cien pesos por día a partir de la notificación del presente Notifíquese con copia del escrito correspondiente. Expte. N° 2025/16; Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. Otro decreto: SAN LORENZO, 22 de Diciembre de 2021 Al cargo N° 29782/21: Por recibidos. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula al domicilio real conforme lo normado por el artículo 62 del CPCC. Al cargo N° 24989/21: Por denunciado nuevo empleador del demandado. Librense los despachos conforme lo peticionado. Acompañar oficios debiendo asentar en los mismos números de cuenta judicial y CBU. Al cargo N° 28121/21: Por presentado, domiciliado en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Agréguese el sellado de la procura acompañada. Procédase a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. Otro decreto: SAN LORENZO, 27 de Junio de 2024; Por presentada, domiciliada en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Agréguese la BUIJ y el sellado de la procura invocada. Por denunciado incumplimiento de los alimentos en los términos que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requiriéndose al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso, formule el descargo correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Art. 4° de la Ley 11.945: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean se alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Art. 551 CCCN: Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor". Notifíquese con copia del escrito correspondiente. A lo demás: Por denunciado nuevo empleador del demandado, téngase presente a sus efectos. Atento el interés superior del niño subyacente en los presentes dónde el transcurso del tiempo profundiza la vulneración de sus derechos, librense los despachos conforme lo peticionado. Notifíquese por cédula conforme lo normado por el artículo 62 del CPCC. Fdo.: Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.
\$ 518,94 530556 Nov. 12 Nov. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CASCO JUAN y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487491-5, se cita al Sr. Casco Juan Teodoro, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118307, calle LAS HERAS N° 2547, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530640 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/STEEL JORGE y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486874-5, se cita al Sr. STEEL JORGE JUAN, DNI 6.135.228, y/o STEEL GERMAN DANIEL, DNI 22.545.008, y/o ROSSO MAGDALENA LUISA, y/o STEEL SANTIAGO ROBERTO, y/o FERNANDEZ HECTOR ADOLFO, DNI 6.111.398, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19596, calle BOLIVAR N° 570, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530637 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ MARCELINO y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487573-3, se cita al Sr. RAMIREZ MARCELINO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14985, calle Colón N° 1954, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530635 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CLAVELLINO HECTOR y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487493-1, se cita al Sr. Clavellino Héctor Lujan, DNI 7.822.268, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 105668, calle ALBERDI N° 584, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530634 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BREGANT JUAN y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487571-7, se cita al Sr. BREGANT JUAN, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62299, calle D. IZARRA N° 1167, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530633 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MONTI JOSE y Otros s/APREMIO; Expte. CUIJ N° 21-23486683-1, se cita al Sr. MONTI JOSE ANGEL, DNI 8.412.627, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 111062, calle A. Sabin N° 2096, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530632 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VELAZQUEZ FLAVIA y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486664-5, se cita a la Sra. Velazquez Flavia Soledad, DNI 26.197.079, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 164186, calle T. Marzoratti N° 1463, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530630 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CAPRIOTTI VICTOR y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486253-4, se cita al Sr. CAPRIOTTI VICTOR REINALDO, DNI 6.143.426, y/o CAPRIOTTI MARIA A., y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42895, calle Bolívar N° 1491, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530622 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARDOSO ELVIRA y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487578-4, se cita a la Sra. CARDOSO ELVIRA ANGELICA, DNI 1.519.940, y/o ECEIZA MARIO ANTONIO, DNI 2.194.163, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48181, calle Catamarca N° 749, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530623 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HENRRRIQUEZ BEATRIZ y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-2487319-6, se cita a la Sra. Henrrriquez Beatriz Alicia, DNI 10.713.361, y/o Henrrriquez Olga Cecilia, DNI 13.037.318, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 63099, calle Formosa N° 966, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530629 Nov. 14 Nov. 20

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Juez y Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario, en los autos caratulados: LEONE MARISA LILIANA c/PAULUCCI ADALBERTO JOSE DOMINGO, BUSTAMANTE MARCELO MANUEL, SAN CRISTOBAL SEGUROS y LA SEGUNDA COOP. LTFA. DE SEG. GRALES; s/Daños y perjuicios; (21-26367062-8), se ha dispuesto mediante decreto de fecha 05/09/2024: "Proveyendo escrito cargo N° 13175: Agréguese. Por acreditado el fallecimiento del codemandado Adalberto José Domingo Paulucci. Consecuentemente, cítese y emplácese a los herederos de Adalberto José Domingo Paulucci, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC..." Fdo. Dr. Luis A. Cignoli, Juez; y Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario.

\$ 45 530597 Nov. 14 Nov. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: GARCIA FEDERICO NATALIO c/Herederos de LOPEZ EDUARDO OSCAR s/Filiación; CUIJ 21-27725861-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Juez - Secretaria Subrogante de la Dra. María Paula Suárez Salfi, se ha dispuesto lo siguiente respecto a demanda filiación: Venado Tuerto, 29 de Abril de 2024. (...) Cítese y emplácese a los demás herederos y/o sucesores a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante; Dr. Claudio M. Heredia, Juez. Venado Tuerto, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 100 530596 Nov. 14 Nov. 20

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INIGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su recaratulación y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.

\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez